



## **Labor Parlamentaria**

**Jorge Insunza Gregorio de Las Heras**

Legislatura Ordinaria número 362

Del 11 de marzo de 2014 al 10 de marzo de 2015

## **NOTA EXPLICATIVA**

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

## ÍNDICE

<b>Labor Legislativa</b> .....	3
Intervención .....	3
Mociones .....	40
Indicación en Sala .....	90
Proyecto de Acuerdo .....	92
Proyecto de Resolución .....	93
<b>Incidentes</b> .....	104
Intervención Petición de oficio .....	104
<b>Homenajes</b> .....	107
Homenaje .....	107
<b>Comisiones y grupos</b> .....	113
Integración .....	113
Nombramiento .....	116
Autor de Informe de Diplomacia Parlamentaria .....	117

## Intervención

**Labor Legislativa****Intervención**

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°3. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 18 de marzo de 2014.

**SUPRESIÓN DE LÍMITE MÁXIMO PARA REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES DE VIVIENDAS SOCIALES. (Segundo trámite constitucional.Boletín N° 9029-14)**

El señor [CORNEJO](#) ( Presidente ).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 20.671, con el objeto de suprimir el límite máximo para regularizar ampliaciones en viviendas sociales, siempre que la superficie edificada total no exceda de noventa metros cuadrados.

Diputada informante de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano es la señora Claudia Nogueira.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 114ª de la legislatura 361ª, 16 de enero de 2014. Documentos de la Cuenta N° 10.

-Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, sesión 120ª de la legislatura 361ª, en 28 de enero de 2014. Documentos de la Cuenta N° 8.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA .-

Señor Presidente , en este debate han aparecido varios tópicos esenciales en materia de vivienda, por lo que se hace necesario distinguir los distintos rumbos que ha tomado la discusión.

Entiendo que esta es una nueva iniciativa relacionada con la “Ley del Mono”. En años anteriores se han aprobado otras similares, porque siempre nos vemos enfrentados a la necesidad de regularizar las ampliaciones que efectúa la gente.

Sin embargo, me gustaría llamar la atención de por qué se repite este fenómeno y el Congreso Nacional debe discutir de nuevo una “Ley del Mono”, en circunstancias de que antes se han dado plazos para tal regularización.

Como lo expresó la diputada Alejandra Sepúlveda , con quien estoy completamente de acuerdo, se

## Intervención

da el caso de que las leyes promulgadas con anterioridad tienen dificultades en su aplicación por distintas razones, ya sea por los trámites engorrosos, por la falta de normas reglamentarias o de voluntad de los directores de obras de los municipios, ya sea porque subsiste el fenómeno de que la gente amplía sus casas sin hacer los trámites previos. Por lo tanto, estamos frente a un problema normativo distinto. Por eso, la Comisión de Vivienda y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo debieran abocarse de manera especial a este asunto para ver la manera de simplificarlo.

Señalo esto, porque tenemos una experiencia y una tradición muy fuerte en el país, cual es que las personas van construyendo su propia ampliación, es decir, se produce la autoconstrucción. Este fenómeno tiene muchas características positivas, en el sentido de que la gente se adecua a sus propias necesidades, hay un esfuerzo individual en ello, un propósito familiar detrás. O sea, tiene un sentido de realidad. El problema está en que nuestras normas y su aplicación concreta no se ajustan a ese propósito.

En primer lugar, la "Ley del Mono" siempre aborda medidas parches y, en segundo término, estas son siempre propensas al populismo, como es estar, cada cierto tiempo, promoviendo una discusión de esta naturaleza para enfrentar un problema particular, sin subsanar asuntos más de fondo.

Sugiero que hoy no solo aprobemos el proyecto de ley, sino que también la Comisión de Vivienda, junto con el Ministerio de Vivienda, como lo he señalado, se aboquen a la revisión en detalle de esos obstáculos, que no permiten una regularización ni una formalización debida, de modo de contar con mecanismos para que la autoconstrucción tenga las facilidades correspondientes por parte de los municipios.

Desde ese punto de vista, estoy en desacuerdo con el planteamiento del diputado Monckeberg respecto de establecer esta medida como una norma permanente. Eso resultaría ridículo, porque con ello normalizaríamos lo irregular. Lo que debemos hacer es que el procedimiento que establezcamos permita que esos procesos de autoconstrucción cuenten con las facilidades correspondientes para que se hagan de buena forma.

Esto también nos ha llevado a muchos otros errores en políticas de vivienda -que se observan cada cierto tiempo, cuando sufrimos catástrofes naturales-, como las construcciones en zona de riesgo, las construcciones que no cumplen con las normas sísmicas y otras precauciones que establece nuestra legislación para que la vivienda no solo sea un espacio de calidad, sino también de seguridad para cada uno de quienes las habitan.

En tercer lugar -con esto concluyo-, aquí se han planteado muchos otros tópicos que necesitamos revisar para enfrentar una exigencia de política de vivienda, que, por lo demás, ha sido una de las activaciones de los movimientos sociales más interesantes que han ocurrido en los últimos años.

En estos años hemos asistido al gran fracaso de la política de los vouchers, del subsidio a la demanda, por dos grandes razones: primero, porque han demostrado su irrealdad. Hoy tenemos a miles de personas que tienen un papelito que no les sirve para nada, porque no hay casas para comprar ni tienen dónde ejercer ese supuesto derecho. Y segundo, porque esta política del subsidio a la demanda, los voucher, generan una inflación de precios que, incluso, termina perjudicando a la propia gente a la cual se le entrega ese beneficio.

Como ha quedado demostrado por muchas otras experiencias de aplicación de la teoría del

## Intervención

subsidio a la demanda, por esa vía se genera más bien una elevación de los precios en lugar de la satisfacción de una necesidad social. Y eso también ha ocurrido en materia de salud, de educación y, por supuesto, de vivienda.

Creo que uno de los puntos que debiéramos discutir al interior de esta Cámara es poner coto a esta práctica, para fortalecer los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra gente.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°23. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 13 de mayo de 2014.

## **MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA E INTRODUCCIÓN DE AJUSTES EN SISTEMA TRIBUTARIO (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9290-05)**

El señor CORNEJO ( Presidente ).-

Corresponde tratar en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, de reforma tributaria, que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Felipe de Mussy.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 7ª de la presente legislatura, en 2 de abril de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 20ª de la presente legislatura, en 6 de mayo de 2014. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA .-

Señor Presidente, hoy hemos tenido un debate muy largo. El argumento de que no hemos tenido tiempo suficiente para debatir el proyecto es una gran falacia. Los elementos sustantivos que hoy estamos discutiendo tienen una larga data de debate. Hay múltiples estudios técnicos tributarios que acreditan varios de los fundamentos que tiene el proyecto de ley.

## Intervención

Aquí hay dos propósitos centrales: generar una mayor recaudación para cumplir un programa, a lo que me voy a referir en detalle, y abordar un déficit estructural que hoy tiene la economía chilena. También apunta a la equidad tributaria, dentro de la cual se deben exterminar todos los mecanismos de elusión y evasión tributaria, que son perfectamente conocidos e identificables. Valoro la entereza del Gobierno para abordarlos y terminar con esos abusos de una vez por todas.

Es cierto que una discusión tributaria es también un debate ideológico, lo que es enteramente legítimo. En esta reforma tributaria convergen en sus distintas normas una visión socialdemócrata, una visión socialcristiana y también una visión liberal-progresista que sabe y entiende que debe haber un Estado con la capacidad de impulsar un conjunto de políticas públicas.

Lo que está predominando en la Derecha es la visión más conservadora, que se ha reiterado aquí en el debate, que es la de un Estado mínimo, que no tiene dientes ni muelas para acometer sus políticas públicas, y la vieja teoría del chorreo, que ha sido reivindicada aquí principalmente por la UDI, con el argumento del diputado Melero, quien dijo que bastaba un crecimiento del PIB de 5 por ciento para reunir los mismos fondos que requerimos; pero ese no es el punto, porque el crecimiento va a seguir siendo parte de nuestra realidad y eso, a su vez, dará fundamento a una política equilibrada de finanzas públicas.

Quise partir por ese punto, porque, así como tenemos resistencias ideológicas, que pueden ser enteramente legítimas, al mismo tiempo tenemos resistencia de intereses duros, que son los que hoy se están defendiendo. Lo que estamos oponiendo es el propósito de una reforma tributaria para generar fondos para defender los intereses que hoy apuntan a las necesidades de la mayoría de la sociedad. Queremos una reforma tributaria para financiar la educación y que la clase media no tenga que seguir endeudándose para que su hijo vaya a una universidad, a un instituto profesional o a un centro de formación técnica.

También queremos fortalecer, mediante la calidad de la educación, todo el capital humano que Chile necesita para seguir sosteniendo un crecimiento con mayor productividad en el futuro y preparar a las nuevas generaciones para trabajar en los mercados laborales, que son cada vez más cambiantes en el mundo. Si no tenemos una educación de calidad, esas adaptaciones al mundo emergente no serán posibles.

Por cierto, queremos una reforma tributaria para financiar una educación pública de mejor calidad y para que los sectores pobres y de clase media no tengan que endeudarse para obtener una atención de salud digna, lo que significa un beneficio directo para esos sectores.

Necesitamos más recursos para fortalecer la red de infraestructura en el país, en todo orden de cosas. Créanme que eso tiene un impacto enorme en la productividad de distintos sectores económicos que van a verse beneficiados, especialmente aquellos que requieren caminos en zonas rurales y apoyos en infraestructura para lograr un desarrollo productivo.

Quiero detenerme en un punto adicional que ha sido parte del debate de hoy, cual es que el gobierno de Piñera entregó la economía no solo con un bajo crecimiento, sino también con un déficit estructural, en que si se hacen todas las estimaciones con la menor utilización de recursos que se hizo el año pasado, esta sobrepasa el 1 por ciento. En consecuencia, en los últimos años hemos pasado desde un superávit estructural a un déficit estructural. Si eso no se corrige, vamos a terminar con la curva de muchos países, incluso desarrollados, que están en crisis económica, porque no han logrado estabilizar sus cuentas, y nosotros no queremos que eso ocurra. Un punto de superávit estructural tiene un valor adicional para el conjunto de la economía, que ya hemos

## Intervención

probado en los últimos años. Además, una inestabilidad en nuestras cuentas públicas podría poner en riesgo el acceso de todo nuestro sistema productivo a tasas mucho más bajas que las de otros países. En consecuencia, esta reforma tributaria permitirá que los sectores productivos de nuestra economía puedan tomar créditos en el exterior a una tasa más baja.

Algunos han planteado aquí muy sueltos de cuerpo que podemos endeudar más al país, con lo que se podría afectar la tasa a la que estamos accediendo en la actualidad, que es la más baja de América Latina, o que gastemos los excedentes del cobre acumulados hasta hoy. Esa ha sido la política que nos ha propuesto la Derecha en estos últimos años, cual es que hemos tenido buenos precios por el cobre y esos excedentes los hemos ahorrado. Por eso nos llaman a que no hagamos reforma tributaria, sino que gastemos esos recursos. Pero eso es pan para hoy y hambre para mañana. Esto ya ocurrió en Chile a principios del siglo XX, cuando teníamos altos excedentes del salitre y los parlamentos de entonces hicieron rebajas tributarias porque se cargaba todo el presupuesto público a esos ingresos del salitre, con lo que perdimos una oportunidad de desarrollo.

Al mismo tiempo, esta reforma apunta a terminar con un conjunto de abusos. Créanme, la literatura es abundante respecto de los abusos que se comenten en relación con el Fondo de Utilidades Tributables, el famoso FUT. Este invento surgido durante la dictadura y que algunos de los ministros de Pinochet promovieron en el resto del mundo, no fue recogido por ningún otro país.

Al respecto, creo que el Congreso Nacional tiene que preguntarse legítimamente por qué este mecanismo tan maravilloso no fue adoptado por ningún otro país. Ello se debió a que es un mecanismo poco serio, que apunta a favorecer la evasión.

Según las estimaciones de hoy, el monto del FUT asciende a 250.000 millones de dólares. Si pagara el 20 por ciento de impuesto, que es la tasa actual, la elusión equivaldría a 50.000 millones de dólares, vale decir, seis veces la reforma tributaria que hoy aprobaremos. También quiero hacer referencia a otro punto respecto de esta materia.

Es muy difícil determinar dónde se encuentran esos recursos, porque, aunque algunos ocuparon correctamente el FUT, existe mucho ejercicio contable que esconde retiros de utilidades que fueron declarados y que figuran como utilidades no retiradas.

Asimismo, muchos de esos recursos no han sido utilizados como mecanismos de inversión o de ahorro para inversiones directas en el país porque están depositados en fondos en el extranjero, por lo que resulta muy difícil rastrearlos. En consecuencia, ese abuso debe terminar.

Por otra parte, las utilidades de las pequeñas empresas no serán afectadas por la reforma tributaria, porque el sueldo de los pequeños y microempresarios corresponde a esas utilidades. Esta reforma no altera un hecho esencial de nuestro sistema tributario -puede ser debatible-, cual es que el pago de las empresas constituye un crédito para el retiro de las utilidades. En consecuencia, cuando las pequeñas empresas pagan todo sobre las utilidades, van a estar cargando esos costos al crédito, lo que se va a netear incluso con la rebaja del 40 al 35 por ciento.

Por eso es una falacia el argumento planteado por los diputados de Amplitud, de que aquí se está rehaciendo esa rebaja. Eso apunta directamente a las pequeñas empresas.

Para finalizar, quiero decir que también se está terminando con el abuso de las exenciones del IVA en las viviendas. En la actualidad, si se vende una casa de 300 millones de pesos, tiene un

## Intervención

beneficio tributario del Estado equivalente a 30 millones de pesos, lo que favorece a los sectores altos. Sin embargo, cuando una persona de origen modesto compra una casa de 20 millones de pesos, obtiene un beneficio de 2 millones de pesos. En consecuencia, no es razonable entregar un beneficio de 30 millones de pesos para los sectores altos y de 2 millones de pesos para las personas de origen modesto.

Esta reforma termina con esos abusos que han desequilibrado la situación en el país.

Por eso concurriré con mi aprobación al proyecto de ley.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°24. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 14 de mayo de 2014.

## **MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA Y AJUSTES EN SISTEMA TRIBUTARIO (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9290-05) (Continuación)**

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA.-

Señor Presidente, en estos minutos quiero abordar tres puntos.

En primer lugar, hemos asistido nuevamente a la construcción de una falacia respecto de la exención del IVA en la construcción, tal como lo ha planteado la Derecha. En efecto, en las intervenciones se han mezclado dos temas distintos: la aplicación de un impuesto, como es razonable, a la ganancia de utilidades de una operación inmobiliaria, lo que incluso se abordó a propósito de la discusión del artículo anterior del proyecto, que ya votamos, y lo que estamos tratando ahora, esto es, la reducción en la tasa de exención del IVA.

Cabe destacar que esta es una pelea de larga data, porque esa exención, que equivale más o menos al 10 por ciento de las propiedades, genera una enorme distorsión. En años anteriores regía una norma que no establecía límites y que, por tanto, significaba un beneficio tributario por parte del Estado de ese 10 por ciento por propiedades que costaban 200 millones, 300 millones o 400 millones de pesos. Por lo tanto, los sectores altos concentraban un beneficio tributario enorme. Lo que se empezó a hacer desde 2008 es reducir el rango hasta 4.500 UF -el planteamiento para aquello es similar al que se está formulando ahora-, lo que equivale a viviendas de aproximadamente 100 millones de pesos.

Debo aclarar que ninguna persona de clase media que compre viviendas de hasta 50 millones de pesos será afectada por la reforma. Por el contrario, la exención se mantendrá. Ello evita cualquier

## Intervención

confusión respecto de lo que se ha planteado en el debate.

Sin embargo, puede persistir un asunto legítimo, que, no me cabe duda, también se tratará en el Senado: hasta qué monto consideramos que una persona de clase media compra una casa. Al respecto, creo que hay un punto de flexibilidad que podríamos considerar, en el sentido de que si el rango se eleva a 2.500 UF o a 3.000 UF estaremos contemplando a un segmento de clase media. Si una familia de clase media pide un crédito hipotecario de 55 millones de pesos a veinte años, tendrá un dividendo de 350.000 pesos. Es lo que puede obtener una familia que tiene ingresos en conjunto de entre 1.500.000 y 2 millones de pesos. Alguien podrá decir que ese nivel de ingresos corresponde al de familias que pertenecen al 30 por ciento más rico de la sociedad chilena; sin embargo, sigue siendo parte de la clase media. Es un punto que tendremos que debatir.

No obstante lo anterior, debemos terminar con el abuso en que incurren las empresas constructoras e inmobiliarias, que son las que finalmente utilizan esta materia como mecanismo de elusión tributaria.

Otro asunto que se ha estado debatiendo, y que la Derecha también busca que sea motivo de confusión, es el incremento del impuesto de timbres y estampillas de 0,4 a 0,8 por ciento. Primero, en materia de viviendas sociales, esta medida no se aplicará; por lo tanto, no tendrá efectos sobre los sectores más modestos.

Segundo, también hay una rebaja en las viviendas del DFL 2, que incluyen a todo el sector medio, del 50 por ciento. Si uno sigue un ejemplo simple, respecto de lo que significará para un crédito de 40 millones de pesos, esto apunta a un aumento de 80.000 pesos. No es más que eso.

Sin embargo, lo que la Derecha esconde en su argumentación es que cuando una gran empresa pide un crédito de 40 millones de dólares, el aumento de ese impuesto va a ser de 90 millones de pesos. Por lo tanto, lo que ellos buscan es el beneficio de que grandes empresas, que son las que gestionan grandes créditos, no paguen este impuesto. Esa es la gran diferencia.

Reitero que estamos hablando de un impacto de alrededor de 80.000 pesos para una operación financiera de alguien de clase media versus 90 millones de pesos que la Derecha quiere rebajar a las grandes empresas que son capaces de contratar esos créditos.

Por otro lado, quiero plantear mi apoyo a la aplicación de los impuestos verdes, los cuales tienen dos componentes importantes: un efecto de recaudación, obviamente, y, sobre todo, un efecto ambiental. En este proceso hay un punto que es necesario evaluar: la restricción a las fuentes solo relativa a las calderas y turbinas, pese a que existen muchas otras fuentes contaminantes, que también se deberían incluir en el sentido ambiental de esta norma.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°24. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 14 de mayo de 2014.

## Intervención

**MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA Y AJUSTES EN SISTEMA TRIBUTARIO (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9290-05) (Continuación)**

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA.-

Señor Presidente, estamos entrando en la fase final de esta discusión en la Cámara de Diputados.

Quiero insistir sobre un punto que ayer se debatió largamente. Ninguno de nosotros puede sorprenderse sobre las materias que estamos abordando, ya que hemos tenido ocasión de debatirlas en innumerables oportunidades. Este ha sido un tema central en el país y también a nivel de especialistas, sobre todo respecto de algunas de las reformas que corresponden al artículo 1º, que, reitero, han sido largamente analizadas.

La relevancia de la discusión que hoy tenemos es que las empresas van a pasar a tener un aporte mayor en la contribución de los presupuestos nacionales, con lo cual se va a disminuir el efecto sobre las personas. Uno de los efectos, quizá el más abusivo que tiene nuestro sistema tributario, es que la carga principal se radica en el IVA, que es un impuesto bastante regresivo. Por lo tanto, el giro que estamos dando con esta reforma es que existirá un aporte mayor por parte de las empresas, cuya carga tributaria se elevará de 20 a 25 por ciento.

Quiero abordar algunas de las críticas o aprensiones que sostuvo el diputado Boric en su intervención. Creo que hay un error en su apreciación, porque también estamos aumentando la base imponible, lo que es fundamental. Es un elemento sustantivo de cualquier discusión tributaria.

Con la eliminación del FUT estamos ampliando la base imponible. Eso es lo que deriva también en que, respecto del impacto de esta reforma en los distintos estratos de la sociedad, se determine que el 10 por ciento más rico de la población tendrá un aumento tan importante en la contribución que va a tener que realizar. Actualmente, ese 10 por ciento más rico paga el 10,2 por ciento de sus ingresos. A partir de esta reforma, va a pagar el 23,8 por ciento.

Ese es el efecto directo de la reforma en discusión; ese es el origen de toda la resistencia que, a ratos, es tan brutal en contra de esta iniciativa.

Por lo tanto, creo que eso despeja algunas de las aprensiones respecto de dicha rebaja. No creo que sea lo mejor. Me gustaría que se mantuviera en un tope de 40 por ciento. Entiendo las razones sistémicas que el Gobierno ha esbozado para llevar la cifra hasta el 35 por ciento. Por eso, creo que quienes plantean rechazar este artículo solo por ese tema y querer votar con la Derecha en contra, están cometiendo un grave error, porque el efecto neto y directo es que va a significar el aumento que he señalado en el 10 por ciento más rico de la población.

Cuando vemos esa misma estimación respecto de los sectores medios, vemos que prácticamente

## Intervención

no hay una alteración, por un hecho simple: el retiro de utilidades que hace todo pequeño empresario corresponde, en definitiva, a sus ingresos. Por lo tanto, al pagar los impuestos dentro de su empresa y luego considerar eso como un crédito respecto de los tributos personales que tiene que pagar, el efecto va a disminuir, pues es acotado. Al final, lo que vemos se refiere más a los tramos de sectores medios; incluso, en el quinto, sexto, séptimo y octavo deciles prácticamente no hay ninguna alteración respecto de los impuestos que están aplicándose actualmente.

Por último, quiero solicitar al ministro de Hacienda, quien nos ha acompañado tan estoicamente en todo este debate, que en la posterior tramitación legislativa puedan revisarse los valores en la estimación de la renta presunta. Creo que es razonable subir ese rango para recoger la aprensión que han señalado varios diputados. Al respecto, me hacen mucho sentido las exposiciones que realizaron la diputada Alejandra Sepúlveda, el diputado Ceroni y otros colegas. Insisto, es necesario revisar este punto, a fin de que podamos subir ese tramo para no afectar a pequeños productores.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiempo, señor diputado.

El señor INSUNZA.-

Señor Presidente, termino diciendo que eso incluye tanto a sectores agrícolas como mineros, que en mi zona son muy relevantes. Esa materia es perfectamente abordable en la discusión que viene, sin que por ello se vea afectada la aprobación de este artículo.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°41. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 3 de julio de 2014.

## **CREACIÓN DE NUEVO MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES (Tercer trámite constitucional. Boletín N° 9389-05)**

El señor CORNEJO (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que crea un mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

## Intervención

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA .-

Señor Presidente , estamos empeñados en un debate más amplio que el que nos convoca esta mañana para tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley en debate, las cuales votaremos hoy para despachar la iniciativa. Las aprobaremos en el entendido de que el mecanismo establece correcciones a algo que existe y que apunta a atenuar defectos en la fijación de los precios del petróleo, pero sabemos que en ningún caso aborda aspectos de fondo, como la matriz energética nacional, materia a la cual -con razón- apuntan muchos parlamentarios.

A mi juicio, también hay injusticias en su aplicación, pues favorece a algunos sectores y excluye a otros. Por lo tanto, el mecanismo debiera ser revisado en el contexto general de la apreciación de la energía. El diputado Tuma esbozó algunas recomendaciones prácticas para que algunos sectores se beneficien de la posibilidad de cargar esos impuestos específicos a los resultados de la empresa y, con ello, disminuir su monto.

Con todo, quiero detenerme en un punto que me parece central.

Tanto la diputada señora Andrea Molina como el diputado Alejandro Santana realizaron un clamoroso llamado a implementar medidas que disminuyan el precio de la bencina. Sin embargo, creo que es más sano corregir las causas que determinan nuestra dependencia de esos valores. En este sentido, es necesario sincerar que de aquí en adelante los precios de las bencinas y de todos los productos ligados al petróleo solo van a aumentar, sin posibilidad de que bajen, por cuanto estamos en presencia de lo que se conoce como el cénit del petróleo, es decir, según todas las apreciaciones serias, desde 2006 el mundo consume más petróleo del que se descubre. Por lo tanto, lo que se espera, de manera paulatina, es el agotamiento de las reservas, que ya no tendrán reemplazo. En tal circunstancia, reitero, la única posibilidad futura es que el precio de la bencina aumente.

No hacerse cargo de esto será llenarnos de discursos para la galería y conectarnos con la desazón que provoque, pero sin producir efecto alguno que tienda a resolver este problema estructural. Por eso, lo mejor es tender hacia tecnologías de reemplazo del petróleo.

Ilustraré este punto.

Cuando comenzó la curva de ascenso de los precios del petróleo, la cifra de referencia para el período 2003-2004 oscilaba entre 24 y 32 dólares el barril; para este año las proyecciones varían entre 100 y 110 dólares el barril, es decir, tres o cuatro veces más que hace diez años. Incluso, las proyecciones de la curva de descenso de las reservas nos hacen prever que en los próximos diez años el precio del petróleo bordeará los 150 dólares el barril, y tal vez, en un tiempo más, los 200 dólares el barril. Son proyecciones conocidas, que tienen una anticipación de años; no es algo que se haya descubierto ahora.

En consecuencia, me parece pertinente determinar la forma en que vamos a acometer estas cuestiones de fondo para reemplazar paulatinamente ese insumo. Me gustaría debatir cómo, a partir de la disposición de recursos públicos, crearemos mecanismos de fomento de nuevas tecnologías y estimularemos la participación de empresas que investiguen tecnologías

## Intervención

alternativas, de modo de disminuir la dependencia de los hidrocarburos.

En términos realistas, esto suena menos popular, pero es el camino por el cual debemos transitar.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°56. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 13 de agosto de 2014.

**SUSTITUCIÓN DE SISTEMA ELECTORAL BINOMINAL POR UNO DE CARÁCTER PROPORCIONAL INCLUSIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD DEL CONGRESO NACIONAL (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9326-07) [Continuación]**

El señor CORNEJO ( Presidente ).-

Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje y con urgencia calificada de "suma", que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 55ª de la presente legislatura, en miércoles 13 de agosto de 2014.

El señor GONZÁLEZ ( Vicepresidente ).-

Tiene la palabra el diputado Jorge Insunza.

El señor INSUNZA .-

Señor Presidente , de este debate va quedando una cosa meridianamente clara: la única fuerza política del Congreso Nacional que votará en contra el proyecto, en su integridad o por partes, será la UDI.

La nueva generación de ese partido, que ha elegido al diputado Ernesto Silva -presente en la Sala- como su nuevo presidente, tiene la oportunidad de superar una de las herencias de la dictadura; sin embargo, lo que hace es más bien mantenerla, reivindicarla y seguir anclada a esa penosa tradición.

Quiero referirme a ese punto. El binominal es un sistema electoral concebido en dictadura,

## Intervención

diseñado para mantener una tutela sobre el sistema político democrático. Su establecimiento rompió con la tradición democrática que tenía Chile de ir ampliando su sistema electoral. Vale la pena recordarlo, porque muchos hitos de esa tradición no son de larga data.

Cabe puntualizar que recién en 1931 se permitió, mediante decreto, que las mujeres pudieran votar en las elecciones municipales, derecho que pudieron concretar en los comicios municipales de 1935. Asimismo, recién en 1949 se estableció por ley el voto universal de la mujer. Esas reformas se complementarán con la que hoy estamos discutiendo.

Antes existía el voto censitario, el que posteriormente fue modificado para que pudieran tener derecho a sufragio quienes supieran leer y escribir. Las reformas que permitieron que existiera un sufragio universal real se llevaron a cabo en los años 50. El derecho a voto para los mayores de 18 años se estableció recién en 1970.

Con esta información quiero resaltar que la presente reforma nos permitirá recuperar una tradición que se perdió con el quiebre institucional de 1973 y con la instalación de la dictadura. Hasta ese entonces, teníamos un sistema electoral proporcional, que reconocía la existencia de partidos de diversas características y conformaciones, que podían formar coaliciones, pero respetando las diferencias entre las distintas fuerzas políticas.

El sistema binominal fue un invento creado por la dictadura para permitir que solo existieran dos partidos políticos, lo que no formaba parte de la tradición democrática del país. Más bien, se quiso reproducir la historia británica o la norteamericana, en la que conviven solo dos partidos, incluso muy similares entre sí. Pero nada de ese intento sobrevivió. Hoy, después de veinticinco años, existe una multiplicidad de fuerzas que representan a la sociedad chilena. La participación de dichas fuerzas es lo que este proyecto busca plasmar.

Por lo tanto -reitero-, la presente reforma nos permitirá retomar una tradición democrática y expresarla, con el voto, a través de un sistema que respetará la diversidad y que, al mismo tiempo, permitirá conformar mayorías que den gobernabilidad.

El actual sistema electoral restringe la participación de las minorías y restringe la competencia, pues propicia que se produzcan exclusiones para representar a los partidos. La competencia que se instala mediante este sistema se produce más bien al interior de las coaliciones; incluso, se generan listas adversarias, lo cual debilita la gobernabilidad de los partidos, como ha quedado demostrado en distintos episodios. Todo lo anterior impide la incertidumbre. Ese es el mayor temor que debemos romper, porque la democracia consiste precisamente en que exista incertidumbre respecto de los resultados electorales, de modo que la voluntad popular se pueda expresar.

Me siento orgulloso de que la Presidenta Michelle Bachelet haya enviado a tramitación este proyecto y de que tengamos la posibilidad de votarlo, pues permitirá que nos deshagamos de una negra historia vinculada a la dictadura, y que el Congreso Nacional resuelva un sistema electoral mediante reglas democráticas y abra un nuevo camino en el país.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°61. **Legislatura:**

## Intervención

Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 20 de agosto de 2014.

## **ANÁLISIS DE LA CRISIS DEL AGUA EN CHILE Y POLÍTICA DEL GOBIERNO FRENTE A ELLA (Proyectos de resolución)**

El señor CORNEJO (Presidente).- Esta sesión tiene por objeto analizar la crisis del agua en Chile y la política del Gobierno frente a ella.

A esta sesión han sido invitados los ministros de Obras Públicas y de Agricultura, y el delegado presidencial para los Recursos Hídricos.

En el tiempo previo de 15 minutos, que corresponde al Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez, a quien se han cedido cinco minutos.

El señor GONZÁLEZ ( Vicepresidente ).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA .- Señor Presidente , esta es una sesión de la mayor importancia y que tiene un sentido de urgencia por la situación que estamos enfrentando.

Aquí ha quedado en evidencia que distintas zonas del país enfrentan el problema por recursos hídricos. Incluso, lo que resulta sorprendente, regiones muy australes del país evidencian problemas que tienen que ver con déficit en las regulaciones de los derechos de agua. Por su parte, en el norte del país, especialmente en las regiones de Atacama y de Coquimbo, y, como se han señalado, en comunas de la Quinta Región, tenemos una crisis mucho más aguda y angustiosa. En la Región de Coquimbo enfrentamos casi nueve años de sequía, lo que la convierte más bien en un fenómeno de desertificación.

Aprovecho la presencia de los ministros para enfatizar que, a mi juicio, el punto esencial es que no tenemos instituciones adecuadas, organizaciones, procedimientos y líneas de financiamiento para enfrentar esta situación, falencias que debemos corregir.

Desde luego, en Chile tenemos una realidad muy dispar y carecemos de instituciones consistentes con esa realidad. La información que tenemos es que en el país hay un promedio de 53.000 metros cúbicos de agua por persona al año, lo que está muy por sobre el promedio mundial, que es de 6.600 metros cúbicos de agua por persona; es decir, estamos hablando de una diferencia de más de ocho veces. No obstante, desde Arica hasta la Quinta Región, esa disponibilidad en algunas zonas solo llega a 50 metros cúbicos por persona; en el mejor de los casos, en otras sectores, esta alcanza a 1.000 metros cúbicos por persona, volúmenes muy inferiores al promedio nacional. Desde la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins hasta la del Biobío, el promedio sube mucho más, puesto que se trata de regiones con una realidad distinta y con capacidades diferentes. Por cierto, más al sur hay gran abundancia de agua.

Sin embargo, esa realidad dispar del país no está reflejada en las capacidades que deben tener nuestras instituciones para enfrentarla. Hay muchas instituciones que se han formado por la experiencia que tenemos en materia de catástrofes, pero cuya capacidad de reacción está muy

## Intervención

concentrada en los terremotos y desastres naturales, para los que se han elaborado procedimientos y se han creado entidades para hacerles frente, tal como ocurre con el caso de los incendios forestales, los que se desatan en forma constante en distintos períodos del año. Incluso, se han implementado procedimientos para el denominado “terremoto blanco”, pero no contamos con institución alguna que se haga cargo de la sequía, cuyos efectos son mucho más silenciosos, pero más penetrantes. No tenemos capacidad de reaccionar frente a las situaciones de emergencia provocadas por la sequía.

En el país se observan debilidades institucionales para el manejo de las catástrofes que acarrea la sequía, y no contamos con organismo alguno para hacer frente a la desertificación, problema que es muy distinto y más profundo.

Por otra parte, respecto de las normas a las que podemos recurrir para el manejo especial que se debe efectuar en el caso de las cuencas agotadas, el Código de Aguas no establece disposición alguna que otorgue la capacidad de enfrentar esa situación, razón que hace urgente su modificación.

¿Cuáles son las instituciones que hacen el seguimiento y que elaboran los estudios para hacer esas intervenciones? Tampoco las tenemos y no disponemos de la experiencia suficiente para adoptar las medidas que necesitamos.

En cuanto a cuáles son los refuerzos que se requieren en materia de infraestructura para la construcción de los embalses y tranques que se necesitan para la retención del agua en la cordillera y qué instituciones brindan apoyo productivo, quiero reforzar lo planteado por la diputada señora Alejandra Sepúlveda, que dice relación con una situación que vivimos en la Región de Coquimbo. Los mecanismos de la Comisión Nacional de Riego son lentos, no permiten responder en forma adecuada a los tiempos y a las necesidades que tenemos. Además, carecemos de apoyo suficiente para la profundización del riego tecnificado y para la transformación productiva. ¡Qué decir de los fondos del royalty destinados a la innovación! La capacidad de innovación es igual a cero y las debilidades de la Corfo en esa área son evidentes.

En definitiva, lo que señalo tiene por objeto reforzar que debemos adecuar instituciones para enfrentar el proceso de desertificación, el cual es mucho más profundo y serio de lo que se pensaba y que está afectando a regiones y a sectores muy importantes de la población.

Quiero enfatizar que podemos plantear muchas cosas, pero si no se lleva a cabo la modificación sustantiva de la que debe ser objeto el Código de Aguas, tal como lo señaló la Presidenta Bachelet, para lo cual se requiere una reforma constitucional, estaremos pedaleando en el vacío.

Nuestro Código Civil, que data de 1855, establece una definición base: el agua es un bien nacional de uso público. Sin embargo, esa definición fue alterada radical y brutalmente por el Código de Aguas promulgado en 1981, elaborado por la dictadura con la Constitución Política que regía entonces. En él se establece que el derecho de aprovechamiento de aguas es un derecho de propiedad, con lo cual se alteró, de manera fundamental, la concepción de que el agua es un bien nacional de uso público, como lo disponía la tradición jurídica e histórica de Chile.

Por lo tanto, se debe reformar ese cuerpo legal. El problema esencial del Código de Aguas vigente, promulgado en 1981, es la creación de un mercado del agua; privatizó ese bien nacional de uso público al transformar los derechos de aprovechamiento de aguas en derechos de propiedad. Lo más grave es que creó la especulación del agua, al separar su derecho de aprovechamiento no

## Intervención

solo de la tierra, sino de la función por la cual había sido otorgado. Esa situación creó una ficción, porque permite que se solicite con alguna función específica y que luego sea destinado para cualquier cosa o que se solicite el derecho de aprovechamiento de aguas en un punto y que con posterioridad se reclame en otro. Esa especulación es la que está matando y afectando muchas actividades productivas.

Por eso es esencial reformar el Código de Aguas, lo que nos permitirá tener un desarrollo más equilibrado del conjunto de actividades productivas, que tengan una base de función social. También es necesario que, por cierto, se respete la esencia del agua como un derecho humano básico.

Ese es el espíritu con el cual deberemos enfrentar en esta Sala en algunos meses más el proyecto que propone modificar ese cuerpo legal. Insisto, se trata de cambios institucionales que deberemos llevar a cabo para combatir el proceso de desertificación que se observa en zonas claves del país.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°67. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 10 de septiembre de 2014.

## **MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA E INTRODUCCIÓN DE AJUSTES EN SISTEMA TRIBUTARIO(Tercer trámite constitucional. Boletín N° 9290-05)**

El señor CORNEJO (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Felipe de Mussy.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 62ª de la presente legislatura, en 21 de agosto de 2014. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Hacienda sobre las modificaciones del Senado al proyecto, sesión 66ª de la presente legislatura, en 9 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 22.

El señor INSUNZA .-

## Intervención

Señor Presidente , en el Parlamento hay palabras que importan. Este es el lugar de la palabra en el país. Por ello, considero especialmente graves algunas afirmaciones expresadas por el diputado José Manuel Edwards , porque en el Senado se elaboró un acuerdo, suscrito por todos los sectores. Pero aquí se nos notifica, por parte de algunos parlamentarios de Renovación Nacional, que no se quiere asumir ese compromiso.

El diputado Edwards se pregunta sobre el destino de estos recursos. Creo que ha sido ampliamente debatido en el país que la reforma tributaria apunta a financiar la reforma de la educación y otras políticas sociales que el país demanda, como infraestructura y el resguardo de otras políticas. El diputado Edwards también olvida que el entonces Presidente Piñera entregó el gobierno con un déficit fiscal de 0,7 por ciento, que esta reforma tributaria también viene a cubrir. El gobierno de Sebastián Piñera dejó compromisos fiscales por sobre las capacidades de ingresos que estaba registrando el país. Esto es lo que se viene a llenar con esta reforma.

También es importante definir dos puntos centrales en esta reforma tributaria. Uno que siempre está en el debate, que adquiere carácter ideológico, es respecto del tamaño del Estado. Esa es - digámoslo claramente- la gran renuncia de la Derecha en torno a este acuerdo. Para ellos, en la visión neoliberal clásica que se implementó durante la dictadura, la pretensión era tener un Estado mínimo. Ellos desean retrotraer las cosas a lo que ocurría en la mayoría de los países durante el siglo XIX, en que el Estado no era más del 10 por ciento de la economía. Lo que ha pasado en todos los países desarrollados es que ha ido aumentando. Si hoy se hace la comparación, constataremos que no hay país desarrollado que tenga un tamaño del Estado menor al 30 por ciento. Nosotros no vamos a alcanzarlo con la reforma tributaria, porque todavía vamos a estar bajo esos rangos, pero nos vamos a acercar a esas necesidades.

¿Por qué esos países, conforme a su nivel de desarrollo, tienen un Estado más desarrollado? Porque tienen una ciudadanía que demanda servicios del Estado de más calidad y una capacidad de intervención respecto de los asuntos públicos que le exige esa dimensión. Esa es la discusión central del Chile de hoy. Conforme al estado de nuestro desarrollo, necesitamos una capacidad pública y un estándar de los servicios públicos de mucha mayor calidad, y eso significa contar con más recursos. Educación, salud e infraestructura de calidad significan más recursos. Esa es la demanda de la que hoy nos estamos haciendo cargo.

Hay un segundo punto esencial y determinante: resguardar la equidad tributaria. Esto quiere decir que los que tienen más, paguen más, y que la distribución de los ingresos sea más justa después del pago de impuestos. Ese es el gran foco de esta reforma tributaria, que ha quedado bajo resguardo con los acuerdos que se implementaron en el Senado. Vale decir, con esta reforma, vamos a tener una mejor distribución del ingreso, con posterioridad al pago de impuestos, y ese es también el resguardo de un principio.

Hay muchas otras materias y muchos instrumentos de una reforma tributaria que no adquieren este sentido y que no están en esta categoría de principios o de elementos ideológicos, sino que son instrumentos y requieren de criterios más prácticos en su ejecución. Determinados economistas, con algún fundamento, han expresado aprensiones respecto de la renta presunta. En esta Cámara hicimos un planteamiento para que eso se corrigiera en el Senado, en el sentido de resguardar, por ejemplo, a sectores de pequeños agricultores o de pequeños mineros en una mejor situación y, además, fortalecer las labores de pequeños sectores productivos. Eso también es resguardado por esta reforma.

Por otra parte, la eliminación del FUT es esencial y determinante, no solo conforme a estándares

## Intervención

internacionales básicos, sino también porque apunta al corazón de un mecanismo de elusión que ha afectado al país por décadas. Desde ese punto de vista, tenemos una reforma muy consistente y, por lo mismo, vamos a concurrir a aprobarla.

Finalmente, felicito al ministro de Hacienda por la labor desarrollada.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 73 del 2014-09-30, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 30 de septiembre de 2014.

**APORTE EXTRAORDINARIO DE CAPITAL A CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE Y AUTORIZACIÓN PARA ENDEUDAMIENTO FISCAL (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9530-08)**

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que autoriza un aporte de capital extraordinario para la Corporación Nacional del Cobre de Chile y la autoriza a contraer endeudamiento.

Diputados informantes de las comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda, son los señores Marcos Espinosa y Enrique Jaramillo, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 63ª de la presente legislatura, en 2 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 71ª de la presente legislatura, en 24 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 72ª de la presente legislatura, en 25 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA .-

Señor Presidente , existe un amplio consenso de que estamos ante uno de los proyectos más importantes de capitalización de Codelco en toda su historia, por no decir el más importante.

## Intervención

Ahora bien, en una perspectiva de más largo plazo, esta puede ser una de las decisiones más importantes que haya adoptado el Gobierno de la Presidenta Bachelet . En efecto, capitalizar Codelco por estos montos y asegurar el financiamiento para sus proyectos estructurales, y, además, mantener y aumentar su nivel de producción, con todos los aportes que eso significa para el Estado y para el financiamiento de muchas de sus políticas públicas y de inversión, es parte de los debates más esenciales que tendrán lugar en la Cámara de Diputados.

Por eso, valoro la decisión política que ha tomado la Presidenta Bachelet, a fin de asegurar los fondos necesarios para este plan de inversiones.

Asimismo, destaco el rol que en esta materia ha tenido la Federación de Trabajadores del Cobre, cuyos representantes nos acompañan desde las tribunas. Ellos han jugado un papel importante en el impulso de este debate, al plantear la necesidad de esta capitalización y al tener un rol vigilante respecto de la calidad de los proyectos estructurales, lo que ha contribuido a una gestión globalmente exitosa de la empresa. Creo que es necesario mencionarlo, frente a arremetidas muy injustas que pretenden descalificar la participación de los trabajadores en esta decisión.

Si al final del día tenemos una decisión política como esta, se debe al fruto del esfuerzo de muchas personas.

Todos sabemos que Codelco surgió de la nacionalización del cobre. Muchos apostaron a que sería una empresa que fracasaría en el corto plazo y que, luego de hacer su camino, iría a la quiebra para terminar finalmente en la privatización del cobre. Sin embargo, nada de eso ocurrió; por el contrario, la empresa cobijó muchas capacidades profesionales y también un compromiso de sus trabajadores, lo cual, desde el momento de la nacionalización, le permitió pasar de procesar 700.000 toneladas de cobre en los comienzos, a 1.200.000 toneladas a principios de la década del 90, y a 1.700.000 toneladas en los últimos años, lo que la hace consolidarse definitivamente con esas cifras.

El punto es que hoy eso está en riesgo si no se efectúa esta capitalización para realizar estas inversiones estructurales. De aprobarse este proyecto, Codelco estaría en condiciones no solo de mantener este nivel de producción en los próximos años, sino de superar los 2.000.000 de toneladas.

Cabe señalar que este aumento de la producción ha sido posible y su proyección está en el horizonte a pesar de que originalmente, en la década del 70, teníamos leyes del mineral de 1.63 por ciento, que han bajado a 0.73 por ciento, es decir, ha habido una reducción sustantiva. Por lo tanto, se requieren mayores inversiones.

Asimismo, cabe señalar que el plan global de inversiones presentado por el directorio contempla lo que se conoce como proyectos estructurales; pero incluso aquello representa aproximadamente el 50 por ciento del global de la inversión que se va a realizar. Los proyectos estructurales requieren 12.000 millones de dólares de los 23.500 millones de dólares que se están proyectando. Ello, porque también hay proyectos que son relevantes en sustentabilidad, en el desarrollo de algunos que se están haciendo ahora, en reemplazo de equipamientos. Es decir, existe una mirada bastante más global.

También quiero destacar que dentro de este plan global de los proyectos estructurales, el 58 por ciento se concentra en los proyectos de Radomiro Tomic, de Chuquicamata Subterránea y de la mina Alejandro Hales ; es decir, estamos hablando de una enorme concentración del núcleo

## Intervención

histórico de Codelco, situado en la ciudad de Calama, una de las zonas que ha estado en mayor riesgo y que requiere más esta inversión para mantener su proyección a largo plazo.

Por último, quiero enfatizar dos puntos. Primero, Codelco está enfrentando un escenario global de empresas que se han fusionado y que están desarrollando una mayor capacidad de inversión. También existe un aumento global de costos en la industria. Incluso, uno de los problemas más complejos que hoy está enfrentando es que la planificación inicial de las inversiones se ve ostensiblemente aumentada con la inversión real que muchos de ellos terminan concretando. Por lo tanto, estamos ante una industria que está enfrentando grandes exigencias y, en el caso de Codelco, obviamente está enfrentando una competencia mucho más dura y estrecha. Por eso requiere de este esfuerzo para mantener su posición de liderazgo.

A mi juicio, como país no podemos debilitar lo que representa Codelco, no solo por lo que significan los ingresos que aporta para el Estado, sino también por el peso específico que le da al país contar con una empresa de esta envergadura. En la medida en que entendamos eso, vamos a comprender lo necesario que es realizar estas inversiones y, al mismo tiempo, a valorar cuán necesario es mantener su eficiencia, control de costos y todas las demás implicancias que ello conlleva.

El proyecto -quiero rescatarlo- equilibra la necesidad de un endeudamiento, que esta vez lo hace el Estado, no la empresa, lo que finalmente se traduce en aportes directos a la empresa, sin necesidad de aumentar su nivel de endeudamiento actual. Pero, junto con eso, también se requiere un mayor control y seguimiento anual de este plan de inversiones.

En este escenario, cabe señalar que las empresas equivalentes a Codelco están capitalizando, aproximadamente, el 53 por ciento de sus utilidades, mientras que durante los últimos años Codelco lo ha hecho solo a nivel del 8 por ciento. Por lo tanto, lo que hará esta capitalización será emparejar las cifras en términos relativos, ni siquiera llegando al 53 por ciento, pero sí equilibrando un poco más el nivel de capitalización que están realizando muchas de las empresas que hoy compiten con Codelco en el mercado global.

Finalmente, hay dos puntos que seguirán pendientes. A mi juicio, la capacidad de ejecución de la capitalización por parte de la propia empresa va a traer aparejada la necesidad de que las decisiones de inversión de Codelco no queden sujetas solo a la política anual del Ministerio de Hacienda, sino que podamos avanzar en definir un mecanismo de inversión y de financiamiento plurianual.

Sé que eso genera mucha aprensión y resistencia, especialmente en Hacienda; pero al pensar como empresa y no como servicio público, obviamente resulta necesario, con los controles anuales de gestión que eso requiere; incluso, como lo ha planteado el Gobierno, fortaleciendo aún más el rol de Cochilco en esa fiscalización.

Debemos apuntar a un nuevo equilibrio, en el que esos controles sean eficientes y efectivos, y contengan toda la severidad necesaria; pero, al mismo tiempo, debemos mantener un mecanismo de financiamiento y una capacidad de inversión plurianual de la empresa. De hecho, en la Comisión de Minería y Energía existió consenso en el sentido de que se disponga que un porcentaje, ya sea de las ventas o de las utilidades, quede en caja en Codelco, con el fin de que el financiamiento de sus planes de inversión sea más estable y predefinido.

A mi juicio, eso requiere que la Cámara de Diputados y el Gobierno adopten acuerdos para

## Intervención

avanzar definitivamente en la eliminación de la Ley Reservada del Cobre, que siempre ha sido un obstáculo para estos proyectos de inversión y para la propia inserción global de la empresa.

Creo que estamos ante un proyecto positivo, por lo que invito a aprobarlo por unanimidad.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°83. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 21 de octubre de 2014.

**REGULACIÓN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES, ELIMINACIÓN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHIBICIÓN DEL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO (Primer trámite constitucional. Boletín 9366-04) [Continuación]**

El señor [CORNEJO](#) ( Presidente ).-

En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 81ª de la presente legislatura, en 15 de octubre de 2014.

El señor [CORNEJO](#) ( Presidente ).-

Hago presente a la Sala que la Mesa será absolutamente rigurosa en el uso de los tiempos previstos, toda vez que cada diputado que se exceda le restará tiempo a los diputados de su mismo partido que intervendrán a continuación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra, por cuatro minutos y 15 segundos, el diputado Jorge Insunza.

El señor INSUNZA .-

## Intervención

Señor Presidente , esta es una de las reformas más importantes que debatiremos en este período legislativo.

Sus efectos los veremos en el largo plazo y, por lo tanto, no se trata de una discusión pequeña o menor. De hecho, lo que estamos debatiendo ...

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor CARMONA ( Vicepresidente ).-

Ruego a los asistentes a las tribunas guardar silencio.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Reitero a los asistentes a las tribunas que deben guardar silencio para poder seguir con el debate.

Puede continuar el diputado [Jorge Insunza](#).

El señor INSUNZA.-

Quiero saludar al presidente del Colegio de Profesores, que acaba de ingresar a las tribunas, lo que ha irritado a algunos de los presentes.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Nuevamente, pido a los asistentes a las tribunas que guarden silencio.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor CORNEJO (Presidente).-

Continúa la sesión.

## Intervención

Puede continuar con el uso de la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA.-

Señor Presidente, esta no es una reforma cuyos efectos sean de corto plazo, por lo que debemos mirarla con altura de miras y no con este discurso ramplón que hemos escuchado por parte de la derecha.

Estamos debatiendo acerca de los efectos de una reforma introducida durante la dictadura. En 1981 se inició la profundización de la educación particular subvencionada, y luego, en 1986 -fue un factor decisivo-, se materializó la municipalización de la educación pública. En ese entonces, visualizamos los efectos que esto iba a provocar. Hubo muchas advertencias al respecto.

Aumentó la segregación basada en los ingresos económicos, se debilitó gravemente la educación pública, se creó una brecha extraordinaria entre los municipios con recursos y aquellos que no los tienen, y bajó la calidad general de la educación en el país. Todos los indicadores así lo precisan.

El resultado de esas reformas es la mediocridad en la educación. La pregunta legítima que nos debemos hacer en este debate es cómo esta reforma resolverá los problemas de calidad de toda la educación. Me refiero a los problemas de la educación pública, de la educación particular subvencionada e incluso de la educación particular.

Esta es una reforma dirigida a la arquitectura del sistema educativo, pues define las condiciones, los marcos institucionales y las reglas sobre las cuales pueden sustentarse los otros debates de fondo. Me refiero al debate sobre la formación de los profesores y las condiciones para su labor educativa; la incorporación de las técnicas pedagógicas y la innovación en la educación; la relación entre el conocimiento y la creación de habilidades; el cultivo de capacidades para seguir aprendiendo en un mundo cada vez más cambiante y el apoyo a aquellos alumnos más vulnerables y en situación de riesgo.

Este proyecto apunta a crear las bases para trabajar en esa calidad. En ese sentido, eliminar el lucro es más calidad. El lucro es la ganancia; por eso, la pregunta es qué hacer con los excedentes, con la utilidad de un proyecto educativo. El fin al lucro significa que esa utilidad apunte a mejorar la infraestructura, la capacitación de los profesores o la innovación en técnicas educativas, en vez de que vaya, única y exclusivamente, a acrecentar el patrimonio del sostenedor.

El término de la selección, en rigor, es el fin del ingreso a los colegios por ingresos y no por mérito. El diputado Germán Becker hacía referencia a los procesos de selección en Alemania y en Japón. Sin embargo, se equivoca, porque ahí la selección es por mérito, por vocación o por habilidades. Además, corresponde a modelos de sociedades en que una carrera técnica es prácticamente equivalente a una carrera profesional. El diputado Sergio Aguiló lo precisó bien: el copago es una selección por ingresos. Esa no es una verdadera ni una sana libertad.

En el proyecto, el copago es reemplazado por un financiamiento público mayor. Es más, las reformas que vienen, tanto respecto de la carrera docente como la relativa a la desmunicipalización, van a completar esta iniciativa.

En Chile siempre hemos tenido un sistema mixto, que combina una educación pública, que está en

## Intervención

los orígenes de la república -reforzada en el siglo XX durante los gobiernos radicales-, con sistemas de educación particular religiosos y laicos, que no están en riesgo. Por lo tanto, lo que estamos resguardando es la libertad básica para avanzar en un proyecto de calidad.

He dicho.

-Aplausos.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°84. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 22 de octubre de 2014.

## **PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE LICITACIONES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA CLIENTES SOMETIDOS A REGULACIONES DE PRECIOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9515-08)**

El señor [GONZÁLEZ](#) (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que introduce modificaciones en la ley general de Servicios Eléctricos, para perfeccionar el sistema de licitaciones de suministro eléctrico para clientes sometidos a regulaciones de precios.

Diputado informante de la Comisión de Minería y Energía es el señor Juan Luis Castro.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 58ª de la presente legislatura, en 19 de agosto de 2014. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Minería y Energía. Documentos de la Cuenta N° 13 de este boletín de sesiones.

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Jorge Insunza.

El señor [INSUNZA](#).-

Señor Presidente, este proyecto es muy relevante dentro de la agenda de energía planteada por el

## Intervención

ministro, y su elaboración se ha articulado mediante un diálogo con distintos actores. En efecto, constituye uno de los puntos centrales de dicha agenda, pues permitirá que aumente la competencia y se refuerce la competitividad que debe tener el sector energético, que, como todos sabemos, es un factor esencial en la productividad del país.

El proyecto, que perfecciona el sistema de licitaciones de suministro eléctrico, tendrá un efecto especial sobre el sector regulado, pero, inevitablemente, también lo tendrá sobre el conjunto del sector eléctrico. Esa es su relevancia.

Quiero destacar que, en las últimas décadas, por distintas circunstancias, el Congreso Nacional ha tenido que legislar en materia de suministro bajo condiciones de crisis. Ese fue el contexto de la ley corta I y de la ley corta II. Cabe recordar que estábamos ad portas de una crisis de abastecimiento en los años 90 y que, posteriormente, se produjo una crisis por la reducción del abastecimiento -finalmente se cerró de gas argentino. Esa situación generó un refuerzo de los actores del sector vigentes en ese entonces y un aumento de la concentración de esos actores, lo que trajo como consecuencia un alza en los costos de la energía.

Debemos considerar el aumento de precios desde las licitaciones de 2005 y 2006, que fue de 52,9 dólares el megawatt, a las licitaciones de 2013, que fue de 128 dólares. Es decir, el precio de la energía ha aumentado más del doble en menos de una década. Ello tuvo que ver con algunos supuestos que se contemplaron en el proyecto de ley corta II, que, finalmente, no se cumplieron.

Por eso este proyecto es tan importante, pues necesitamos una regulación mucho más fuerte en un mercado que siempre requiere grandes volúmenes de inversión y definiciones de largo plazo para poder generar condiciones de mayor competencia.

Desde ese punto de vista, la iniciativa viene a reforzar especialmente el aumento de la competencia y también algo esencial: las atribuciones de la Comisión Nacional de Energía para generar un balance de poder desde el sector público al sector privado, que permita un mejor resguardo de los derechos de los consumidores. Pero, insisto, este proyecto, que apunta especialmente a los sectores regulados, también tendrá un efecto, como consecuencia de las condiciones que se crean en el mercado, en el conjunto del sector eléctrico y, por lo tanto, en el conjunto de la economía.

El aumento de la competencia se verá reforzado por varios aspectos esenciales: los plazos de antelación para la presentación de proyectos, lo que permitirá que distintos actores puedan prepararse con tiempo para ingresar; la flexibilidad para definir los bloques a licitar, de manera que pueda haber una incidencia de las políticas públicas en aquellas energías que queremos reforzar. Esta flexibilidad nos permitirá avanzar en el cumplimiento de la meta que ha fijado el Congreso Nacional en las leyes respectivas, cual es que tengamos energías renovables no convencionales por lo menos en 20 por ciento del suministro al año 2025.

La variable del precio oculto que establece la iniciativa también es fundamental, pues permitirá romper con la tendencia que se ha instalado en los últimos años, esto es que en la medida en que se fije un precio máximo, las empresas van a manejar sus ofertas en torno a ese precio máximo. Por ello, si el precio está oculto, habrá mayor competencia respecto de las ofertas.

Asimismo, la iniciativa dispone que se refuercen los criterios de evaluación de las ofertas, los que serán definidos en las bases de licitación por parte de la Comisión Nacional de Energía. Ello fortalece el rol del ente público en la definición de las políticas.

## Intervención

Un último elemento a considerar es el aumento que se establece del límite de potencia conectada para los clientes libres. La regulación vigente dispone que el límite llegue hasta los 500 Kilowatts/hora, como obligatorio. Entre los 500 y los 2.000 Kilowatts, los clientes pueden optar tanto por un régimen de tarifa regulada como por uno de tarifa libre. En virtud de la iniciativa, se aumenta ese rango hasta los 10.000 kilowatts, pues de esa manera muchas empresas productivas o de servicios podrán acceder a esta regulación.

Para terminar, quiero decir que estamos ante una muy buena iniciativa. Valoro la transversalidad del apoyo que ha logrado el ministro en torno a ella. Mis felicitaciones por ello.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°85. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 23 de octubre de 2014.

## **APOYO DE LA CORPORACIÓN A MINISTRO DE ENERGÍA ANTE AGRESIONES DE QUE FUE OBJETO JUNTO A SU EQUIPO EN SAN JOSÉ DE MAIPO**

El señor CORNEJO (Presidente).-

El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 201, en virtud del cual se expresa el apoyo de la Corporación al ministro de Energía, señor Máximo Pacheco , ante los hechos de violencia y las agresiones que sufrió en días pasados.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 201, de los diputados señores [Jorge Insunza](#) , [Felipe Letelier](#) , [Lautaro Carmona](#) , [Sergio Gahona](#) , [Matías Walker](#) , [Marcos Espinosa](#) , [Felipe Ward](#) y [Nicolás Monckeberg](#) , y de las diputadas señoras [Yasna Provoste](#) y [Marcela Hernando](#) , en virtud del cual la Cámara de Diputados acuerda manifestar lo siguiente:

- 1.- Repudiamos y rechazamos los hechos de violencia y las agresiones que sufrió el ministro de Energía y parte de su equipo.
- 2.- Consideramos y hacemos un llamado a los distintos actores de la sociedad respecto de la necesidad de que las legítimas diferencias que se susciten frente a determinados proyectos sean resueltas en el ámbito de la legalidad vigente y no se ceda a la violencia.
- 3.- Manifestamos nuestro apoyo al ministro de Energía y a su equipo en el enfoque que le han dado a su trabajo, en orden a la necesidad de fomentar la participación y el diálogo social.

## Intervención

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Jorge Insunza .

El señor [INSUNZA](#).-

Señor Presidente, esta es una iniciativa transversal que hemos suscrito varios diputados y diputadas, en reacción a las agresiones de que fueron objeto el ministro Máximo Pacheco y su equipo la semana pasada.

Valoramos en gran medida el proyecto que la Cámara de Diputados aprobó hace algunas semanas, relativo a la reformulación del Ministerio de Energía, en orden a que, entre otras materias, incorporara en sus funciones una unidad de participación, con la que antes no contaba. Se trata de una medida que se ha estado implementando. Hemos tenido conocimiento de que en relación con distintos proyectos se ha trabajado de manera más activa con la comunidad, algo que necesitamos, reclamamos y que -reitero- hoy se está concretando.

En el marco de ese proceso, el ministro de Energía se reunió para conversar con los integrantes del concejo de la comuna de San José de Maipo, después de lo cual se precipitaron los hechos señalados. A mi juicio, ello requiere una señal de rechazo de esta Corporación, pues las diferencias deben tener un cauce democrático y legítimo. Lo ocurrido afecta la disposición a aquello y, además, constituye un acto injusto en relación con el proceso de participación que se ha estado implementando por parte de la cartera de Energía.

Por lo expuesto, solicito a la Sala que respalde el proyecto de resolución. He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 86 del 2014-11-04, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 4 de noviembre de 2014.

## **ENMIENDAS AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL EN MATERIA DE CRÍMENES DE GUERRA Y EN RELACIÓN CON EL CRIMEN DE AGRESIÓN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8182-10)**

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba la Enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 10 junio de 2010, y las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión, de 11 de junio de 2010, ambas adoptadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala, Uganda.

## Intervención

Diputados informantes de la comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y de Constitución son la señora Andrea Molina y el señor Jorge Insunza , respectivamente.

## Antecedentes:

Mensaje, sesión 140ª de la legislatura 359ª, en 6 de marzo de 2012. Documentos de la Cuenta N° 1.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 7ª de la legislatura 360ª, en 22 de marzo de 2012. Documentos de la Cuenta N° 4.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 76ª de la presente legislatura, en 7 de octubre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 16.

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor INSUNZA (de pie).-

Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, vengo en informar sobre el proyecto de acuerdo que aprueba la enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, suscrito el 10 de junio de 2010, y las enmiendas introducidas a dicho estatuto en relación con el crimen de agresión, de 11 de junio de 2010, ambas adoptadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala, Uganda. Ello, al tenor del acuerdo adoptado por los Comités parlamentarios el 10 de abril de 2012, en orden a que esta comisión se pronuncie sobre aspectos constitucionales del mismo.

Cabe hacer presente que vuestra comisión, a diferencia de la calificación de las normas efectuada por la Comisión de Relaciones Exteriores, como acaba de mencionar la diputada Andrea Molina , estima que el artículo único del proyecto de acuerdo reviste el carácter de norma orgánica constitucional, por referirse algunas de las enmiendas que contiene a materias que, en conformidad a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 77 de la Constitución Política de la República, están reservadas a una ley orgánica constitucional, dado que esta norma dice relación con aspectos orgánicos de los tribunales de justicia.

Ese fue el criterio del honorable Senado, el que envió al Tribunal Constitucional el proyecto de acuerdo que aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (boletín N° 656010), por estimar que, en conformidad a lo dispuesto en el número 1° del artículo 93 de la Constitución Política de la República, corresponde a esa instancia conocer las normas de un tratado que versen sobre materias propias de leyes orgánicas constitucionales, antes de su promulgación.

## Intervención

Dicho criterio fue ratificado por el Tribunal Constitucional en la sentencia que recayó en la causa rol N° 1415, de 24 de junio de 2009, al señalar que “no contiene normas orgánicas constitucionales contrarias a la Constitución.”.

Por otra parte, cabe hacer presente que, dados los términos genéricos del acuerdo adoptado por los Comités parlamentarios en orden a que vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se pronuncie acerca de los aspectos constitucionales del proyecto de acuerdo en informe, esta estimó que, entre otros, la consulta pudiera estar referida a las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en relación con lo normado en la disposición vigésima cuarta transitoria de la Constitución Política de la República, que señala: “El Estado de Chile podrá reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el tratado aprobado en la ciudad de Roma, el 17 de julio de 1998, por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de dicha Corte.”.

Al efectuar ese reconocimiento, Chile reafirmó su facultad preferente para ejercer su jurisdicción penal en relación con la jurisdicción de la Corte. Esta última será subsidiaria de la primera, en los términos previstos en el Estatuto de Roma, que creó la Corte Penal Internacional.

La cooperación y asistencia entre las autoridades nacionales competentes y la Corte Penal Internacional, así como los procedimientos judiciales y administrativos a que hubiere lugar, se sujetarán a lo que disponga la ley chilena.

La jurisdicción de la Corte Penal Internacional, en los términos previstos en su estatuto, solo se podrá ejercer respecto de los crímenes de su competencia, cuyo principio de ejecución sea posterior a la entrada en vigor en Chile del Estatuto de Roma.

Sobre el particular, vuestra comisión acordó informar favorablemente acerca de los aspectos constitucionales del referido proyecto de acuerdo, en el sentido de que para su aprobación no se requiere de una nueva reforma constitucional, pues la efectuada en 2009 valida y permite, desde el punto de vista constitucional, la realización de futuras enmiendas al mismo tratado, modificaciones que, en cada caso particular, deben ser sometidas a la aprobación previa del Congreso Nacional, que es el procedimiento que estamos ejecutando.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 93 del 2014-11-18, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 18 de noviembre de 2014.

## **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2015 (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9600-05)**

El señor CORNEJO (Presidente).-

## Intervención

Corresponde tratar el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

Antecedentes:

-Mensajes, sesión 74ª de la presente legislatura, en 1 de octubre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Documentos de la Cuenta N° 13 de este boletín.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Antes de iniciar el debate, informo a la Sala sobre los acuerdos de los Comités parlamentarios:

1. El proyecto que modifica la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, fortaleciendo los consejos regionales, se votará a las 13.00 horas de la sesión de hoy. Dicha iniciativa contiene normas de rango orgánico constitucional.

2. El procedimiento para el estudio del proyecto de Ley de Presupuestos será el siguiente:

Destinar la sesión de hoy, de 11.00 a 17.00 horas, para la discusión en general del proyecto, tiempo distribuido proporcionalmente entre los distintos Comités parlamentarios.

Al término de las seis horas de debate, se procederá a su votación en general.

En discusión general el proyecto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra, por seis minutos, el diputado Jorge Insunza.

El señor INSUNZA.-

Señor Presidente, el debate ha transcurrido, desde hace varias horas, en torno a aspectos específicos del presupuesto, y es normal que así ocurra, sin perjuicio de la discusión en particular que llevaremos a cabo en la sesión de mañana.

También se ha hablado del carácter contracíclico de este presupuesto, debido a que en estos momentos tenemos una economía que está creciendo débilmente; en realidad, el crecimiento continúa, pero a un ritmo mucho más lento del que quisiéramos, situación que se debe a distintas circunstancias.

Pero existe una contradicción que quiero recalcar. Hay varias lecturas que tratan de relativizar los efectos de la crisis que estamos viviendo a nivel mundial y que podrían conducir a errores de diagnóstico bastante graves. Por ejemplo, el diputado Macaya planteó con mucha liviandad que la economía mundial estaba creciendo, como si no se hubiera enterado de que la economía de Japón acaba de ser declarada en recesión, con un crecimiento de -0,4 por ciento; pero es recesión, señor

## Intervención

diputado. Respecto de China, que hasta hace algunos años crecía al 10 por ciento, hoy lo está haciendo al 7 por ciento.

¿Cuál es el efecto de esto? Que hasta hace un año, el precio del cobre era de 4 dólares la libra, y hoy es de 3 dólares, es decir, un 25 por ciento menos, lo que, por cierto, tiene efectos en el potencial de ingresos de nuestro país y en la inversión minera privada y pública. ¡Cuidado, estimados colegas, con subestimar los efectos de la crisis económica a nivel internacional y, por lo tanto, con la forma en que debemos reaccionar frente a ella!

Paralelamente, Europa está creciendo apenas al 0,2 por ciento -es una realidad-, y Estados Unidos, que está creciendo a un porcentaje un poco mayor, no ha sido capaz de aumentarlo, puesto que está en alrededor del 2,2 o 2,5 por ciento, pero con un factor adicional relevante: el estancamiento en los ingresos salariales, debido a que se ha venido produciendo un reemplazo de la fuerza laboral a más bajos salarios para sostener parte de ese crecimiento. Obviamente, todo esto tiene un impacto en el consumo y en el crecimiento global.

Creo que es necesario evaluar estos factores, toda vez que están marcando un menor crecimiento; por lo tanto, a partir de estas circunstancias -no estamos inventando la rueda-, es necesario que desde el espacio público, con el presupuesto del Estado, tiremos la economía para arriba. Eso es lo que se hace de manera muy inteligente con este presupuesto, no solo porque crece en 9,8 por ciento, sino porque los recursos de inversión aumentan en 27,5 por ciento. Este es el factor decisivo de este presupuesto, puesto que permitirá ir generando una recuperación de la economía y, por cierto, la recuperación del empleo, que es lo que a todos nos interesa.

Quiero plantear un punto adicional. Todos conocemos las causas globales de la desaceleración de nuestra economía, pero hay otras que también están marcando una mayor debilidad de nuestro crecimiento, como, por ejemplo, la pérdida de productividad que está asociada a la energía, un punto importante que está considerado no solo en el presupuesto, sino también en la agenda energética planteada por el gobierno y que ha generado bastante consenso. Por lo menos, así ha quedado demostrado en las votaciones de los proyectos de ley sobre la materia que hemos discutido en la Cámara.

Un segundo factor que también está considerado en el presupuesto se relaciona con la capacitación. Necesitamos dar un salto en la capacitación para que puedan darlo también la productividad de nuestras empresas y toda la economía. En esto hemos tenido un retraso muy grande, por muchos años. Hoy se está implementando un programa bastante agresivo destinado a fortalecer la capacitación.

El proyecto de Ley de Presupuestos también se preocupa de la innovación, pero debemos convenir en que esa variable dependerá en menor grado del presupuesto y en mayor grado de producir una sinergia entre las empresas, la educación, las universidades y el desarrollo de inversiones y alianzas potenciales en las áreas que es necesario fortalecer.

Es tiempo de mirar más allá de la búsqueda de responsabilidades y de centrarse en la necesidad de generar no solo una alianza público-privada, sino también una toma de conciencia de los factores que están limitando nuestro potencial de crecimiento.

Planteado este punto en general, quiero referirme a algunos aspectos específicos que estarán muy presentes en la discusión particular del Presupuesto que realizaremos en la sesión de mañana.

## Intervención

Primero, en materia de salud, existen grandes prioridades y necesidades en muchos sectores. De hecho, muchos estudios de opinión pública han reforzado la importancia que reviste la salud para la ciudadanía. Por eso, es muy significativo que la inversión en salud aumente en 85 por ciento, que representa la mayor inversión que se realizará en infraestructura de salud. Pero, como bien señalaba la diputada Cristina Girardi, no se trata solo de asegurar el financiamiento de la infraestructura, sino que es necesario complementarlo con un refuerzo en la atención a todo nivel. Y aquí es donde surge, a mi juicio, la necesidad de reforzar los programas de especialistas. Al momento, existen 1.000 becas para médicos especialistas y otros 370 cupos para los que estén en formación; pero se requiere proyectar esta realidad en forma muy fuerte y consistente.

A propósito de esto, quiero plantearle al ministro un punto que todavía está en etapa de maduración; no será abordado en la discusión de este presupuesto, pero sí tendremos que dibujarlo para el próximo año, porque en la provincia del Choapa estamos iniciando un programa de telemedicina con los municipios, que está permitiendo -ya tenemos las primeras experiencias- resolver la atención de médicos especialistas a distancia. Este sistema asegura la calidad del acto médico y permite ir cerrando las brechas que existen en materia de listas de espera y, sobre todo, un factor fundamental en muchos territorios del país: el traslado de los pacientes por largas horas para que sean atendidos en los grandes centros de salud. Esto genera un colapso en los municipios, un detrimento en la calidad de vida de los pacientes y muchas distorsiones en los propios servicios, las que podremos encarar gracias a las experiencias de los países desarrollados que se están incorporando en nuestro sistema de salud.

Creo que hay experiencias que todavía son germinales -lo ha planteado la Presidenta Bachelet-, pero tendrán que dibujarse en un programa que tenga una fortaleza propia desde el sector público.

En el tiempo que me resta, quiero puntualizar dos aspectos adicionales.

Creo que en las regiones -lo señaló la diputada Andrea Molina- donde estamos afectados por una grave sequía se requiere reforzar todos los instrumentos públicos, no solo las medidas de emergencia, sino refuerzos más estables del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Agricultura y de la Comisión Nacional de Riego, para poder enfrentar una situación que ya no es circunstancial, pues todo indica que está reflejando un fenómeno de desertificación de esa zona.

Por lo tanto, eso significa concebir las instituciones públicas de una manera distinta, no solo para enfrentar una emergencia, sino para enfrentar una realidad mayor. Desde esa perspectiva, uno de los puntos más debatidos -agradezco que finalmente el Ministerio de Hacienda haya modificado su criterio-, dice relación con la necesidad de fiscalizar.

Quiero decir al ministro que los problemas relacionados con el agua están haciendo que en muchas partes se incuben disputas, las que en algunos casos podrían llegar a convertirse en peligrosos incidentes, si no se refuerza la fiscalización del Estado. Por eso era tan importante el refuerzo de la DGA en esta función.

Por último, en muchos sectores debemos apuntar a un programa -planteo que debe ser público- de plantas desaladoras o desalinizadoras para cubrir las necesidades de consumo. Digo que debe ser público, porque así como hemos visto que las concesiones no sirvieron en el caso de los hospitales, no podemos seguir gravando los costos de los usuarios con concesiones privadas en materia de plantas desalinizadoras. Necesitamos ir a un programa público que aborde esta urgencia.

## Intervención

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 97 del 2014-11-20, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 20 de noviembre de 2014.

## **ERECCIÓN DE MONUMENTO EN MEMORIA DE SEÑOR JAIME CASTILLO VELASCO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9099-24)**

El señor CORNEJO (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que autoriza erigir un monumento en memoria del exministro, abogado y defensor de los derechos humanos, señor Jaime Castillo Velasco, en la comuna de Santiago.

Diputado informante de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones es el señor Claudio Arriagada.

Antecedentes:

Moción, sesión 74ª de la legislatura 361ª, en 12 de septiembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 8.

Informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, sesión 78ª de la presente legislatura, en 8 de octubre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor CORNEJO (Presidente).-

tiene la palabra el diputado Jorge Insunza.

El señor INSUNZA.-

Señor presidente, quiero compartir y sumarme a lo expresado por muchos de nuestros colegas, especialmente por los diputados del Partido Demócrata Cristiano, que era el partido de don Jaime Castillo Velasco.

Además, tal como lo hizo el diputado Pepe Auth, quiero expresar nuestro reconocimiento a su figura, puesto que hizo de la práctica del humanismo cristiano la razón de su vida. No fue solo expresión de una idea, sino demostración en vida de que esos valores, tan profundamente sentidos por él, eran encarnados en su experiencia cotidiana.

Tuve la suerte de conocerlo durante el desarrollo de las actividades relacionadas con los derechos

## Intervención

humanos, que él encabezó. En la década de los 80, junto con otras personas, formamos una comisión de hijos de exiliados que luchábamos contra la dictadura y que nos cobijábamos en las iniciativas que, entre otros, él promovía. En los pocos encuentros que tuvimos, pude percibir que era un hombre de una serena profundidad, que transmitía esa calma propia de los hombres buenos, que hacía de esos espacios un lugar de encuentro y, probablemente, desde su propia concepción, un lugar de comunión. Cuando todo eso se traduce en una organización, se generan acciones y sentimientos positivos que fueron formando parte fundamental de la lucha democrática de entonces.

Creo que este proyecto de ley es un homenaje muy merecido a una persona que ayudó mucho a tantos a librar esa batalla por la democracia en aquellos tiempos. Desde este punto de vista, valoro que podamos concretar esta iniciativa y, ojalá, aprobarla por unanimidad.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°110. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 6 de enero de 2015.

## **PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE LICITACIONES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA CLIENTES SOMETIDOS A REGULACIONES DE PRECIOS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9515-08)**

Corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que introduce modificaciones a la ley general de Servicios Eléctricos, perfeccionando el sistema de licitaciones de suministro eléctrico para clientes sometidos a regulaciones de precios.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 108ª de la presente legislatura, 17 de diciembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 2.

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor [INSUNZA](#).-

Señor Presidente, estamos llegando a la etapa final de la tramitación de este proyecto de ley, que se refiere a la licitación de los suministros eléctricos para los clientes regulados.

## Intervención

Se trata de una de las materias más importantes de la agenda de energía que ha planteado el gobierno. Su tramitación ha tenido un amplio consenso tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Se trata de un asunto que tiene directa incidencia en aquellos mecanismos que permitirán ir reduciendo los costos de energía, sobre todo de los clientes regulados, que es la materia de la que se ocupa este proyecto.

Otras iniciativas también tendrán incidencia en este terreno, pero me parece que estamos ante la de mayor importancia, pues beneficiará a los clientes regulados, a los que no tienen capacidad negociadora frente a las empresas generadoras eléctricas y que se deben someter a sus procedimientos.

El Senado propuso algunas modificaciones que no son relevantes respecto de lo que se debatió en la Cámara de Diputados.

Existía un punto de especial preocupación para los miembros de la Comisión de Minería y Energía, pero quedó despejado después del diálogo sostenido con el ministro Máximo Pacheco, quien nos acompaña en la Sala. Se trata del rol del panel de expertos en la discusión previa a la definición de las bases de una licitación. A mi juicio, una de las modificaciones más sustanciales de este proyecto de ley es que concentra la definición de esas bases en la Comisión Nacional de Energía, vale decir, en la decisión pública, y elimina de este proceso al panel de expertos, que antes tenían una incidencia como arbitradores de las diferencias entre la Comisión Nacional de Energía y los actores privados. Al eliminar ese papel tan preponderante del panel de expertos, el rol central de la definición de política pública queda radicado en el Ministerio de Energía y en la Comisión Nacional de Energía.

Hay un punto en el que se incorpora nuevamente esto, lo que fue motivo de preocupación de varios parlamentarios, pero esa duda quedó despejada. La consulta no resolutive al panel de expertos se remite solo a la definición de la proyección de la demanda. Me parece que eso no es relevante ni afecta el corazón de esta decisión de radicar en la Comisión Nacional de Energía la definición de las bases de licitación de estos suministros.

Tal como señalé, las otras modificaciones no son tan relevantes. Mi intención al intervenir era mencionar el punto sobre el cual existía una preocupación, pero una vez despejadas las dudas, anuncié nuestro apoyo a las modificaciones del Senado.

Finalmente, invito a los señores diputados a aprobar este proyecto, que puede ser uno de los más importantes, pues traspasa la reducción de costos a los clientes regulados.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°116. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 20 de enero de 2015.

## **SUSTITUCIÓN DE SISTEMA ELECTORAL BINOMINAL POR UNO DE CARÁCTER PROPORCIONAL INCLUSIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA**

## Intervención

**REPRESENTATIVIDAD DEL CONGRESO NACIONAL (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9326-07)**

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional.

Los Comités Parlamentarios acordaron otorgar diez minutos para cada bancada. Concluido ese tiempo, se abre un nuevo plazo de dos horas, que se distribuirán proporcionalmente entre las distintas bancadas.

Este proyecto se discutirá hoy hasta su total despacho.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 114ª de la presente legislatura, en 14 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor [GONZÁLEZ](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza .

El señor [INSUNZA](#).-

Señor Presidente , muchos de los que estamos aquí sentimos que este va a ser un día histórico, pues después de 25 años y de distintos intentos vamos a terminar finalmente con el sistema electoral binominal. Se trata de una gran noticia tanto para el país como para nuestra democracia. Creo que la gente lo intuye como algo valioso que ha venido a reparar la tradición histórica del país.

Fíjense que recuerdo las conversaciones que ya teníamos en los años 80, porque el sistema binominal ya estaba consagrado en la Constitución de 1980 respecto del Senado, pues establecía que se debía elegir dos senadores por cada circunscripción. Respecto de la Cámara de Diputados todavía no existía una definición similar, pues ese dibujo se hizo, como se ha señalado en el debate, después del plebiscito de 1988. La dictadura armó los distritos sobre la base de esos resultados buscando su mejor beneficio. Esa artimaña, propia de una dictadura, es la que estamos desarmando hoy.

Muchos olvidan que además de la composición binominal del Congreso existían los senadores

## Intervención

vitalicios, cargo reservado para todos los ex Presidentes de la República o los que se tildaran como tales, como ocurrió con Pinochet, que llegó a jurar como senador de este Congreso, y los senadores designados un ex ministro de Estado, un ex rector de universidad estatal o reconocida por el estado, un ex comandante en Jefe del Ejército, un ex comandante en Jefe de la Armada, un ex comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y un ex general Director de Carabineros, un ex contralor General de la República y dos ex ministros de la Corte Suprema. En otras palabras, estábamos hablando de 9 senadores designados. Nada dice la derecha respecto de lo que ello significaba como carga financiera para el Senado y para el Congreso.

¡Ello recién se desarmó en 2005! Hubo todo un trayecto en donde hubo distintos intentos para ir desarmando este sistema electoral binominal. Ese entramado es al que hoy se pone fin con la votación que vamos a tener en unos momentos más. Creo que es algo valioso, por cuanto nos vamos a reencontrar con la tradición del país, y eso es lo más significativo.

Detrás de la construcción de este sistema electoral binominal estaba la pretensión de llevar a Chile a un sistema de dos partidos. Reproducir el modelo norteamericano o el de otros países que tienen dos grandes partidos no tiene nada que ver con la tradición de Chile.

Nuestra tradición, desde sus orígenes, es la constitución de un sistema pluripartidista, con distintas expresiones, pero que también en distintos momentos iba siendo capaz de construir grandes coaliciones. La cultura de coaliciones es distinta, porque representa diversidades que son capaces de articularse como un proyecto común en torno de un gobierno, de un programa y de un conjunto de desafíos. Esa esencia de la historia republicana chilena es la que se está recuperando ahora, porque este sistema proporcional moderado facilita ambas cosas: la expresión de la diversidad de fuerzas políticas que existen en el país, pero, al mismo tiempo, favorece la creación de grandes coaliciones capaces de dar sustento a un gobierno.

A mi juicio, hay muchas objeciones que se caen por su propio peso. Aquí hay argumentaciones que se contradicen lógicamente unas con otras. Algunos han planteado que quieren reforma al sistema binominal, pero que van a votar en contra del proyecto. Otros, quieren una mejor representación de las regiones, pero alegan en contra de la igualdad del voto, lo que obviamente supone una contradicción, porque si queremos que más regiones, que tienen menos población, puedan tener mejor representación en el Congreso, tiene que haber una desigualdad razonable del voto respecto de las grandes ciudades que sabemos que están concentradas solo en tres regiones. En fin, hay mucha argumentación barata que quiere fijar un último refugio.

El diputado Nicolás Monckeberg recién cuestionó la forma en que se fue construyendo este acuerdo. Pues bien, su devenir fue propio de la lógica democrática. Se van construyendo conversaciones, integrando tanto fuerzas como visiones y a partir de ello se van modificando los proyectos. ¿Qué sorpresa hay de que en el debate parlamentario ese es el modo de resolver precisamente cuestiones fundamentales como estas? Hoy estamos alcanzando el quorum exigente de los tres quintos para materias que tienen esa complejidad.

Lamentablemente, Renovación Nacional, una vez más, no fue capaz de subirse y de ser parte de un acuerdo. Recuerdo muy bien el intento que hizo, en 1995, Andrés Allamand que, incluso, concurrió a conversaciones con el gobierno para buscar una solución al sistema binominal. Lo que recibió fue un portazo interno, sobre todo de sus senadores, quienes se negaron a ese acuerdo. Luego, en torno de las reformas de 2005, incluso Sebastián Piñera se declaró a favor de construir soluciones que permitieran terminar con el sistema binominal, pero de nuevo las divisiones internas de Renovación Nacional impidieron que se construyera ese acuerdo. Ahora nuevamente

## Intervención

se repite la historia. Valoramos la disposición que tuvo el diputado Cristián Monckeberg de construir acuerdos, pero -repito de nuevo las divisiones internas en Renovación Nacional impidieron que su presidente tomara la iniciativa y fuera capaz de llegar a un acuerdo con el gobierno.

Todo cuestionamiento al proyecto hoy carece de seriedad. Valoramos el acuerdo amplio, construido más allá de la Nueva Mayoría, para que podamos asistir hoy a este momento histórico en que se desarma uno de los últimos enclaves de la dictadura, cual es el sistema binominal.

Sin embargo, queda algo pendiente y extraordinariamente medular en la Constitución. Me refiero a su núcleo ideológico. Por ello, a partir de esta reforma, debemos caminar hacia una nueva Constitución, que permita tener un ordenamiento institucional basado en concepciones democráticas y en el que nuevamente se respete la tradición democrática de Chile.

He dicho.

## Mociones

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°25. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 15 de mayo de 2014.

### **6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, DON MARCOS; CARMONA, CASTRO, INSUNZA, LEMUS, Y NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI, DOÑA DANIELLA, Y HERNANDO, DOÑA MARCELA, QUE MODIFICA LA DURACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LAS CONCESIONES MINERAS (BOLETÍN N° 9357-08)**

6. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores [Espinosa, don Marcos](#) ; [Carmona](#) , [Castro](#) , [Insunza](#) , [Lemus](#) , y [Núñez, don Marco Antonio](#) , y de las diputadas señoras [Cicardini , doña Daniella](#) , y [Hernando , doña Marcela](#) ,que modifica la duración y extensión territorial de las concesiones mineras(boletín N° 9357-08)

“Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política en la República de Chile y de los artículos 12 y siguientes de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Considerando:

1.- La Ley 18.097 de 1982 regula el otorgamiento de las Concesiones Mineras en Chile. En su artículo 17 específicamente se hace referencia al plazo de vigencia de cada una de las concesiones, ya sea de exploración o de explotación.

Las concesiones de exploración que se inician mediante un escrito de pedimento, tienen una vigencia máxima de 2 años, sin un límite territorial de otorgamiento. En el caso de las concesiones de explotación o pertenencias mineras, las que se inician mediante un escrito de manifestación, el plazo es indefinido.

2.- El presente proyecto tiene por objeto modificar dicha ley, para que por un lado las concesiones de explotación cuenten con un plazo fijo de vigencia y segundo para que las concesiones de exploración, cuenten con un límite de otorgamiento en cuanto a dimensión.

3.- Respecto del plazo de la concesión de explotación, se ha podido verificar que el carácter de indefinido ha traído un ciento de inconvenientes a quienes, sin tener derecho sobre la concesión, ven frustradas sus intenciones de acceder a pertenencias mineras que se encuentran inoperables por sus actuales dueños, principalmente quienes participan de la pequeña y mediana minería o minería artesanal.

4.- Las grandes empresas obtienen concesiones mineras que muchas veces no explotan o

## Mociones

explotan en parte, impidiendo que otros puedan acceder a los espacios no explotados. En materia de costos, ello no les acarrea ningún perjuicio, pues los gastos que conlleva mantener en pie una faena minera los pueden rebajar de sus impuestos, en cambio las pequeñas mineras y la minería artesanal no cuentan con estos beneficios, además de estar imposibilitados de explotar mineral a menor escala por existir concesiones ya vigentes.

5.- Respecto del límite máximo de extensión territorial en las concesiones de exploración, cabe hacer presente que el Código de Minería lo regula en sus artículos 28 y 43 indicando que la superficie de la misma una vez constituida no puede ser superior a cinco mil hectáreas.

La modificación que plantea la presente iniciativa es reducir tal tope máximo dimensional por las mismas razones indicadas con anterioridad, puesto que la vasta extensión de la concesión impide que otros interesados, especialmente pequeños mineros puedan acceder a presentar pedimentos o manifestaciones para concretar proyectos de menor escala.

6.- Sin perjuicio de todo lo dicho y de comprender y tener presente la importancia de los proyectos mineros en nuestro país, las modificaciones planteadas en este proyecto, se presentan como una ayuda e incentivo a los pequeños y medianos mineros, pirquineros y mineros artesanales que durante el 2013, registraron una producción de 410 mil toneladas de cobre fino, lo que se tradujo en US\$3.500 millones en exportaciones, cifra que supera a lo realizado por industrias como la celulosa, el salmón, la vitivinícola, entre otras.

La pequeña minería y la minería artesanal, fueron partícipes, junto con la mediana, de la generación de aproximadamente 50 mil puestos de trabajo directos, en zonas donde no hay otras alternativas de empleo.

Las anteriores cifras cobran mayor relevancia aún si se considera que la pequeña y artesanal minería forman parte del sector que ostenta la menor tasa de accidentabilidad en Chile, con un 1.6% durante el 2012, muy lejos del promedio nacional que se eleva al 4.9%.<sup>[1]</sup>

7.- Por lo anterior, y en mérito de lo expuesto, se hace presente el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1°: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ley 18.097 Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.

1.- Reemplácese el artículo 17 por el siguiente:

“Artículo 17.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, la concesión de exploración no podrá tener una duración superior a cuatro años; y la de explotación no podrá tener una duración superior a diez años.”

Artículo 2°: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ley 18.248 que establece el Código de Minería.

1. Reemplácese el inciso final del artículo 28 por el siguiente:

“La cara superior de la pertenencia no podrá comprender más de diez hectáreas; ni más de dos

## Mociones

mil quinientas hectáreas, la de la concesión de exploración”.

2. Reemplácese el N° 4 del artículo 43 por el siguiente:

“4°. La superficie, expresada en hectáreas, que se desea comprenda la cara superior de la concesión. Su superficie no podrá exceder de dos mil quinientas hectáreas”.

3. Incorpórese en el artículo 44 un N° 6 nuevo que señale:

“6°. El plazo de vigencia de la concesión en caso que sea menor al límite máximo establecido por la ley”.

4. Reemplácese el inciso 2° del artículo 87 por el siguiente:

“La sentencia señalará también el nombre de las concesiones y las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la concesión de explotación o de la pertenencia o grupo de pertenencias, en su caso; y el plazo de la concesión en caso que sea menor al establecido como límite por la ley”.

5.- Reemplácese el artículo 116 por el siguiente:

Artículo 116.- La concesión de exploración tendrá una duración máxima de diez años, contada desde que se dicte la sentencia que la declare constituida.

No obstante, antes de expirar el periodo por la que fue concedida, el concesionario podrá solicitar, su prórroga por otro período de hasta dos años, contado desde el término del plazo. En tal caso, el juez acogerá la solicitud y otorgará la prórroga, previo informe del Servicio.

Dentro del plazo de treinta días, contado desde su fecha, la resolución de prórroga será publicada, por una sola vez, en extracto que contendrá las coordenadas U.T.M. de los vértices de la superficie que se conserve. En el mismo plazo se anotará el extracto al margen de la inscripción de la concesión y se archivará el plano.

Sin perjuicio de lo señalado en los incisos precedentes, el concesionario tiene los derechos exclusivos de explorar y de explotar libremente su pertenencia, sin otras limitaciones que las establecidas en los artículos 14, 15, inciso final, 17, en el párrafo 2° del título IX y en las normas sobre policía y seguridad mineras.

El concesionario se hará dueño de todas las sustancias minerales que extraiga dentro de los límites de su pertenencia, y que sean concesibles a la fecha de su constitución o lleguen a serlo posteriormente.

Se entienden extraídas las sustancias desde su separación del depósito natural del que formaban parte; o desde su aprehensión, tratándose de los desmontes, escorias y relaves a que se refiere el artículo 6°.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°27. **Legislatura:**

Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 20 de mayo de 2014.

**5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NÚÑEZ DOÑA PAULINA; CICARDINI DOÑA DANIELLA; HERNANDO DOÑA MARCELA Y PROVOSTE DOÑA YASNA Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA DON MARCOS; GAHONA INSUNZA RINCÓN Y WARD QUE MODIFICA LA LEY N° 19.137 CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA LICITACIÓN DE PERTENENCIAS MINERAS TRASPASADAS POR CODELCO A ENAMI EN BENEFICIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA. (BOLETÍN N° 9362-08)**

5. Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Núñez, [doña Paulina](#); [Cicardini](#), doña Daniella; [Hernando](#), doña Marcela, y [Provoste](#), doña Yasna, y de los diputados señores [Espinosa](#), [don Marcos](#); [Gahona](#), [Insunza](#), [Rincón](#), y [Ward](#), que modifica la ley N° 19.137, con el objeto de establecer la licitación de pertenencias mineras traspasadas por Codelco a Enami, en beneficio de la pequeña y mediana minería. (boletín N° 9362-08)

“Fundamentos de la Moción

La concesión minera es un derecho real e inmueble que otorga a su titular las facultades exclusivas de explorar las sustancias minerales concesibles que se encuentren dentro de sus límites, si se trata de una concesión de exploración, y de explotar dichas sustancias y hacerse dueño de los minerales que se extraigan si es de explotación. Dichas concesiones, o pertenencias mineras, pueden ser explotadas tanto por privados o por empresas del Estado, como es el caso de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco).

Asimismo, Codelco mantiene actualmente ocho divisiones que explotan cobre y sus derivados a escalas mundiales, (Chuquicamata, Radomiro Tomic, Ministro Hales, Salvador, Andina, Ventanas, El Teniente, Gabriela Mistral), existiendo sin embargo un número no menor de pertenencias mineras que son de su propiedad, pero que no son explotadas debido a sus bajas tasas de producción potencial.

La Ley N° 19.137, por su parte, tuvo por objeto, entre otros, permitir a Codelco en su calidad de mayor empresa minera estatal del país, el traspaso a la Empresa Nacional de Minería (Enami) del dominio a cualquier título de pertenencias mineras que no estén siendo explotadas, y cuyos potenciales recursos mineros y la posible escala de producción hagan inviable la explotación de dichas pertenencias por parte de Codelco. En otras palabras, dicha ley buscaba darle facilidades al directorio de Codelco para deshacerse de pertenencias mineras cuya explotación no fuera económicamente rentable, pero que sí lo podría ser para empresas de menor tamaño.

De tal manera, el artículo 3° de la precitada ley señala: “Autorízase, asimismo, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile para que, previo informe favorable de la Comisión Chilena del Cobre, transfiera a la Empresa Nacional de Minería pertenencias de su dominio correspondientes a yacimientos que no se encuentran en explotación y cuyos recursos mineros potenciales y la eventual escala de producción de los mismos, no están dentro de los rangos de explotación con que la Corporación Nacional del Cobre de Chile opera normalmente.

## Mociones

Estas transferencias podrán efectuarse a título gratuito u oneroso y no requerirán del trámite de la insinuación, en su caso. “

El objetivo de este proyecto de ley es asegurar que los traspasos de pertenencias mineras de Codelco a la Enami lleguen efectivamente a la pequeña y mediana minería, a través de licitaciones que efectuará la Enami a tal efecto.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 19.137 (1992), hasta el 2010, Codelco ha traspasado a la Enami 66 pertenencias mineras, de las cuales 25 se encuentran en estado de abandono. Esto último significa que, si bien Codelco efectuó los traspasos a la Enami, esta última mantuvo en su poder dichas pertenencias, terminando las mismas finalmente en manos del Fisco, en circunstancias que perfectamente podrían haberse entregado a pequeños o medianos mineros.

Asimismo, varias de las pertenencias mineras que posee actualmente Enami están con posibilidades de ser adquiridas por grandes empresas mineras, tales como Minera Escondida , Cerro Colorado o Collahuasi, lo que, a nuestro juicio, desvirtúa el objetivo de la Ley N° 19.137, y en especial de su artículo 39, ya citado en párrafos anteriores.

La Enami tiene como misión principal el fomento de la Pequeña y Mediana Minería, brindando los servicios de reconocimiento de recursos mineros, asistencia técnica y crediticia, compra, procesamiento y comercialización requeridos por miles de productores mineros a lo largo del territorio nacional. De esta forma un importante sector productivo, como es la minería de menor escala, logra acceder al mercado de metales refinados en excelentes condiciones de competitividad.

Enmarcado en el objetivo anterior, este proyecto entrega una importante herramienta de fomento a la pequeña y la mediana minería, industria que genera aproximadamente 50 mil puestos de trabajo directos, en zonas donde no hay otras alternativas de empleo. Asimismo, junto con la mediana minería, la pequeña y artesanal minería, durante el 2013, registraron una producción de 410 mil toneladas de cobre fino, lo que se tradujo en US\$3.500 millones en exportaciones, cifra que supera a lo realizado por industrias como la celulosa, el salmón, la vitivinícola, entre otras.

Lo señalado en el párrafo anterior debe contrastarse con las dificultades en el acceso al crédito que sufre la pequeña y mediana Minería, ya que el mercado financiero califica como “de riesgo” la actividad minera, a pesar de la importancia de ésta en el desarrollo del país, imponiéndole mayores tasas para otorgar créditos.

Por tanto, con este proyecto queremos dar una señal importante de apoyo a la pequeña y mediana Minería, a través del reforzamiento del rol de fomento que le corresponde a Enami, de tal manera que los traspasos de pertenencias mineras que esta empresa reciba de Codelco, sean licitados preferentemente a la pequeña y mediana minería.

Por todas las razones expuestas, los diputados abajo firmantes venimos en presentar el siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

Agregúese un artículo 3° bis, a la Ley N° 19.137, del Ministerio de Minería, que establece normas sobre pertenencias mineras de Codelco-Chile que no forman parte de yacimientos en actual explotación:

## Mociones

“Artículo 3° bis. - De los traspasos de pertenencias mineras que se hubieren producido durante un año calendario, en virtud del artículo anterior, la Empresa Nacional de Minería deberá licitar dichas pertenencias dentro del plazo de 24 meses, teniendo para estos efectos que utilizar un criterio de rangos de tonelaje producidos por año, partiendo o aperturando las licitaciones iniciales invitando a aquellos productores que no sobrepasen las 2000 toneladas año. En el evento que éstas licitaciones quedasen desiertas, el rango se ampliará de acuerdo al criterio de Enami, ampliando el universo de participación desde los menores productores hacia los mayores”

Artículo primero transitorio.- Aquellos traspasos de pertenencias mineras que se hayan realizado a Enami, en virtud del artículo 3° de la Ley N° 19.137, con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, y que se encuentren todavía en su poder, deberán ser licitados a la mediana y pequeña minería de la misma manera que la señalada en el artículo anterior, dentro del plazo de 24 meses de la entrada en vigencia de la presente ley”.

Artículo segundo transitorio.- La presente ley comenzará a regir a partir del 1 de enero del año siguiente de su fecha de publicación en el Diario Oficial.”

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°62. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 21 de agosto de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GUTIÉRREZ, DON HUGO; AGUILÓ, INSUNZA, JIMÉNEZ Y NÚÑEZ, DON DANIEL; Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARIOLA Y VALLEJO, QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES EN LO TOCANTE AL INGRESO A LOS PLANTELES EDUCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA. (BOLETÍN N° 9518-04)**

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores [Gutiérrez, don Hugo](#) ; [Aguiló](#) , [Insunza](#) , [Jiménez](#) y [Núñez, don Daniel](#) ; y de las diputadas señoras [Cariola](#) y [Vallejo](#) , que Modifica diversos cuerpos legales en lo tocante al ingreso a los planteles educacionales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública. (boletín N° 9518-04)

“El presente proyecto pretende ser complemento del conjunto de medidas legislativas que forman parte de la reforma educacional exigida por el país y comprometida en el programa de gobierno.

La reforma educacional busca la construcción de un sistema educativo inclusivo que ofrezca igualdad de oportunidades frente al aprendizaje, conocimiento, competencias y valores democráticos, que aseguren un integro desarrollo personal y colectivo para avanzar hacia un país con mayor justicia y mejor democracia. Un país en que la pertenencia a estratos socioeconómicos medios y bajos no sean un límite y una barrera a la libre elección vocacional y profesional. Un país en que el ingreso a los centros de educación superior, sean estos universidades, institutos militares, institutos profesionales o centros de formación técnica, no esté determinado por criterios conservadores acerca de la constitución de la familia, la historia familiar, la opción sexual, el género, la religión y el estado civil.

## Mociones

Los planteles de formación de Suboficiales y Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden son instituciones de educación superior (Art. 33 Ley 18.962 Título III), y como tales, no debieran estar ajenos al proceso de reforma y adecuaciones en la educación pública a favor de un acceso inclusivo e igualitario para todos los chilenos y chilenas a la educación superior.

Por otra parte, la consolidación de la democracia en nuestro país no depende, pues, solamente de una mayor concientización de los militares y policías en relación a la superioridad de los valores democráticos. La composición de las fuerzas armadas debe ser expresión de la diversidad democrática que compone la sociedad nacional. La seguridad democrática depende de que en el seno de las instituciones militares estén presentes y convivan las diferentes clases, grupos e ideologías, para que de esta forma, los valores democráticos no solo sean señalados y estudiados en lo abstracto por los futuros suboficiales y oficiales sino que sean asimilados a partir de la materialidad social en el proceso de formación, enseñanza y aprendizaje militar y policial.

La intromisión de los militares y carabineros en los asuntos políticos del país el 11 de septiembre de 1973 fue, dentro de todo, consecuencia de la composición de clase de la oficialidad de las fuerzas armadas y de orden. La deliberación política de las fuerzas armadas sucedió, en parte, porque en la mayoría de la oficialidad existió, y aún persiste, clara representación de un determinado sector económico, social y político de la población. Los uniformados se dejaron seducir por los argumentos de ese sector, al cual la mayoría de su oficialidad pertenecía, descreyendo toda solución civil y usurpando el poder político. Este proyecto de ley busca cambiar esta situación y descartar el peligro de su derivada potencial.

Una sociedad pluralista y solidaria debe tener claro que los miembros de sus fuerzas armadas y de orden no pueden adherir con su poderío militar a bloques de ninguna tendencia política y origen económico, sino que por el contrario, debieran ser cultivados y profesionalizados exclusivamente en las materias que les compete que son defender al país y sus habitantes de potencias extranjeras, prestar ayuda humanitaria y orden público en los casos que la constitución y las leyes lo establecen. Se debe evitar que el factor de poder de las fuerzas armadas y de orden vuelva a ser manipulado por un sector de la elite política y económica, y que aquel sea utilizado en un papel interno que no les es pertinente.

Una política orientada a evitar la segregación y a estimular la integración cívico-militar, debe consistir básicamente en incrementar la participación de todos los sectores de la civilidad en los asuntos castrenses, en la ligación de las instituciones de la defensa nacional a los aparatos del Estado y en la participación plena de los militares en la vida democrática y nacional. Estos factores constituyen los pilares del proceso de democratización de las fuerzas armadas y de orden.

En tal sentido, la educación militar y policial es el ámbito donde se deben concentrar los mayores esfuerzos por la consolidación democrática, dando énfasis a los valores democráticos, los derechos humanos y, ante todo, a la capacidad de constante perfeccionamiento de las instituciones respecto de la defensa de la vida, la solidaridad, la justicia y la soberanía. Es fundamental que en su periodo de formación los futuros oficiales tengan un intenso intercambio con camaradas de distinto origen social, cultural y económico y con distintas opciones políticas, sexuales y de género.

Actualmente, persiste una diferencia arbitraria y discriminatoria en los procesos de admisión entre las escuelas de suboficiales y oficiales de las fuerzas armadas y de orden. Las primeras son financiadas plenamente por el estado, mientras que las segundas tienen un alto costo económico para el aspirante y su familia, lo que provoca una consistente barrera económica de entrada que

## Mociones

profundiza y reproduce la segmentación entre sectores bajos y sectores altos en el seno de las fuerzas armadas y de orden. En otras palabras, per se a los ciudadanos pertenecientes a sectores bajos y medios bajos se les está negado el ingreso a las escuelas de oficiales y, en consecuencia, a dirigir y comandar unidades militares y policiales.

A lo anterior, se suman una serie de requisitos específicos, impuestos por el reglamento de cada plantel educacional, que constituyen prejuicios y barreras discriminatorias, tales como, antecedentes familiares, opción sexual, estado civil, filiación política, contar con apoderado con domicilio en la región metropolitana y una gravosa póliza de garantía.

El presente proyecto de ley no pretende, en ningún caso, negar la importancia del establecimiento de mecanismos de selección para el ingreso de las personas que deseen ser parte de nuestras fuerzas armadas y de orden. Pero de lo que sí trata este proyecto es de eliminar aquellas trabas arbitrarias y discriminatorias ligadas a cuestiones de origen, sexo, religión, estado civil, condición económica, y otros, y regular por ley la admisión e ingreso a la escuelas de oficiales de las fuerzas armadas y de orden.

Las escuelas matrices de las fuerzas armadas son instituciones en las cuales se forman “los cuerpos armados que existen para la defensa de la patria, son esenciales para la seguridad nacional y garantizan el orden institucional de la República.

La consecución de los fines anteriores es permanente y descansa en un adecuado nivel de alistamiento del personal y del material y en el cumplimiento del juramento de servicio a la patria y defensa de sus valores fundamentales”.

Es del todo importante, que la selección en el ingreso y los criterios de su permanencia se relacione con parámetros objetivos y carentes de discriminaciones arbitrarias, que sólo condicionarían desde el primer día los valores que nuestras fuerzas armadas desean perpetuar en sus integrantes. Por lo antes señalado, es preciso establecer causales objetivas y de derecho estricto, sin posibilidad de discrecionalidad arbitraria y que logre una integración y no segregación de clases.

Con todo, las escuelas matrices de nuestras fuerzas armadas y de orden, justamente fundamentan esta modificación legal, ya que son estas mismas que en sus distintas declaraciones valóricas, misiones y visiones señalan que la formación integral y adecuada a las necesidades del siglo XXI debe estar basada en virtud, patriotismo, respeto a los derechos humanos y en valores positivos de la sociedad nacional.

Es claro que de la propia conceptualización de las misiones y visiones de las fuerzas armadas y de sus escuelas matrices y formativas se condicen con la necesidad de excluir cualquier tipo de discriminación en el método de selección y de permanencia en las mismas que no diga relación exclusiva con los fines que la fundamentan.

Por ejemplo, no existe motivo alguno para excluir de la participación como personal de nuestras fuerzas armadas a aquellas personas que pertenecen a partidos políticos, sindicatos u organizaciones, ya que si lo que se pretende es cumplir con el carácter no deliberante y la obediencia propia de las Fuerzas Armadas, se debe comprender que esta exclusión nada dice relación con dichas características, sino que es una forma de discriminación arbitraria que no se sujeta en máximas comprobables que permitan dicha exclusión y por tanto no debe ser tolerable. Por el contrario, al reconocer y aceptar la filiación política u social se generaría un espacio

## Mociones

transparente y público de plural concurrencia, lo que anularía el predominio de un sector político y prescindiría la aparente “neutralidad” y las eventuales posiciones o manipulaciones políticas soterradas.

A su vez, este proyecto busca subsanar discriminaciones arbitrarias como el requerimiento de antecedentes de los padres con el propósito de seleccionar o ingresar a las escuelas matrices y también pagos diferenciados y sin justificación alguna existente entre hombres y mujeres que cursan sus estudios en la misma institución.

El objetivo de este proyecto es abrir las puertas a los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos de admisión, basados en logros y méritos, en pos de una patria y unas fuerzas armadas expresión clara, manifiesta y transparente de su sociedad.

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase la ley Nº 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, del siguiente modo:

1) Reemplácese en el inciso segundo del artículo 2º la siguiente oración: “El personal que integra las Fuerzas Armadas no podrá pertenecer a partidos políticos, a organismos sindicales,” por la frase “El personal que integra las Fuerzas Armadas no podrá ser objetor de conciencia, ni pertenecer a instituciones,”.

2) Agregase al inciso primero del artículo 10º a continuación de la palabra “Matrices” y el punto, la siguiente oración: “Las que no podrán en caso alguno cobrar matrícula, arancel y/o póliza de garantía.”

3) Agregase al artículo 14º luego de la palabra “planteles” una coma y el siguiente texto: “, no pudiendo distinguirse por origen socioeconómico, sexo, religión, identidad de género, identidad étnica, partido político u estado civil. A su vez no se podrá solicitar como requisito para postular a dichas Escuelas los antecedentes de los padres o apoderados del postulante ni exigir domicilio conocido en la región metropolitana.”

4) Introdúcese el siguiente artículo 14 BIS:

“Artículo 14 BIS.- El proceso de selección para todas las Escuelas Matrices constará de cuatro exámenes de admisión los que consistirán en:

1) Un examen médico que tendrá por objetivo la búsqueda de patologías que ocasionan limitaciones temporales o definitivas, para determinar si el aspirante es idóneo o no idóneo.

2) Un examen de aptitud física que tendrá por objetivo evaluar competencias físicas conformes con la carrera militar.

3) Un examen de pruebas psicotécnicas, que tendrá por objetivo evaluar la capacidad mental, la personalidad y el comportamiento del aspirante.

4) Haber rendido la Prueba de Selección Universitaria o su equivalente de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Rectores.

## Mociones

Artículo 2º.- Modifícase la ley Nº 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, del siguiente modo:

1) Reemplácese en el inciso segundo del artículo 2º la siguiente oración: “Este personal no podrá pertenecer a partidos políticos ni a organizaciones sindicales.”, por la frase “El personal que integra Carabineros de Chile no podrá ser objetor de conciencia.”.

2) Agregase el siguiente inciso final en el artículo 9º: “Los planteles educacionales de la institución no podrán en caso alguno cobrar matrícula, arancel y/o póliza de garantía. Tampoco se podrá distinguir o discriminar por origen socioeconómico, sexo, religión, identidad de género, identidad étnica, partido político u estado civil. A su vez, no se podrá solicitar como requisito para postular a dichas Escuelas los antecedentes de los padres o apoderados del postulante ni exigir domicilio conocido en la región metropolitana.”

3) Introdúcese el siguiente artículo 9º BIS:

“Artículo 9º BIS.- El proceso de selección para las Escuelas de Oficiales, Suboficiales y Formación de Carabineros constará de cuatro exámenes de admisión los que consistirán en:

1) Un examen médico que tendrá por objetivo la búsqueda de patologías que ocasionan limitaciones temporales o definitivas, para determinar si el aspirante es idóneo o no idóneo.

2) Un examen de aptitud física que tendrá por objetivo evaluar competencias físicas conformes con la carrera policial.

3) Un examen de pruebas psicotécnicas, que tendrá por objetivo evaluar la capacidad mental, la personalidad y el comportamiento del aspirante.

4) Haber rendido la Prueba de Selección Universitaria o su equivalente de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Rectores.

Artículo 3º.- Modifícase el Decreto Ley 2.460, Que dicta Ley Orgánica Constitucional de la Policía de Investigaciones de Chile, del siguiente modo:

1) Introdúcese el siguiente artículo 3º BIS:

“Artículo 3º BIS.- Los planteles educacionales de la institución no podrán en caso alguno cobrar matrícula, arancel y/o póliza de garantía. Tampoco se podrá distinguir o discriminar por origen socioeconómico, sexo, religión, identidad de género, identidad étnica, partido político u estado civil. A su vez, no se podrá solicitar como requisito para postular a dichos planteles los antecedentes de los padres o apoderados del postulante ni exigir domicilio conocido en la región metropolitana.

El proceso de selección para la Escuela de Investigaciones Policiales constará de cuatro exámenes de admisión los que consistirán en:

1) Un examen médico que tendrá por objetivo la búsqueda de patologías que ocasionan limitaciones temporales o definitivas, para determinar si el aspirante es idóneo o no idóneo.

2) Un examen de aptitud física que tendrá por objetivo evaluar competencias físicas conformes con la carrera policial.

## Mociones

3) Un examen de pruebas psicotécnicas, que tendrá por objetivo evaluar la capacidad mental, la personalidad y el comportamiento del aspirante.

4) Haber rendido la Prueba de Selección Universitaria o su equivalente de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Rectores.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Artículo 1°.- Facúltese a los respectivas Subsecretarías para que, en el plazo de noventa días, contado de la publicación de esta ley, efectúen las adecuaciones derivadas de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 2°.- Todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, pertinentes al ingreso de chilenos y chilenas a los planteles de formación de las fuerzas armadas y de orden, que sean contrarias a estas disposiciones perderán su vigencia hasta su correspondiente adecuación.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°65. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 4 de septiembre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, DON MARCOS; INSUNZA, JARPA, LEMUS, MELO, MEZA Y ROBLES, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE MINERÍA PARA EXIGIR AL CONCESIONARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE OCASIONE SU ACTIVIDAD. (BOLETÍN N° 9540-08)**

Proyecto iniciado en moción de la diputada señora [Hernando](#) y de los diputados señores [Espinosa](#), [don Marcos](#) ; [Insunza](#) , [Jarpa](#) , [Lemus](#) , [Melo](#) , [Meza](#) y [Robles](#) , que modifica el Código de Minería para exigir al concesionario la implementación de medidas de mitigación por la contaminación de las aguas que ocasione su actividad. (boletín N° 9540-08)

“La actividad extractiva minera es una actividad productiva gran importancia para nuestro país puesto que genera grandes dividendos a quienes la desarrollan, creando además, progreso en la zona donde esta actividad surge. Así, fomenta el empleo, el comercio y la creación de nuevas zonas urbanas. Sin embargo, como contrapartida, la actividad minera produce residuos y materias que no son utilizables para la minería, elementos que al entrar en contacto con el entorno, alteran gravemente estos espacios produciéndose contaminación, que si es prolongada en el tiempo, produce un daño ambiental.

Dentro de los recursos que más utiliza la minería están los recursos hídricos, así lo demuestra un estudio de proyección de demanda de agua fresca en la minería del cobre desde el 2013 al 2020 realizado por la Comisión Chilena del Cobre la cual estima “que la demanda esperada al 2021 de agua fresca por parte de la minería del cobre alcanzaría los 18 m<sup>3</sup>/seg, en el caso de que los

## Mociones

proyectos de desalinización e impulsión de agua de mar asociados a los nuevos proyectos se realicen. Dicha demanda representa un aumento de 38% respecto a 2013 que alcanzaría a 13 m<sup>3</sup>/seg en base a la capacidad máxima de producción. Este aumento se debe principalmente al mayor mineral procesado en la concentradora por la tendencia decreciente en las leyes del mineral a extraer. Por su parte, el abastecimiento estimado de nuevos proyectos con agua de origen marino es de 5,4 m<sup>3</sup>/seg de agua de mar, los cuales significarían una disminución del 23,9% del total de agua fresca demandado si no se utilizara dicho recurso”.

La cita anterior da cuenta de que la actividad minera demanda una gran cantidad de recursos hídricos razón por la cual es necesario contar con regulación adecuada que busque establecer un adecuado cuidado a estas reservas hídricas por parte de las empresas mineras, así como sanciones adecuadas y atingentes a la realidad de las empresas mineras, las cuales poseen un patrimonio y un contexto distinto a los usuarios comunes. No olvidemos, que la actividad minera es un área que origina grandes divisas para nuestro país. Según datos de la SOFOFA del año 2012 la actividad minera representa el 12,4% del PIB total.

Si tomamos en cuenta todo lo anteriormente señalado y además consideramos que el agua es un producto básico para el desarrollo sustentable de la vida y de la biodiversidad de la flora y fauna local, el debido cuidado de las aguas debe ser una obligación consagrada de forma expresa en la legislación y con mayor recelo en el caso de aquellos que en virtud de su derecho de explotación minera adquieren derechos aledaños sobre el uso de las aguas, obligando a los concesionarios a tomar todas las medidas necesarias que impidan producir un daño tanto a las personas como al medio ambiente así como la obligación de mitigar el daño producido por las tareas propias de la extracción minera. En segundo lugar, se hace necesario consagrar un deber de fiscalización por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, entendiéndose que es esta institución la más eficaz para el resguardo de las áreas cercanas a los proyectos mineros, pues precisamente el objeto mayor y último de esta institución es velar por el cumplimiento de la regulación ambiental. En tercer lugar, se hace necesario establecer duras sanciones atendida la realidad de esta actividad altamente lucrativa.

## Fundamentos:

1.- La Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19 numeral 24 consagra como derecho fundamental el derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales, en ese marco la Constitución establece que sólo la ley puede consagrar limitaciones al dominio las que derivan de la función social del dominio, la cual comprende cuanto exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Considerando el artículo anterior comentado, la constitución establece que el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las arcillas superficiales, no obstante la propiedad de las personas naturales o jurídicas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas. Los predios superficiales estarán sujetos a las obligaciones y limitaciones que la ley señale para facilitar la exploración, la explotación y el beneficio de dichas minas.

En base a lo anterior el Estado establece para permitir la explotación de los recursos mineros un sistema de concesiones hechas a privados estableciendo derechos y deberes al dueño de la

## Mociones

concesión entre ellas está la de desarrollar la actividad necesaria para satisfacer el interés público que justifica su otorgamiento. Estas concesiones estarán reguladas por una ley respectiva que consagrara derechos y obligaciones así como causales de término y caducidad de la concesión.

3.- La ley 18.907 titulada “Ley Organica Constitucional sobre Concesiones Mineras” la que regula las concesiones mineras, en su artículo 11 letra a se otorga al concesionario el derecho exclusivo de explorar y explotar libremente las minas sobre las cuales recae su concesión y a realizar todas las acciones que conduzcan a esos objetivos, salvo la observancia de los reglamentos de policía y seguridad y lo dispuesto en los artículos 7° y 8°.

Además en sus artículos 17 y 18 la ley establece un régimen de duración y extinción de las concesiones mineras las cuales señalan que las concesiones de exploración no tendrán una duración mayor a 4 años contados desde el momento de su concesión y la de explotación tendrá una duración indefinida. Además establece que las concesiones mineras caducan, extinguiéndose el dominio de los titulares sobre ellas por las siguientes causales:

- a) por resolución judicial que declare terreno franco, si no hubiere postores en el remate público del procedimiento judicial originado por el no pago de la patente, y
- b) por no requerir el concesionario la inscripción de su concesión en el plazo que señale el Código de Minería.

La concesión de exploración caduca, además, por infracción a lo dispuesto en el artículo 13.

Las concesiones mineras se extinguen, también, por renuncia de su titular, conforme a la ley.

A su vez el artículo 13 establece que fuera de los casos de los derechos concedidos a exclusividad que otorga la ley en su artículo 10, el concesionario no puede establecer su explotación.

4.- El código de minería establece en su artículo 110 que el titular de concesión minera tiene, por el solo ministerio de la ley, el derecho de aprovechamiento de las aguas halladas en las labores de su concesión, en la medida en que tales aguas sean necesarias para los trabajos de exploración, de explotación y de beneficio que pueda realizar, según la especie de concesión de que se trate. Estos derechos son inseparables de la concesión minera y se extinguirán con ésta. A su vez el artículo 111 del mismo código señala que el uso de las demás aguas necesarias para explorar, explotar o beneficiar sustancias minerales se sujetará a las disposiciones del Código de Aguas y demás leyes aplicables.

5.- El código de aguas en su artículo 56 inciso segundo señala que corresponde a los dueños de pertenencias mineras, dentro de ellas, el derecho de aprovechamiento de las aguas halladas en sus labores, mientras conserven el dominio de sus pertenencias y en la medida necesaria para la respectiva explotación. De esta forma el código de aguas homologa el derecho de aguas del minero con el derecho de aprovechamiento de aguas contenido en el código de aguas. Sin embargo no establece reglas especiales que regulen el uso de las aguas por parte del minero.

6.- Que a su vez, salvo la disposición anterior en el código de aguas, no existen sanciones especiales a las empresas mineras frente a la contaminación de los causes de las aguas lo cual es necesario tomando en consideración que las aguas en los sectores extractivos mineros contienen altos niveles de contaminación.

## Mociones

7.- Contra la acción de contaminación del ambiente y a las personas la ley 19300 consagra en su artículo 53 la acción para obtener la reparación del medio ambiente dañado, lo que no obsta al ejercicio de la acción indemnizatoria ordinaria por el directamente afectado.

No procederá la acción para obtener la reparación del medio ambiente dañado cuando quien cometió el daño ejecutó satisfactoriamente un plan de reparación aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

8.- Que el análisis jurídico realizado con anterioridad revela que no existen normas que establezcan responsabilidades específicas al concesionario de un derecho de explotación minera que ha causado daños al medioambiente y a las personas más allá de lo tolerable por el uso de su derecho de aguas del minero.

9.- Que si bien es cierto, las empresas mineras poseen procedimientos con los cuales buscan mitigar el impacto ambiental de las empresas mineras sobre el agua, por ejemplo, procesos electrolíticos en el caso de aguas residuales radiactivas, uso de contenedores etc. aun así, el proceso de extracción minera produce contaminación de las aguas que afecta a la población que utiliza esas aguas para riego o para consumo. Así lo asevera un estudio realizado por la universidad de Berkeley de Estados Unidos en colaboración con la universidad católica de Santiago publicada en el Journal of the National Cancer Institute de Estados Unidos en el que se señala que las aguas de Antofagasta poseen una alta concentración de arsénico en el agua potable lo que ha producido un aumento de la mortalidad por cáncer al pulmón y de vejiga a los habitantes de la zona. La causa, principalmente, se debe tanto al estado natural de las aguas de la zona como a la actividad extractiva minera, evidenciando que pese a todas las medidas de contención, aun así, la contaminación de las aguas por la actividad minera afecta a la población local.

10.- Que la situación de la contaminación de aguas es un hecho de preocupación nacional existiendo múltiples acciones ciudadanas, en donde se demanda por parte de la población un control sobre el estado de contaminación de las aguas.

Por lo anteriormente señalado se presenta el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Incorpórese el siguiente inciso final al artículo 111 del Código del Minería:

No obstante lo anterior, es deber del concesionario impedir todo daño a las personas o al medioambiente que se devenguen producto del ejercicio de este derecho y de su propia actividad para lo cual deberá implementar todas las medidas de mitigación que estén a su disposición para impedir y mitigar el daño. El cesionario que dolosamente incumpla con el mandato que esta ley establece deberá cancelar al gobierno regional en donde se encuentre ubicada la faena extractiva una multa que va desde las 800 UTM hasta las 10000 UTM. Se presumirá que el cesionario no ha seguido el mandato legal cuando la Superintendencia del Medio Ambiente en su rol fiscalizador compruebe reiterados índices de contaminación ambiental en las aguas, los que deberán ser determinados en base a estrictos criterios científicos que determine el Ministerio del Medio Ambiente. La sanción en este inciso puede ser revocada vía interposición de acciones y recursos administrativos competentes, mas no podrá rebajarse la pena interpuesta.

## Mociones

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 70 del 2014-09-23, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 23 de septiembre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES WALKER, GAHONA, INSUNZA, LEMUS, NÚÑEZ, DON DANIEL, Y SALDÍVAR, QUE ESTABLECE EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO FERIADO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA PAMPILLA. (BOLETÍN N° 9595-06)**

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores [Walker](#) , [Gahona](#) , [Insunza](#) , [Lemus](#) , [Núñez, don Daniel](#) , y [Saldívar](#) , que establece el día 20 de septiembre de cada año, como feriado en la Región de Coquimbo, para la celebración de la Fiesta de la Pampilla. (boletín N° 9595-06)

PROYECTO DE LEY

“Establece el día 20 de Septiembre de cada año como Feriado Regional en la Cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla”.

Considerando que:

- 1.- La Fiesta de la Pampilla de Coquimbo, constituye una de las festividades más representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile.
- 2.- El origen de esta fiesta se relaciona con la instalación de la Primera Junta de Gobierno , el 18 de septiembre del año 1810. Este acontecimiento, que señala el primer indicador de la independencia de Chile, fue conocido en Coquimbo solo dos días después, debido a que en esa época no existían grandes adelantos de comunicación. Para celebrar esta noticia, los habitantes de Coquimbo se congregaron en el sector de La Pampilla, y festejaron con cuecas, tonadas y chicha.
- 3.- Como antecedentes legales más próximos, se encuentra la ley 20.663, que declara como feriado regional en la región de Arica y Parinacota el día 7 de junio de cada año.
- 4.- Esta fiesta, próxima a cumplir 204 años de antigüedad año a año ha ido creciendo en magnitud, constituyéndose en una gran fiesta social y cultural, llena de tradiciones como es la instalación de ramadas, la realización de carreras a caballo, elaboración de comidas típicas y participación en juegos criollos, que a pesar del paso del tiempo se mantiene intactas.
- 5.- La realización de esta fiesta que consigna la llegada de visitantes de todo Chile y el mundo a la Región de Coquimbo, siendo señalada de acuerdo a todos sus antecedentes históricos y por quienes la visitan, como la fiesta sociocultural popular más grande de Chile.
- 6.- La fiesta de la Pampilla con los años se ha extendido a diversas localidades de la región de

## Mociones

Coquimbo y del norte del país, constituyendo una de las fiestas culturales y sociales más grande de nuestro país.

7.- Con fecha 13 de abril de 2011, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo N° 260 en la Cámara de Diputados, en que solicitaba al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, incluir a la Fiesta de la Pampilla de Coquimbo dentro del inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro país.

8.- la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, ha postulado ante la UNESCO a la fiesta de la Pampilla como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, postulación que se encuentra en trámite ante dicho organismo internacional.

9.- Esta práctica de implementar feriado regionales para celebrar actividades propias de cada localidad es una práctica que debería extenderse a más regiones, genera identidad regional y es propio del proceso de descentralización que nos hemos propuesto como país.

10.- Es por todos sabido que la Fiesta de la Pampilla en la Región de Coquimbo, constituye desde décadas una gran fiesta regional, en donde tanto el comercio establecido, empresas como los diferentes órganos de la administración pública cierran sus puertas adhiriéndose de esta forma a esta celebración.

11.- En este contexto, nos parece fundamental reconocer de manera formal lo que significa la Fiesta de la Pampilla para la Región de Coquimbo, facilitando su realización mediante la declaración de un feriado regional permanente el 20 de Septiembre de cada año sólo para esta región.

12.- Con fecha 13 de junio del año 2013, se ingresó una moción parlamentaria patrocinada por diputados y diputadas de todos los partidos políticos de la Región de Coquimbo, la cual fue aprobada por la unanimidad de la Cámara de Diputados el pasado 6 de agosto. Sin embargo, inexplicablemente el Honorable Senado introdujo una modificación en donde esta moción deja de ser un feriado permanente para solo ser feriado regional este año 2014.

13.- La fiesta de la Pampilla es una celebración regional histórica y permanente, por ende este feriado debe tener dicha connotación, ya que esta fiesta popular con carácter regional no se trata de una conmemoración puntual de solo un año, sino que es una fiesta que este año se apronta a conmemorar ya 204 años de existencia, por ende debe ser un feriado permanente.

Por tanto;

En atención a todo lo anteriormente expuesto, venimos en proponer el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único; "Fijase como feriado, con ámbito de aplicación restringido para la Región de Coquimbo, el día 20 de Septiembre de cada año".

## Mociones

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°77. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 8 de octubre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CHAHIN, ANDRADE, CHÁVEZ, FUENTES; GUTIÉRREZ, DON HUGO; INSUNZA, RINCÓN, SAFFIRIO Y SOTO, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DEROGA EL ARTÍCULO 23 DE LA CARTA FUNDAMENTAL”. (BOLETÍN N° 9631-07)**

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [CHAHIN](#), [ANDRADE](#), [CHÁVEZ](#), [FUENTES](#); [GUTIÉRREZ](#), [DON HUGO](#); [INSUNZA](#), [RINCÓN](#), [SAFFIRIO](#) Y [SOTO](#), SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DEROGA EL ARTÍCULO 23 DE LA CARTA FUNDAMENTAL”. (BOLETÍN N° 9631-07)

## I. FUNDAMENTOS

1. La Constitución Política de la República establece en su artículo 4º que Chile es una república democrática, sin embargo, tal democracia que se enuncia en las Bases de la Institucionalidad resulta contradictoria con otras disposiciones constitucionales que restringen el verdadero espíritu democrático, en particular, cercenando la participación política, uno de los pilares más importantes de toda democracia moderna.
2. La carencia de mecanismos participativos en el modelo institucional chileno es uno de los principales factores que explican nuestra incapacidad para canalizar los diversos conflictos sociales, conforme a lo que indican algunos académicos, entre otros, el profesor Francisco Soto Barrientos. Donde la idea es eliminar o en alguna medida distraer los prejuicios que por décadas se han construido en Chile sobre los peligrosos efectos que tendría la incorporación del referendo y la iniciativa legislativa popular en la Constitución, demostrando de qué forma estos mecanismos y herramientas conviven de manera exitosa en países de América Latina y Europa sin afectar la democracia representativa.
3. Entendemos que resulta ser un avance para el constitucionalismo actual del país, la transición entre un Estado representativo a un Estado eminentemente participativo. Así los destinatarios finales de las normas, es decir, las personas que son quienes deben obedecer las normas, son las que pueden y deben participar en la creación de las mismas, al igual que en la toma de decisiones de la administración que las afecten.
4. Importante resulta la apertura a mayores espacios democráticos, puesto que estos son rasgos característicos de este sistema de participación, para lo cual conviene aludir al propósito que persigue la democracia participativa, cuya finalidad es otorgar al ciudadano la certidumbre de que no será excluido del debate, del análisis, ni de la resolución de los factores que inciden en su vida diaria. La participación se concibe como principio fundante del Estado y fin esencial de su actividad, la constante búsqueda del bien común.

En virtud de las precedentes consideraciones es que venimos en presentar el siguiente:

## Mociones

## PROYECTO DE LEY

## ARTÍCULO ÚNICO:

Derógase el artículo 23 de la Constitución Política de la República.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°77. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 8 de octubre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CERONI, ANDRADE, CHAHIN, INSUNZA; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; RINCÓN, SAFFIRIO, SOTO Y SQUELLA, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA TURRES, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ENTREGA EXCLUSIVAMENTE A LA LEY LA REGULACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN”. (BOLETÍN N° 9630-07)**

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [CERONI](#), [ANDRADE](#), [CHAHIN](#), [INSUNZA](#); [MONCKEBERG](#), [DON CRISTIÁN](#); [RINCÓN](#), [SAFFIRIO](#), [SOTO](#) Y [SQUELLA](#), Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [TURRES](#), SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ENTREGA EXCLUSIVAMENTE A LA LEY LA REGULACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN”. (BOLETÍN N° 9630-07)

## FUNDAMENTOS

El recurso de Protección es un medio constitucional de carácter extraordinario, que tiene por finalidad poner inmediato término a un agravio producido por un acto u omisión ilegal o arbitrario que afecta a algunas de las garantías del artículo 20 de la Constitución, en la forma más breve y sumaria posible, sea que existan o no otros medios para reclamar del mal causado.

Este llamado recurso es en realidad una acción de carácter constitucional, ya que buscar activar el ejercicio del órgano jurisdiccional competente, para tutelar un derecho o interés constitucionalmente protegido, muy distinto a un recurso, ya que un recurso desde el punto de vista procesal, es todo medio que franquea la ley para impugnar las resoluciones judiciales.

El Constituyente de 1980 no entregó a ninguna norma la regulación de esta acción constitucional, es por ello que en la práctica permaneció vigente el Auto Acordado de la Corte Suprema de 1977, que regulaba el recurso de protección, en virtud de lo señalado en el Acta Constitucional N°3 de 1976. En 1992, el máximo Tribunal del país dicta un nuevo Auto Acordado sobre regulación de la acción constitucional en comento, que posteriormente fue modificado en 1998 y 2007.

Se ha discutido latamente en doctrina sobre la constitucionalidad del auto acordado de la Corte Suprema. En este sentido podemos sostener que dicha norma adolecería de un vicio de inconstitucionalidad por los siguientes fundamentos:

## Mociones

a) La referida Acta Constitucional N°3, que facultó a la Corte Suprema dictar el Auto acordado que regulaba el recurso de protección, habría sido derogada producto de la entrada en vigencia de la Constitución de 1980. En este sentido tampoco el Auto Acordado de 1992 tiene la competencia para regular el recurso.

b) Tanto la Constitución como los tratados internacionales, exigen que los procedimientos o regulación de los derechos fundamentales deben hacerse por ley. En este orden de ideas, podemos señalar que la Carta Fundamental señala en su artículo 19 N°3 inciso 5°, que “corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En definitiva se trata de un juicio o procedimiento, y este es el caso.

c) Asimismo el artículo 7° de la Constitución preceptúa: “Los órganos de Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”. Al dictar el Auto Acordado que regula el “recurso” de protección, la Corte Suprema se estaría arrogando competencias, que sólo le corresponde al legislador ejercer.

Desde un punto de vista de coherencia normativa, y tomando en cuenta el elemento interpretativo teleológico del precepto constitucional, es la Carta Fundamental la que debe mandar expresamente al legislador regular la acción de protección.

A mayor abundamiento, desde el punto de vista de derecho positivo, la disposición constitucional del numeral 2 del artículo 63 de la Carta Fundamental, es clara al señalar que, sólo son materias de ley las que la Constitución exija que sean reguladas por ley, por lo tanto el paso previo a la regulación legal de la acción de protección, debe ser su habilitación o mandato por parte del Constituyente derivado.

Como integrantes del Poder Legislativo y representantes de la soberanía popular, debemos ejercer en plenitud nuestras potestades y atribuciones en aras del bien común, y moldear un ordenamiento jurídico armónico y coherente, capaz de tutelar de forma eficaz los derechos fundamentales de todas las personas que habitan nuestra República, sean nacionales o extranjeros.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, como legisladores creemos que es fundamental subsanar esta omisión en el texto constitucional, por lo que proponemos agregar un inciso final al artículo 20 de la Constitución (que consagra la acción de protección) y establecer que será la ley la que regule la tramitación de esta acción tutelar de derechos fundamentales. Asimismo proponemos un artículo transitorio, que señala que la ley que regulará el recurso, entrará en vigencia un año después de comenzar a regir esta reforma. Con esta disposición transitoria pretendemos evitar el problema de vacío normativo que se produciría, si al entrar en vigencia esta reforma constitucional, aún no entra en vigencia la ley que regula el recurso. Por lo tanto, al entrar en vigencia la modificación que sometemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, el mandato de la Constitución sobre la ley que deba regular la acción de protección, sólo comenzará a regir en el plazo señalado precedentemente. Plazo que consideramos prudente para que este Congreso Nacional se aboque a la tramitación y posterior aprobación de la referida ley.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

## Mociones

## PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO. Introdúzcase la siguiente modificación a la Constitución Política de la República:

Agregase al artículo 20 el siguiente inciso final:

“La ley regulará la tramitación de esta acción de protección de garantías constitucionales”

ARTÍCULO TRANSITORIO. La ley que regulará la tramitación de esta acción constitucional, comenzará a regir un año después de entrada en vigencia la presente modificación.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°80. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 14 de octubre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO Y CARVAJAL, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, ESPINOSA, DON MARCOS; FLORES, INSUNZA, JARPA, MEZA, MIROSEVIC Y ROBLES, QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA AL DELITO DE ABANDONO DE UN RECIÉN NACIDO. (BOLETÍN N° 9643-18)**

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS [HERNANDO](#) Y [CARVAJAL](#) , Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [ARRIAGADA](#), [ESPINOSA](#) , [DON MARCOS](#); [FLORES](#), [INSUNZA](#) , [JARPA](#) , [MEZA](#), [MIROSEVIC](#) Y [ROBLES](#), QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA AL DELITO DE ABANDONO DE UN RECIÉN NACIDO. (BOLETÍN N° 9643-18)

“Art. 347. Si el abandono se hiciere por los padres legítimos o ilegítimos o por personas que tuvieran al niño bajo su cuidado, la pena será presidio menor en su grado máximo, cuando el que lo abandona reside a menos de cinco kilómetros de un pueblo o lugar en que hubiere casa de expósitos, y presidio menor en su grado medio en los demás casos. Art. 347 bis. Se considerará como agravante el abandono del recién nacido por la madre y su cónyuge y la pena será la señalada en el artículo anterior aumentada en un grado.

## Considerandos:

1.- Nuestro Código Penal tipifica los delitos de abandono de niños y personas desvalidas, regulados en el Título VII, artículos 346 a 352 señalando: “Delitos contra el orden de las familias...”. El abandono de niños es en sí mismo punible, es decir, en tanto represente un verdadero peligro, agravándose la responsabilidad del autor por la medida del peligro en que se pone a la víctima. En estos artículos se comparte el abandono como conducta punible y se presentan como modalidades separadas de comisión de un hecho en atención a la edad y estado del ofendido. El objeto de este proyecto de ley es determinar la importancia de distinguir un criterio más amplio en cuanto a la edad del ofendido, esto debido a lo lábil que resulta ser un recién nacido. Las cifras de la Organización Mundial de la Salud indican que a nivel mundial casi el 40% de los niños menores de

## Mociones

cinco años que fallecen cada año son lactantes recién nacidos: bebés de 28 días o en periodo neonatal. El abandono significa un atentado a su calidad de persona con existencia legal amparada por nuestro ordenamiento jurídico.

2.- Entendemos por neonato o recién nacido un bebé que tiene 28 días o menos desde su nacimiento, bien sea por parto o por cesárea, proveniente de un embarazo de 21 semanas o más de gestación. La definición de este periodo es importante porque representa una etapa muy corta de la vida, sucediendo cambios muy rápidos que pueden significar consecuencias importantes o eventos críticos para el resto de la vida del RECIÉN NACIDO, tanto eventos físicos como psicológicos que marcaran el desarrollo futuro del bebé.

La Constitución Política de la República señala en su artículo 19 numerando 1: “El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona”.

3.- La expresión abandono, como señala Labatut, se comprende en tres formas: físico o material, económico y el moral. La ley castiga en los artículos en comento el ABANDONO físico o material que se trata por tanto, de una conducta que consiste en dejar o desamparar al menor, sea llevándolo a un lugar determinado o no recogiendo del lugar donde se le dejó. Al referirnos al abandono del recién nacido estamos refiriéndonos al ser más dependiente e incapaz de subsistir por sí mismo.

4.- Dentro de los bienes jurídicos protegidos, es decir, los bienes tutelados por el derecho, se distingue: la vida humana dependiente y la vida humana independiente, el primero, la vida de la criatura que está por nacer, expresamente se establece su protección en el artículo 75 del Código Civil que prescribe: “La ley protege la vida del que está por nacer.”.

Por su parte la vida humana independiente, protege la vida del ser humano ya nacido, autónomo, separado completamente de su madre y es persona desde el punto de vista jurídico. El Código Civil señala en su artículo 55: “Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”.

5.- La responsabilidad del ABANDONO del recién nacido compete tanto a la madre como al cónyuge de la madre, así lo establece la propia Convención de los Derechos del Niño en su artículo 18 número 1 señalando: “Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.”

## PROYECTO DE LEY

Refórmese el C° Penal en la forma que se indica a continuación:

Art. 347 bis. Se considerará como agravante el abandono del recién nacido por la madre y su cónyuge y la pena será la señalada en el artículo anterior aumentada en un grado.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°82. **Legislatura:**

## Mociones

Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 16 de octubre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CARMONA; ESPINOSA, DON MARCOS; INSUNZA, JACKSON, JIMÉNEZ; NÚÑEZ, DON DANIEL; SCHILLING; TEILLIER Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA CARIOLA, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES PARA TRABAJADORES SUJETOS A CONTRATO POR OBRA, FAENA O SERVICIO”. (BOLETÍN N° 9659-13)**

4. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [CARMONA](#); [ESPINOSA, DON MARCOS](#) ; [INSUNZA](#) , [JACKSON](#) , [JIMÉNEZ](#) ; [NÚÑEZ, DON DANIEL](#) ; [SCHILLING](#) ; [TEILLIER Y VALLESPÍN](#) , Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [CARIOLA](#) , QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES PARA TRABAJADORES SUJETOS A CONTRATO POR OBRA, FAENA O SERVICIO”. (BOLETÍN N° 9659-13)

1.- Antecedentes y Fundamentos:

El contrato por obra, faena o servicio se enmarca en el fenómeno de la precarización del trabajo. En este contexto, los trabajadores sujetos a este tipo de contrato están en situación de desprotección y vulnerabilidad, que se manifiesta, entre otros aspectos, en la no procedencia de una indemnización equivalente a la indemnización por años de servicio.

En efecto, los contratos por obra, faena o servicio, dada su naturaleza temporal y la finitud de su objeto, terminan naturalmente por la causal del numeral 5 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, la conclusión del trabajo o servicio que los originan. Siendo procedente la aplicación de esta causal de término de contrato, no existe para el empleador obligación de pagar indemnización alguna por años de servicio.

Al amparo de esta normativa, con el propósito de sustraerse de la obligación de indemnización, los empleadores recurren a la práctica abusiva de poner término al contrato de trabajo por obra, faena o servicio invocando la conclusión del trabajo o servicio que le dio origen, no obstante no concurrir los requisitos exigidos para su procedencia. En este escenario, los trabajadores sujetos a contrato por obra, faena o servicio se ven en la obligación de judicializar el término de la relación laboral para obtener algún tipo de indemnización. Más aun, en el supuesto de que en este proceso, se declare la improcedencia de la causal de término de contrato, en la generalidad de los casos no obtendrán indemnización por años de servicio, dada la brevedad temporal del vínculo contractual asociado a este tipo de contratos de trabajo.

En esta materia, en consecuencia, nuestra legislación no observa la Recomendación N° 119 formulada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. La Recomendación N° 119 de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su numeral 9 señala: “El trabajador cuya relación de trabajo se hubiere dado por terminada debería tener asegurada cierta protección de sus ingresos; esta protección podría comprender un seguro de desempleo u otras formas de seguridad social, o una compensación por el fin de servicios u otras prestaciones análogas pagaderas por el empleador, o también una combinación de prestaciones según la legislación nacional, los contratos colectivos o la política de personal

## Mociones

adoptada por el empleador”.

Por último, destacar que en los hechos los trabajadores organizados han demostrado que en un contexto de negociación colectiva se puede avanzar hacia mejores condiciones laborales. Es el caso del Sindicato Inter empresa Nacional de Trabajadores de Montaje Industrial, Obras Civiles y Actividades Anexas (SINAMI), que a través de una ardua y sostenida lucha ha logrado para sus afiliados una indemnización a todo evento, en los términos que recoge esta moción, a pesar del carácter transitorio de sus trabajadores por la naturaleza propia de las faenas en que se desempeñan.

De aprobarse esta iniciativa haría posible extender este derecho más allá del contexto de la negociación colectiva respecto de una o más empresas en particular, beneficiando a un número indeterminado de trabajadores, que en iguales condiciones de transitoriedad y precariedad en su contratación, no cuentan con una organización sindical fuerte que les permita establecer instrumentos necesarios que les otorgue estabilidad laboral y protección efectiva ante el despido.

## 2.- Contenido:

En razón de lo expuesto el presente proyecto de ley tiene por finalidad superar esta realidad, estableciendo un sistema indemnizatorio efectivo para el término del contrato de trabajo por obra, faena o servicio mediante la incorporación de un nuevo inciso al artículo 163 del Código del Trabajo y una agregación al artículo 176 del mismo cuerpo legal.

El inciso que se propone incorporar prevé una indemnización a todo evento, ya que este sería el único marco normativo que da derecho a indemnización en todos los casos, sin necesidad de declaración judicial previa; que además resguardaría la indemnización compensatoria de las remuneraciones pactada, ya que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 176 del Código del Trabajo, ambas serían compatibles, y por tanto, acumulables.

Por tanto, y en mérito de lo razonado, proponemos al H. Congreso Nacional, el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Agrégase un inciso quinto al artículo 163 del Código del Trabajo cuyo texto será el siguiente:

“Tampoco se aplicará lo dispuesto en los incisos precedentes a los trabajadores cuyo contrato sea por obra, faena o servicio, quienes tendrán derecho, cualquiera sea la causa que origine el término de contrato, a una indemnización a todo evento equivalente a la remuneración de 2.5 días por cada mes trabajado”.

Artículo 2º: Incorpórese en el artículo 176 del Código del Trabajo, a continuación de la expresión “con excepción de las establecidas en los artículos”, lo siguiente: “163 inciso final” seguido de una coma (,).

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 87 del 2014-11-05, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 5 de

## Mociones

noviembre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS FERNÁNDEZ, GIRARDI Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AGUILÓ, INSUNZA, MIROSEVIC, MONSALVE, NÚÑEZ, DON DANIEL, SAFFIRIO Y SOTO, QUE “MODIFICA LA LEY DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DE EXAUTORIDADES O EXFUNCIONARIOS Y DE SUS FAMILIARES EN EL SECTOR PRIVADO”. (BOLETÍN N° 9696-06)**

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS [FERNÁNDEZ](#), [GIRARDI](#) Y [SEPÚLVEDA](#), Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [AGUILÓ](#), [INSUNZA](#), [MIROSEVIC](#), [MONSALVE](#), [NÚÑEZ](#), [DON DANIEL](#), [SAFFIRIO](#) Y [SOTO](#), QUE “MODIFICA LA LEY DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DE EXAUTORIDADES O EXFUNCIONARIOS Y DE SUS FAMILIARES EN EL SECTOR PRIVADO”. (BOLETÍN N° 9696-06)

Fundamentos. El artículo 58 de la Ley de Bases Generales de la Administración que éste proyecto modifica, establece las actividades que son incompatibles con la función pública de quienes se desempeñan o desempeñaron en instituciones fiscalizadoras, extendiendo esta condición a 6 meses luego de dejar el cargo. Sin embargo, esta medida se torna insuficiente observada la realidad y práctica, donde se establecen vínculos más allá de las relaciones laborales, por ejemplo constituyendo sociedades con personas o sociedades relacionadas, aprovechando un subterfugio o vacío de la ley.

Considerandos:

1. Que la probidad en el ejercicio de la administración pública es un deber consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de la República, así como también en los Tratados Internacionales firmados por Chile como la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Corrupción, entre otros.

2. Que en materia de probidad y transparencia se han generado una serie de normativas recientes para establecer un control más estricto sobre los funcionarios públicos y autoridades de gobierno, así como también para fomentar la transparencia en el ejercicio de la función pública, para favorecer el acceso a información y para la regulación del lobby, entre ellas: Ley N° 20.285 “De la Transparencia en la Función Pública y de acceso a la Información”, Ley N° 19.653 “Sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado”, Ley N° 20.730 que “Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios”.

## Mociones

3. El fenómeno de la “puerta giratoria” ya ha sido profusamente analizado por la literatura especializada, entre otros por la OCDE, que lo definió como “el movimiento de gente desde y hacia puestos claves de la formulación de políticas públicas en el Poder Ejecutivo o Legislativo y en las agencias regulatorias” y que “puede traer riesgos al incrementar las posibilidades de que quienes hacen las políticas públicas sean excesivamente simpatizantes con los intereses particulares de negocios”[1]. Algunos países han definido reglas para evitar o contener este fenómeno, establecimiento “periodos de enfriamiento” que consiste en limitaciones temporales a trabajadores del sector público, una vez que han dejado el cargo, respecto al desarrollo de actividades en el sector privado, específicamente en aquel que haya sido objeto de fiscalización o regulación por parte del funcionario durante su periodo en el cargo[2].

4. Que en perspectiva comparada se observa la pertinencia de generar normas más rígidas sobre las actividades que pueden desempeñar las autoridades o funcionarios públicos aun cuando se hubiese cesado en las funciones.

a. España: La ley 5/2006 de 10 de abril en su artículo 8 de “limitaciones al ejercicio de actividades privadas con posterioridad al cese” establece una serie de medidas que limitan el ejercicio de labores o la vinculación con empresas relacionadas con las competencias del cargo desempeñado[3].

b. Argentina: La Ley N° 25.188 de “Ética en la Función Pública”, en el artículo 14 del Capítulo V de “Incompatibilidades y Conflicto de Intereses”, establece que “aquellos funcionarios que hayan tenido intervención en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante tres años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado”[4].

c. México: la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece en su artículo 8 en la fracción XI y en el artículo 9, ciertas limitaciones en las actividades y normas obligatorias para los servidores públicos, también para quienes ya han dejado el cargo, entre ellas: i) no intervenir en la resolución de asuntos en los que tenga interés personal o familiar ii) no usar en provecho propio o de terceros documentación a la que haya tenido acceso en su empleo y que no sea de dominio público[5].

2. Ideas matrices. El presente proyecto de ley busca establecer medidas más rígidas respecto a las actividades que pueden desarrollar autoridades o funcionarios públicos una vez que han dejado el cargo y, además, haciéndolo extensible a familiares de dicho funcionario o autoridad. Asimismo, se busca sancionar a quienes incumplan con esta normativa, pudiendo reingresar a la Administración Pública sólo una vez que se hubiese observado el cumplimiento de las sanciones, además de la aprobación de la Contraloría General de la República.

Proyecto de ley

Artículo único.- Modifíquese el último inciso, que pasara a ser antepenúltimo, y agréguese dos

## Mociones

nuevos incisos, que pasarán a ser penúltimo y último, respectivamente, en el artículo 58 de la Ley N° 18.575 de “Bases Generales de la Administración del Estado”, publicada en el D.O. el 5 de diciembre de 1986, en los siguientes términos:

“Del mismo modo son incompatibles y contrarias a las normas y principios sobre probidad administrativa y transparencia, las actividades de las ex autoridades o ex funcionarios de una institución fiscalizadora que impliquen una relación laboral, comercial, societaria, contractual o civil con entidades del sector privado sujetas a la fiscalización, supervisión o regulación del organismo donde ejerció sus funciones. Esta incompatibilidad se mantendrá por el plazo de dos años, contado desde el término de sus funciones.

Dicha limitación se extenderá a los cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

En caso que la ex autoridad o el ex funcionario, incumpla o inobserve estas prohibiciones, no podrá ingresar a la administración del Estado, en ninguna calidad, ni ser candidato en una elección de carácter popular, durante al menos ocho años.”

[1] Miller D. y Dinan W. 2009. “Revolving Doors Accountability and Transparency - Emerging Regulatory Concerns and Policy Solutions in the Financial Crisis” OECD Public Governance Committee. Disponible en: <http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=GOV/PGC/ETH%282009%292&docLanguage=En>

[2] Darbshire H. Anderica V. y Netzell K. 2013. “El fenómeno de las puertas giratorias”. En: “El Lobby en España ¿asignatura pendiente?”. Algón Editores. Disponible en: [http://www.access-info.org/documents/documents/APRI\\_-\\_Articulo\\_sobre\\_puertas\\_giratorias.pdf](http://www.access-info.org/documents/documents/APRI_-_Articulo_sobre_puertas_giratorias.pdf)

[3] Ley 5/2006 de 10 de Abril de “regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado”. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-6473>

[4] Ley N° 25.188 publicada en el Boletín Oficial el 1 de Noviembre de 1999 de “Ética en el Ejercicio de la Función Pública”. Disponible en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/texact.htm>

[5] “Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”. Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240\\_140714.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_140714.pdf)

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°88. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 6 de noviembre de 2014.

## Mociones

**7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, ARRIAGADA, FARÍAS, INSUNZA, JARPA; NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO; PILOWSKY, ROCAFULL Y SILBER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA CARVAJAL, QUE “ESTABLECE GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LOS ADULTOS MAYORES”. (BOLETÍN N° 9698-18)**

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [FARCAS](#), [ARRIAGADA](#), [FARÍAS](#), [INSUNZA](#), [JARPA](#); [NÚÑEZ](#), DON MARCO ANTONIO; [PILOWSKY](#), [ROCAFULL](#) Y [SILBER](#), Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [CARVAJAL](#), QUE “ESTABLECE GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LOS ADULTOS MAYORES”. (BOLETÍN N° 9698-18)

Según datos del Estudio Nacional de Dependencia en las Personas Mayores del Senama, 2009, el transporte público es el sistema más utilizado por los adultos mayores en nuestro país para desplazarse. Según dicho estudio un 84% de las personas mayores de 60 años, utiliza medios de transportes para desplazarse, y un 60, 6% utiliza transporte público. Asegurar el desplazamiento de nuestros adultos mayores es fundamental pues ellos requieren acceder a los servicios de salud, trasladarse a diversos lugares de la ciudad para mantenerse en contacto con sus familias y grupos de apoyo, con sus pares, etc. contactos que resultan indispensables en la inclusión de los adultos mayores en nuestra sociedad.

Además, los adultos mayores necesitan acceder físicamente a los servicios comunitarios y movilizarse para poder mantenerse en contacto con sus grupos de apoyo, sus pares y la comunidad en general. Este contacto es fundamental para fomentar la inclusión de las personas mayores en la sociedad y para evitar el aislamiento y la dependencia temprana.

Esta necesidad de facilitar el transporte de nuestros adultos mayores ha constituido una preocupación constante por parte de las autoridades de Gobierno, la que se ha materializado por ejemplo mediante convenios gubernamentales con las empresas de transportes de cada región. Así mismo en nuestra Cámara de Diputados, parlamentarios de las distintas bancadas han promovido proyectos de acuerdo que han tenido por objeto solicitar al Ejecutivo establecer rebajas en los precios del transporte de los adultos mayores. Por ello, creemos que resulte urgente y necesario avanzar en medidas concretas que permitan hacer de este anhelo ciudadano una pronta realidad, regulando por ley el beneficio de transporte para adultos mayores, que desde la perspectiva de los Diputados firmantes, debería asegurar la gratuidad como una forma de retribuir a nuestros adultos mayores todo lo que han entregado a nuestro país.

Por todo lo señalado, es que proponemos esta moción, que pretende otorgar el derecho a transporte gratuito para nuestros adultos mayores, para lo cual consideramos de gran relevancia dejar asentado que el principio que conlleva la tarifa gratuita que proponemos, es una carga pública para los transportistas que efectúan un servicio público de traslado colectivo de pasajeros. Esta carga goza de legitimidad jurídica y ética, ya que los empresarios del transporte desarrollan una actividad de servicio público, y se entienden estas como aquellas iniciativas privadas lícitas, que por su importancia social se encuentran sujetas a un régimen especial de restricciones impuestas por la autoridad, la que va desde inscripción en registros especiales, regímenes de

## Mociones

fiscalización especiales, e incluso el establecimiento de ciertas cargas personales, como esta. Por otra parte, esta carga goza de especial legitimidad, toda vez que constituye una contraprestación mínima de los transportistas a la sociedad, ya que estos utilizan para su explotación comercial y lucro un bien nacional de uso público, como son las vías urbanas e interurbanas, cuya construcción, conservación y seguridad está a cargo del Estado, y por tanto su costo es de cargo de todos los contribuyentes.

Así mismo cabe señalar que en nuestro derecho constitucional el concepto de carga pública está reconocido en nuestro texto constitucional, y ha sido debidamente precisado por nuestra doctrina constitucional. El profesor Enrique Evans definió las cargas públicas como “todas las prestaciones de carácter personal y todas las obligaciones de carácter patrimonial que no sean jurídicamente tributos, que la ley impone a la generalidad de las personas para el cumplimiento de determinados fines, ética y jurídicamente lícitos, queridos por el legislador”

De la misma forma, nuestra Constitución Política en su Artículo 19 N° 20, permite de manera expresa la imposición de cargas, personales o reales por la vía legal.

Dicha norma se encuentra reforzada en el numeral 22 del artículo 19 de nuestra Constitución, el cual establece que “solo en virtud de una ley, y siempre que no signifique tal discriminación, se podrán autorizar determinados beneficios directos o indirectos en favor de algún sector, actividad o zona geográfica, o establecer gravámenes especiales que afecten a uno u otras”.

Debemos precisar que tenemos la convicción de que las cargas públicas deben ser aplicadas de manera justa y racional, con apego al principio de igualdad ante la ley, lo cual buscamos hacer en esta moción, asumiendo como límite de la potestad pública de establecer cargas el respeto a las normas que garantizan la libertad de empresa y el derecho de propiedad, teniendo especial atención en este último, el que consideramos debe ser interpretado siempre a la luz de la doctrina de la función social de la propiedad, como se prevé en el artículo 19 N° 24, y que legitima en vistas del interés general de la población la imposición de limitaciones.

Es por todo lo expresado, que nuestra propuesta busca establecer la gratuidad del transporte de adultos mayores como carga pública, y entregar la confección y administración de los Pases o Tarjeta de Adulto Mayor al Estado.

Por todo lo ya expresado, vengo en presentar el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA ADULTO MAYORES.

Artículo 1° Los adultos mayores, entendidos estos como los hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, gozarán del derecho a transportarse gratuitamente en los servicios públicos de locomoción colectiva.

## Mociones

Artículo 2° Los empresarios del transporte, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, sin ejercer ningún tipo de discriminación.

Artículo 3° Un Reglamento Regulará la forma o procedimientos para hacer efectivo el ejercicio de estos derechos”.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 91 del 2014-11-12, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 12 de noviembre de 2014.

**5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES INSUNZA, AUTH, CAMPOS, CERONI, FARCAS, FARÍAS, JARAMILLO, JIMÉNEZ, LETELIER Y NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO, QUE “REVOCA LA NACIONALIDAD CHILENA CONCEDIDA POR ESPECIAL GRACIA AL SACERDOTE IRLANDÉS JOHN JOSEPH O’ REILLY”. (BOLETÍN N° 9719-06)**

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [INSUNZA](#), [AUTH](#), [CAMPOS](#), [CERONI](#), [FARCAS](#), [FARÍAS](#), [JARAMILLO](#), [JIMÉNEZ](#), [LETELIER](#) Y [NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO](#), QUE “REVOCA LA NACIONALIDAD CHILENA CONCEDIDA POR ESPECIAL GRACIA AL SACERDOTE IRLANDÉS JOHN JOSEPH O’ REILLY”. (BOLETÍN N° 9719-06)

“FUNDAMENTOS. La nacionalidad por gracia se encuentra instituida en el N°4 del

artículo 10 de la Constitución Política de la República. El precepto constitucional establece que una ley la podrá conceder, y se podrá revocar también por ley, según lo dispuesto en el N° 4 del artículo 11 de la Carta Fundamental. La nacionalidad por gracia constituye una alta distinción u honor, que el Estado le otorga a extranjeros que han realizado grandes servicios a la República o a la sociedad chilena. En este sentido, es menester señalar que en el año 2008, se presentó un proyecto de ley para otorgar la nacionalidad chilena, por especial gracia al sacerdote irlandés John Joseph Reilly. Los autores de la moción señalaron entre sus fundamentos, que el mencionado eclesiástico era merecedor para tan importante honor, ya “Que durante los 22 años que el Padre O'Reilly ha permanecido en Chile, ha realizado una labor apostólica y educativa dirigida al mundo de la juventud, inculcando el amor al prójimo y a los más necesitados y a través de la creación de diversos establecimientos educacionales, algunos con extraordinarios resultados académicos, se aprecia su valiosa contribución al país.”

En virtud de los antecedentes que se tuvieron a la vista, el Congreso Nacional aprobó el proyecto de ley que le otorgaba la nacionalidad chilena por gracia, al sacerdote O’Reilly, siendo publicada la ley en el Diario Oficial el 5 de enero de 2009.

## Mociones

En el último tiempo, hemos visto que se ha seguido un juicio en contra de este sacerdote, por abusos sexuales de menores. Cuestión que lo ha puesto en tela de juicio, y que finalmente se resolvió este 11 de noviembre, ya que el Tercer Tribunal Oral de Santiago, lo condenó a 4 años y un día, con libertad vigilada, por ser autor de abuso sexual reiterado cometido en contra de una menor ex alumna del Colegio Cumbres. Esta situación es absolutamente grave y aberrante, sobre todo venido de alguien revestido de una mayor "autoridad moral", como sacerdote y educador.

Como legisladores consideramos que debemos actuar de forma clara y decidida para revocar la nacionalidad concedida a O'Reilly, toda vez que esta alta distinción u honor, se otorga considerando especialmente, la idoneidad moral del extranjero, y su aporte a la comunidad. En este caso, al existir una sentencia que ha establecido la responsabilidad penal de este sacerdote, podemos señalar de forma indubitada que su actuar ha sido no sólo impropio, sino que reprochable e inhumano. Este sacerdote ha atentado contra el orden social del país, y en contra de jóvenes adolescentes, respecto de las cuales tenía el deber de cuidado y formación. Por tanto, creemos que no se justifica de ninguna manera que esta persona siga siendo chileno, ya que ha echado por tierra los fundamentos que se tuvieron a la vista, para haberle concedido el tan alto honor de la nacionalidad chilena. Resulta insultante, e indignante los abusos en contra de los niños, que son la gran reserva moral de la Nación, por lo que merecen especial protección de la sociedad toda. Por todo lo anteriormente expuesto, es que proponemos el presente proyecto de ley, para revocar la nacionalidad por gracia al señor O'Reilly.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

## PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO.- Revócase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote irlandés John Joseph O'Reilly L.C., otorgada en virtud de la ley N° 20.311".

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°100. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 26 de noviembre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ROBLES, INSUNZA Y SILBER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO Y SEPÚLVEDA, QUE "MODIFICA EL DECRETO LEY N° 1.350, DE 1976, QUE CREA LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA". (BOLETÍN N° 9740-08)**

17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [ROBLES](#), [INSUNZA](#) Y [SILBER](#) , Y

## Mociones

DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS [HERNANDO](#) Y [SEPÚLVEDA](#) , QUE “MODIFICA EL DECRETO LEY N° 1.350, DE 1976, QUE CREA LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA”. (BOLETÍN N° 9740-08)

Vistos:

Lo dispuesto en los Artículos 1°, 19, 63 y 65 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando;

1° Que la ley 20.392 que modifica el Decreto Ley 1.350, viene en ajustar la normativa nacional al documento elaborado en abril de 2005 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, también conocida por las siglas “OCDE”, denominado “Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas”, con el objeto de proteger el bien jurídico de igualdad ante la ley entre las empresas públicas y privadas a través de las normas aplicables a unas y otras.

2° Que una de las normas de dicha ley, el artículo 8 letra b) de la misma, se refiere a la forma de composición, proposición y elección de los dos representantes de los trabajadores en el Directorio de Codelco, estableciendo: “El directorio estará compuesto de la siguiente forma:

b) Dos representantes de los trabajadores de la empresa, elegidos por el Presidente de la República sobre la base de quinas separadas que, para cada cargo, deberán proponer la Federación de Trabajadores del Cobre, por una parte, y la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre y la Federación de Supervisores del Cobre en conjunto, por la otra. Ambas quinas deberán ser presentadas por las respectivas asociaciones al Presidente de la República con una anticipación de, a lo menos, treinta días a la fecha en que haya de producirse la expiración del plazo en el cargo del director respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo.”

3° Que esta disposición establece que uno de los representantes de los trabajadores lo propone una organización sindical, la Federación de Trabajadores del Cobre y el otro lo proponen, en conjunto, la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre, una asociación gremial, y la Federación de Supervisores del Cobre, una organización sindical.

4° Que la estructura de competencias, compensaciones y responsabilidades de los trabajadores de Codelco tiene muchas categorizaciones según su nivel de responsabilidad, calificación y compensación, siendo la más importante la que distingue entre trabajadores Roles A (profesionales y supervisores) y Roles B (obreros).

5° Que esta diferenciación de los trabajadores en Roles A y B, también se ve reflejada en la forma de organización sindical de los mismos, de tal manera que los trabajadores Roles B se encuentran agrupados en la FTC (Federación de Trabajadores del Cobre) y los trabajadores Roles A en la FESUC (Federación de Sindicatos de Supervisores de Codelco).

## Mociones

6° Que la Federación de Trabajadores del Cobre agrupa a los sindicatos que representan legalmente a todos los trabajadores del Rol B de Codelco y la Federación de Supervisores del Cobre agrupa a los sindicatos que representan legalmente a los supervisores Roles A de Codelco, ambas respecto de la relación laboral de trabajadores y supervisores con la compañía.

7° Que los fines que persigue ANSCO son explícitamente no sindicales.

8° Que 5 años después de su promulgación, esta norma no se condice con el respeto de las garantías constitucionales y de los derechos humanos fundamentales de los trabajadores de Codelco o su cultura organizacional, ni tampoco con el documento de la OCDE sobre gobierno de empresas públicas antes referido.

9° Que el artículo 8 letra b) de la ley de gobierno Corporativo, lo que busca es que cada estamento laboral tenga su representación en el Directorio de Codelco.

10° Que al estamento de los trabajadores Roles A se les exige una quina propuesta entre una asociación gremial (ANSCO) y la FESUC, al tiempo que al estamento de los trabajadores Roles B se les exige una quina presentada sólo por la FTC.

11° Que esta diferenciación presenta los siguientes problemas prácticos:

1.- Problema de representación:

En el evento de que el Presidente de la República designe director a un candidato ANSCO, éste no representará a la mayoría de los trabajadores del estamento Rol A, e incluso estará contaminado por la participación de trabajadores de un estamento no laboral. En el caso del Estamento Rol B, el candidato surge de una quina presentada por la organización sindical más representativa de dicho estamento que es la FTC. La única forma de cumplir con criterios objetivos de representación, es que se considere a la organización sindical mayoritaria o más representativa de cada estamento laboral. En el caso de los supervisores es la Federación de Sindicatos de Supervisores de Codelco.

En el documento "Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas", se refiere a que la representación del personal en las empresas corporativas debe gozar de plena independencia de la empresa y debe producirse a través de procedimientos electorales democráticos y transparentes. La directiva de la FTC representa a todos los trabajadores sindicalizados Roles B de Codelco y la directiva de la FESUC a todos los supervisores sindicalizados Roles A de Codelco, ajustados a estrictos procedimientos de elección democráticas, establecidos en el Código del Trabajo y en la Ley de Votaciones y Escrutinios, donde participan trabajadores de todas las divisiones o establecimientos de Codelco. ANSCO en cambio es una Asociación Gremial, sujeta a otras normas y que no representa al estamento Rol A de Codelco como tal, sino una pequeña parte del mismo, presente en algunas de las divisiones y establecimientos.

2. Problema de Discriminación Arbitraria:

Existe discriminación entre el estamento Rol A y Rol B en cuanto se le reconoce al segundo el derecho a que su organización sindical más representativa proponga una quina de candidatos al directorio mientras que a la segunda se le obliga a consensuar una quina de candidatos con una organización que no es sindical ni menos mayoritaria ni representativa. Lo anterior configura una discriminación arbitraria, contraria a la garantía constitucional establecida en el artículo 19 número 2 de nuestra Constitución Política.

## Mociones

No existe ninguna razón de justicia ni de equidad que justifique un trato distinto en la forma de proponer las candidaturas al directorio de Codelco por parte de los Roles A y los Roles B.

### 3. Problema de respeto de la Libertad Sindical:

Uno de los principios consagrados en el Convenio 87 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y ampliamente reconocido en la jurisprudencia del Comité de Libertad Sindical de la OIT, es el del respeto a la organización sindical más representativa y el de la no discriminación favoreciendo a una organización sindical sobre otra. Estas normas forman parte de la “Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas”, en cuanto a que el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas, debe considerar el respeto de los Convenios 87 y 98 de la OIT, como parte de la Declaración de la OIT sobre “Los Derechos Fundamentales de los Trabajadores” de 1998.

Reconocer el derecho de la organización sindical más representativa del Rol B para presentar una quina de candidatos al Directorio de Codelco y no hacerlo respecto del Rol A, sin duda que constituye una discriminación favoreciendo a una organización sindical en relación a otra y una violación a la libertad sindical en conformidad a la jurisprudencia del Comité de Libertad Sindical de la OIT.

12° Que, a mayor abundamiento, cabe destacar que el artículo 8 letra b) de la Ley 20.392, contiene un error de carácter jurídico al referirse a la FTC y a la Federación de Supervisores del Cobre como asociaciones cuando dice: “Ambas quinas deberán ser presentadas por las respectivas asociaciones al Presidente de la República”, cuando en realidad se trata de dos organizaciones sindicales, claramente diferenciadas en el Derecho Internacional como Nacional del Trabajo. La naturaleza jurídica y objetivos de las asociaciones gremiales son totalmente distintos a las de las organizaciones sindicales, entre las que se cuenta, entre otras, la de representación de los intereses económicos y sociales ante el empleador de los representados, negociando las condiciones comunes de trabajo y remuneración, que es exclusiva y excluyente de las organizaciones sindicales.

13° Los supervisores pertenecientes a la asociación gremial tienen una doble posibilidad de elegir a su representante, en el directorio en Codelco tanto por:

1) ser miembros del sindicato de supervisores y 2) ser miembros de la asociación gremial. En cambio quienes solo pertenecen al sindicato al no tener posibilidad de participar en la otra asociación, solo están limitados con una sola y excluyente posibilidad de elegir un representante a través de su sindicato. Por lo tanto el estamento que representa a todos y donde todos los supervisores pueden incorporarse resulta ser la Federación de Supervisores del Cobre.

14° Que, este proyecto de ley sólo busca ajustar las normas sobre propuesta y elección de representantes de los trabajadores Roles A de Codelco a las normas contenidas en nuestra Constitución Política de la República de Chile (artículo 19 número 2); en el documento de la OCDE “Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas” y en los Convenios 87 y 98 de la OIT y la jurisprudencia del Comité de Libertad Sindical de la misma entidad y corregir los errores jurídicos de referencia a dos organizaciones sindicales como asociaciones gremiales.

Por tanto:

## Mociones

Los diputados que suscriben vienen en someter a vuestra consideración el siguiente,

## PROYECTO DE LEY

Modifica la ley N° 20.392, que sustituye el Decreto Ley N° 1.350. de 1976, que crea la Corporación Nacional del Cobre, con el objeto de ajustar la elección en el directorio los representantes de los trabajadores a las normas nacionales e internacionales sobre libertad sindical y gobierno corporativo de las empresas públicas.

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifíquese la letra b) del artículo 8 de la Ley 20.392, por el siguiente texto:

“b) Dos representantes de los trabajadores de la empresa, elegidos por el Presidente de la República sobre la base de quinas separadas que, para cada cargo, deberán proponer la Federación de Trabajadores del Cobre, por una parte, y la Federación de Supervisores del Cobre por la otra. Ambas quinas deberán ser presentadas por las respectivas organizaciones sindicales al Presidente de la República con una anticipación de, a lo menos, treinta días a la fecha en que haya de producirse la expiración del plazo en el cargo del director respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo”.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°105. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 10 de diciembre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, AGUILÓ, AUTH, ESPEJO, FARCAS, INSUNZA, JACKSON, RINCÓN Y TEILLIER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SEPÚLVEDA, QUE “CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA A DON ROBERTO KOZAK”. (BOLETÍN N° 9777-06)**

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [ARRIAGADA](#), [AGUILÓ](#), [AUTH](#), [ESPEJO](#), [FARCAS](#), [INSUNZA](#), [JACKSON](#), [RINCÓN](#) Y [TEILLIER](#), Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [SEPÚLVEDA](#), QUE “CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA A DON ROBERTO KOZAK”. (BOLETÍN N° 9777-06)

## CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La nacionalidad por gracia constituye un reconocimiento honorífico que el Estado confiere a un extranjero que ha prestado o presta grandes servicios al país. Esta institución republicana significa una alta distinción de parte de nuestra nación a personas que han sido un aporte al progreso de Chile, y que a juicio del Poder Legislativo son modelo de virtud a seguir por generaciones futuras.

Esta institución se encuentra establecida en nuestra Carta Fundamental, la que en su artículo 10 número 4 expresa que son chilenos “ los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por

## Mociones

ley”.

**RAZONES POR LAS QUE ROBERTO KOZAK DEBERÍA RECIBIR LA CIUDADANÍA CHILENA POR GRACIA**

Roberto Kozak nació en Argentina el 14 de mayo de 1942, estudió Ingeniería Civil Industrial en la Universidad de Buenos Aires y desde 1968 se desempeña en la Organización Internacional para las Migraciones. Labor desde la cual tuvo una especial y fundamental tarea en la defensa de miles de chilenos que veían amenazados sus Derechos Humanos durante la dictadura militar vivida en Chile a raíz del Golpe de Estado del año 1973.

Con posterioridad al quebrantamiento democrático producido por la intervención por parte de la Fuerzas Armadas y de Orden, que significó el derrocamiento del Presidente Salvador Allende, don Roberto Kozak se dio a la tarea de sacar de Chile a la mayor cantidad de presos políticos posibles. De hecho, como director del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, fue responsable de la salida del país de más de 30 mil personas que tenían la calidad de presos políticos o que estaban bajo peligro de serlo.

Kozak visitaba los centros de detención, como Tres Álamos, donde conoció al doctor Patricio Bustos , quien en la actualidad se desempeña como director del Servicio Médico Legal, y a quien ayudó a salir exiliado del país y a reunirse con su esposa en Italia. El doctor Bustos posteriormente recordaría a Kozak como “una persona que irradiaba solidaridad y humanidad”.

Dentro de la esfera de sus atribuciones, el año 1974 Kozak logró llegar a un acuerdo con el Gobierno del General Pinochet, mediante el cual se estableció una vía expedita para expulsar del país a prisioneros políticos. Los primeros que se vieron beneficiados por este convenio fueron los ex ministros del Gobierno del Presidente Allende que se encontraban detenidos en la Isla Dawson, entre ellos Clodomiro Almeyda .

Don Roberto Kozak visitaba embajadas, centros de detención y reparticiones gubernamentales como el Ministerio del Interior o el de Relaciones Exteriores, de esta forma obtenía datos de los presos, buscaba apoyos en las sedes diplomáticas y negociaba con el Gobierno. Además, asistía al aeropuerto cuando personas, fruto de sus gestiones, lograban irse del país en búsqueda de seguridad y protección a sus derechos más básicos.

Este funcionario de la Organización Internacional para las Migraciones además entrenó a más personas para que lo ayudaran en su tarea en Chile, además medió en la negociación del Gobierno Militar con la URSS que permitió la liberación de Luis Corvalán el año 1976.

En 1979, Kozak debió asumir funciones del CIME en Ginebra, y antes de retirarse del país negoció la salida de 37 condenados por infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Posteriormente a esto, señaló que “faltaba la mitad del trabajo: asistir al retorno y a la reinserción en la sociedad chilena del último de los exiliados que deseara hacerlo”, por tal razón volvió a Chile, y entre los años 1984 y 1994 ayudó en el retorno al país de más de 15 mil exiliados.

Por todo lo anterior es que en 1979 el Sr. Kozak fue condecorado por el Gobierno Italiano con la Orden al Mérito en el grado de “Comendatore” y en 1994 recibió del Gobierno de Chile la Orden al Mérito Bernardo O’Higgins en su grado de Gran Cruz. Ambas condecoraciones le fueron otorgadas en reconocimiento a su labor a favor de la promoción y protección de los derechos humanos en

## Mociones

Chile.

Actualmente don Roberto Kozak reside en Santiago junto a su esposa. Los mocionantes tenemos la convicción que este personaje de una gran estatura moral y al que le debemos tanto como país merece un reconocimiento del pueblo chileno, por lo que es de total justicia que se le entregue la ciudadanía por gracia.

Por lo anterior, es que venimos a presentar el siguiente

## PROYECTO DE LEY

Artículo único: “Concédase la gracia especial de nacionalización por ley al ciudadano argentino don Roberto Kozak ”.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°105. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 10 de diciembre de 2014.

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, DON MARCOS; ARRIAGADA, CARMONA, FARCAS, INSUNZA, JARPA, JIMÉNEZ, MONSALVE Y ROBLES, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, EN EL SENTIDO DE PRIVILEGIAR LA DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS TRATADAS, PARA USOS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y MINERAS”. (BOLETÍN N° 9779-33)**

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [ESPINOSA, DON MARCOS](#); [ARRIAGADA](#) , [CARMONA](#) , [FARCAS](#) , [INSUNZA](#) , [JARPA](#) , [JIMÉNEZ](#) , [MONSALVE](#) Y [ROBLES](#), Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [HERNANDO](#), QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, EN EL SENTIDO DE PRIVILEGIAR LA DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS TRATADAS, PARA USOS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y MINERAS”. (BOLETÍN N° 9779-33)

“Vistos:

Lo dispuesto en los Artículos 1°, 19°, 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1.- En términos generales el tratamiento de aguas residuales o aguas servidas consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes

## Mociones

físicos, químicos y biológicos presentes en el agua efluente del uso humano. [1]

2.- El artículo 3° incisos 3° y 4° de la Ley General de Servicios Sanitarios señala por su parte que se entiende por recolección de aguas servidas, la conducción de éstas desde el inmueble del usuario, hasta la entrega para su disposición y por disposición de aguas servidas, la evacuación de éstas en cuerpos receptores, en las condiciones técnicas y sanitarias establecidas en las normas respectivas, o en sistemas de tratamiento.

3. En Chile el tratamiento de aguas servidas está a cargo de empresas privadas cuya concesión es entregada mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas. La concesión es un título concedido por la autoridad que faculta a un prestador para explotar los servicios con exclusividad dentro de un área determinada, obligándolo, al mismo tiempo, a atender a todo usuario que solicite el servicio dentro de dicho territorio.

4.- El procedimiento se inicia generalmente con una solicitud de parte de un interesado a la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Dicha solicitud incluye, entre otros antecedentes, los límites geográficos considerados, el número de usuarios de agua potable y alcantarillado a ofrecer, la identificación de las fuentes y derechos de agua requeridos para el servicio y una garantía de seriedad de la solicitud. [2]

5.- Ahora una vez entregada la concesión, y en relación con el tratamiento de aguas servidas específicamente, a la Superintendencia le corresponde velar porque la operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas se efectúe de acuerdo a la normativa vigente, a través de las acciones de fiscalización sobre el autocontrol, la realización de controles directos e inspecciones en terreno.

6.- En el país, existen más de 260 sistemas de tratamiento de aguas servidas operando y autorizados por la Superintendencia, los que atienden a más de once millones y medio de habitantes de todo el país. La tecnología de tratamiento predominante corresponde a Lodos Activados, con casi un 60% respecto a la cantidad total de plantas de tratamiento de aguas servidas.

7.- Un sistema de lodos activados es un proceso biológico (bioproceso) utilizado para la depuración natural (biorremediación) de las aguas residuales, cuya finalidad es la producción de un clarificado (agua sin materia orgánica). [3]

En el proceso de lodos activados los microorganismos son completamente mezclados con la materia orgánica en el agua residual de manera que ésta les sirve de alimento para su producción. Es importante indicar que la mezcla o agitación se efectúa por medios mecánicos (aeradores superficiales, sopladores, etc), los cuales tiene doble función a) producir mezcla completa y b) agregar oxígeno al medio para que el proceso se desarrolle.

De ahí, parte del líquido mezclado es pasado desde la parte superior del tanque, hasta un tanque de sedimentación para su separación del agua residual tratada. Este proceso es llamado clarificación del agua. Otra parte del líquido mezclado, es pasado desde la parte baja del tanque (que contiene las células sedimentadas) y se recircula para mantener en el birreactor, una concentración de células equilibrada. Finalmente, la otra parte se purga del sistema (fango en exceso) hacia otro proceso en donde son tratados los fangos.

## Mociones

8.- Otros procesos tecnológicos para el tratamiento de aguas que se utilizan en nuestro país son: Emisario Submarino; Lagunas de Estabilización; Lagunas Aireadas ; Lagunas Facultativas ; Lombrifiltro ; Primario-Desinfección; SBR ( Secuencial Batch Reactor) ; Biofiltro ; y Zanjas de Oxidación.

La distribución de los procesos se puede apreciar en la siguiente imagen:



\* Superintendencia de Servicios Sanitarios

9.- El tratamiento de las aguas servidas se ha incrementado en el país sustancialmente en los últimos años, alcanzando un nivel de cobertura cercano al 83% respecto a la población urbana nacional, por tanto la manera como se lleva a cabo el proceso y el destino de las aguas tratadas, constituye un tema fundamental considerando que estamos en tiempos de optimizar el recurso hídrico en nuestro planeta y en el norte de nuestro país.

10.- La idea principal de este proyecto, por tanto, es establecer por ley que el uso o destino de las aguas tratadas puedan aportarse a los procesos de riego o de operaciones mineras, a fin de optimizar el recurso hídrico como ya mencionáramos, privilegiando el uso de este tipo de aguas para dichos efectos en vez de agua potable para el consumo humano.

11.- Actualmente el uso de las aguas tratadas depende del proceso tecnológico que se haya aplicado y si se trata de un cuerpo receptor natural o artificial. Dentro de los artificiales se encuentran los canales de regadío. Si una empresa concesionaria quisiera destinar el agua tratada a actividades de regadío debiera en principio contar con la autorización de las asociaciones de canales de regadío involucradas, con anterioridad a la obtención de la concesión misma, pues el decreto que otorga la concesión debe indicar el cuerpo receptor y el punto de descarga de las aguas.

12.- Mediante el presente proyecto se pretende que la propia ley general de servicios sanitarios establezca que las concesionarias privilegien el destino de las aguas tratadas a los cuerpos receptores artificiales para, por ejemplo, desarrollar actividades de riego.

13.- En atención a todo lo anteriormente expuesto, venimos en proponer el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese el artículo 12 número 6° del DFL 382 de 1989 del Ministerio de Obras Públicas que establece la Ley General de Servicios Sanitarios en el siguiente sentido:

Incorpórese un inciso 2° nuevo al numeral 6° del artículo 12 que señale:

“El peticionario deberá privilegiar la disposición de las aguas tratadas para usos agrícolas de riego y procesos mineros. La disposición se materializará mediante un convenio celebrado entre el peticionario y las organizaciones o empresas beneficiarias, el que deberá presentarse junto con los

## Mociones

demás antecedentes requeridos al momento de la solicitud de concesión”.

[1] [http://es.wikipedia.org/wiki/Tratamiento\\_de\\_aguas\\_residuales](http://es.wikipedia.org/wiki/Tratamiento_de_aguas_residuales)

[2] <http://www.siss.gob.cl/577/w3-propertyvalue-3520.html>

[3] <http://es.slideshare.net/NellyLanders/proceso-de-lodos-activados>

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°107. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 16 de diciembre de 2014.

## **15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES INSUNZA, AUTH, CERONI, FARCAS, LETELIER, NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO, Y TUMA, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE INCOMPATIBILIDAD A EXMINISTROS Y EXSUBSECRETARIOS”. (BOLETÍN N° 9787-07)**

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [INSUNZA](#), [AUTH](#), [CERONI](#), [FARCAS](#), [LETELIER](#), [NÚÑEZ](#), [DON MARCO ANTONIO](#), Y [TUMA](#), SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE INCOMPATIBILIDAD A EXMINISTROS Y EXSUBSECRETARIOS”. (BOLETÍN N° 9787-07)

“FUNDAMENTOS. El principio de probidad administrativa consagrado en el artículo 8° de la Carta Fundamental, constituye un principio rector de la función pública. A mayor abundamiento, la referida disposición constitucional señala en su inciso primero: “El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones”.

Asimismo, la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado define dicho principio, señalando que: “consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.”

Existen diversas disposiciones en nuestro ordenamiento jurídico, que regulan o intenta precaver situaciones en las cuales la probidad puede ser transgredida por un funcionario público, al privilegiar sus intereses particulares, por sobre el interés público. En este sentido las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para los servidores públicos, constituye una herramienta potente en resguardo de la probidad y por ende de los intereses generales de la Nación toda.

En la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, podemos encontrar la norma del artículo 56, que establece una incompatibilidad para quienes fueron funcionarios públicos o autoridades, y tengan un vínculo laboral con entidades que les haya

## Mociones

correspondido fiscalizar. Esta incompatibilidad subsiste por seis meses desde la cesación en el cargo público. Sin embargo, consideramos que esa norma es insuficiente, ya que deja fuera un conjunto de relaciones o vínculos contractuales, y además se circunscribe sólo a ex autoridades y a instituciones fiscalizadas, dejando sin regulación el vínculo posterior entre ex altas autoridades como Ministros, Subsecretarios, y empresas del sector privado.

Consideramos que dada las complejas relaciones, o vínculos laborales o contractuales, y los importantes intereses económicos de grandes empresas, es que la prohibición o incompatibilidad de vincularse contractualmente por un período de tiempo, con empresas del sector privado, debe ampliarse, no sólo a entidades sujetas a fiscalización por quien fue autoridad; sino que debe ampliarse, en términos a que debe contemplar a altas autoridades de Gobierno, y a empresas que dado su rubro o giro, se relacione con el ámbito de competencia de algún Ministerio o Servicio. De esta manera al abarcar a personeros que ejercieron altas funciones de Estado, estamos limitando de forma más efectiva espacios en que se privilegien de forma indebida intereses particulares, como una empresa que aproveche la ventaja de un vínculo contractual con un Ex Ministro , y su red de contactos políticos, económicos o comerciales.

Dado el realce que tiene este principio orientador de la función pública, resulta también del todo plausible que sus manifestaciones se extiendan, aún después de que el funcionario haya cesado en sus funciones. En este orden de ideas, también podemos señalar la experiencia comparada, que nos ilustra sobre el particular. Al respecto destacamos lo que dispone la legislación española en la ley 12/1995 “De incompatibilidad de los Miembros del Gobierno y los Altos cargos de la Administración General del Estado”. El artículo 2 N°4 de ese cuerpo legal dispone, que estos altos cargos regulados por la ley no podrán realizar actividades privadas relacionadas con el ejercicio de su cargo por un período de 2 años desde la fecha del cese de sus funciones.

Resulta del todo plausible la existencia de normas como estas, ya que si una persona que haya ejercido un cargo de tan alta responsabilidad como un Ministro de Estado , pasa inmediatamente al sector privado a realizar actividades lucrativas, genera un espacio de relaciones inapropiadas. Es decir, ante un cuadro como este tendríamos a una ex Ministro actuando como un verdadero “lobbista” de una empresa, dada sus influencias, y por otra parte una empresa recibiendo ventajas, e incluso una posible posición privilegiada ante sus competidores, por las acciones que en ese sentido pueda realizar la ex autoridad para favorecer a la empresa.

En virtud de lo señalado anteriormente, es que proponemos un proyecto de reforma constitucional para regular el paso al mundo de la empresa privada, de quienes se desempeñaron como Ministros y Subsecretarios. Consideramos que en virtud de la relevancia del Principio de probidad, elevado a rango constitucional por el Constituyente derivado, y dada la investidura de quienes ejercieron altas funciones de Gobierno, es que esta norma debe ser incorporada a la Constitución.

En definitiva, proponemos prohibir que quienes se desempeñaron como Ministros y Subsecretarios de Estado, puedan prestar servicios o pertenecer al directorio de alguna persona jurídica relacionada con el Ministerio o Servicio que les correspondió dirigir. Esta prohibición que planteamos, subsistirá por un año desde que hayan cesado en el cargo.

Asimismo, proponemos una sanción para quienes infrinjan esta disposición, consistente en la inhabilitación por tres años de ejercer cualquier cargo público, sea o no de elección popular.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

## Mociones

## PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO.-Introdúzcase la siguiente modificación a la Constitución Política de la República:

Agrégase el siguiente artículo 37 ter:

“ARTÍCULO 37 Ter.- Quienes se hubiesen desempeñado como Ministros y Subsecretarios, no podrán prestar servicios profesionales o integrar el directorio de ninguna persona jurídica, que tenga relación con el Ministerio o Servicio que hayan tenido bajo su dirección, por el plazo de un año desde la cesación en el cargo.

La infracción a esta norma será sancionada con la inhabilitación temporal de tres años para desempeñar cualquier función pública, sea o no de elección popular.”.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°107. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 16 de diciembre de 2014.

**14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES INSUNZA, AUTH, CERONI, FARCAS, LETELIER, NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO, Y TUMA, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE EXTIENDE LA ATRIBUCIÓN FISCALIZADORA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA CITAR A EX MINISTROS DE ESTADO”. (BOLETÍN N° 9786-07)**

14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [INSUNZA](#), [AUTH](#), [CERONI](#), [FARCAS](#), [LETELIER](#), [NÚÑEZ](#), [DON MARCO ANTONIO](#), Y [TUMA](#), SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE EXTIENDE LA ATRIBUCIÓN FISCALIZADORA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA CITAR A EX MINISTROS DE ESTADO”. (BOLETÍN N° 9786-07)

“FUNDAMENTOS. Nuestro ordenamiento constitucional establece la acusación constitucional, como el principal mecanismo para hacer efectiva la responsabilidad política de las máximas autoridades del país. En el caso del Presidente de la República, se puede interponer la acusación hasta por seis meses después de haber terminado su mandato, y tratándose de quienes ejercieron como Ministros de Estado, se puede deducir hasta tres meses después de haber cesado en su cargo.

Sin perjuicio de que nuestra Carta Fundamental establece en el instrumento jurídicopolítico de la acusación constitucional, una forma de hacer efectiva la responsabilidad política de las autoridades mencionadas precedentemente, incluso tiempo después de haber cesado en sus funciones; no existe un mecanismo de control político al expirar en sus cargos, sin que signifique imputarle un ilícito constitucional.

El ejercicio de altas funciones públicas, como las desempeñadas por un Ministro de Estado debe implicar no sólo que pueda estar sujeto al mecanismo de la acusación constitucional, sino que también debe existir una forma menos intensa de control político, pero que al mismo tiempo, implique que esa ex autoridad tenga un deber de comparecer ante alguna instancia

## Mociones

parlamentaria, o colaborar con el trabajo legislativo, en lo atinente a asuntos relativos a la Secretaría de Estado de la que fue su titular.

Si bien es cierto, siempre es posible invitar a algún Ex Ministro de Estado a las comisiones de la Cámara de Diputados; no existe un deber para quien ejerció como Ministro, de asistir a la sesión de alguna comisión, si así lo requiere la Corporación. Consideramos que resulta necesario que como legisladores, tengamos la atribución de citar a los ex Secretarios de Estado. De esta forma se puede asegurar su comparecencia, en el entendido de que lo pueda requerir alguna comisión, ya que puede ser necesario o ilustrativo para el trabajo parlamentario, la asistencia del ex Secretario de Estado, a fin de aclarar algunos aspectos de su gestión, o explicar el estado en que quedaron algunas iniciativas o políticas públicas, impulsadas por el Ministerio que tuvo a su cargo.

A fin de asegurar la comparecencia de la referida ex autoridad, y como forma de reforzar el cometido de la labor parlamentaria en comisiones, es que proponemos establecer en la Carta Fundamental que sea una atribución de la Cámara de Diputados citar a quien se desempeñó como Ministro de Estado, hasta por seis meses después de haber cesado en el cargo. Se propone limitar esa facultad, a sólo tres citaciones, para que no pueda utilizarse de forma abusiva en contra de algún Ex Secretario de Estado de una tendencia política distinta a la de la mayoría de la comisión respectiva. Como sanción proponemos, que si el ex Ministro no comparece a ninguna de las sesiones de comisión a las que fue citado, quedará inhabilitado para desempeñar cualquier función pública, sea o no de elección popular, por un plazo de tres años.

Creemos que esta iniciativa es razonable, en aras de la labor parlamentaria, y puede constituir una manifestación adecuada y responsable de una suerte de rendición de cuentas ante los legisladores, de quien ejerció tan altas funciones públicas como un Ministro de Estado.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Introdúzcase la siguiente modificación a la Constitución Política de la República:

Agrégase el siguiente literal d) al artículo 52 N°1:

“Citar a quien se ha desempeñado como Ministro de Estado, a las comisiones permanentes o investigadoras, a petición de la mayoría de los miembros de la respectiva comisión, y dentro de los seis meses siguientes a la cesación en el cargo. Sin perjuicio de lo anterior, no se le podrá citar más de tres veces. Si el Ex Ministro no comparece a ninguna de las sesiones a las que fue citado, quedará inhabilitado por tres años para ejercer cualquier función pública, sea o no de elección popular.”.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°109. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 18 de diciembre de 2014.

## Mociones

**PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA PACHECO Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CERONI, INSUNZA, POBLETE, SAFFIRIO, SCHILLING, SOTO Y TEILLIER, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, TIPIFICANDO EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS”. (BOLETÍN N° 9818-17)**

32. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA [PACHECO](#) Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [CERONI](#), [INSUNZA](#), [POBLETE](#), [SAFFIRIO](#), [SCHILLING](#), [SOTO](#) Y [TEILLIER](#), QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, TIPIFICANDO EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS”. (BOLETÍN N° 9818-17)

## ANTECEDENTES:

1. La desaparición forzada de personas es una de las más atroces violaciones a los derechos humanos. En Latinoamérica, como práctica sistemática y generalizada, surgió durante la década de 1960 y tuvo como característica principal la negativa u ocultamiento de información sobre el paradero de la víctima por parte de sus autores. El inicio de la práctica tuvo lugar en Guatemala en 1962 y, en las décadas que se siguieron, el método se extendió a El Salvador, Chile, Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Honduras, Bolivia, Haití y México<sup>1</sup>.

2. De esta manera, durante el devenir de la década de 1970 surgió la preocupación en la comunidad internacional por tipificar la desaparición forzada de personas en instrumentos internacionales como una forma de crear conciencia en los Estados de la gravedad de la práctica y de impedir su desarrollo<sup>2</sup>.

3. En ese sentido la Declaración de Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las declaraciones forzadas permite materializar dicha preocupación, velando por recoger una penalidad en caso de comisión.

4. En el panorama latinoamericano, la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, adoptada el 9 de junio de 1994, constituye un instrumento jurídico propio de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que contribuye a prevenir, sancionar y suprimir la desaparición forzada de personas en el Hemisferio y proporciona un aporte decisivo para la protección de los derechos humanos y el estado de Derecho<sup>3</sup>.

5. Los primeros casos de personas desaparecidas en Chile se verificaron a partir del mismo 11 de septiembre de 1973, tras el catastrófico bombardeo aéreo y la muerte del Presidente son detenidos todos los sobrevivientes que se encontraban allí.

Precisamente, esos sobrevivientes que fueron detenidos por el Ejército y trasladados al Regimiento Tacna de Santiago<sup>4</sup>, constituyen los primeros casos de “detenidos no reconocidos”, quienes lamentablemente fueron sólo las primeras víctimas de la dictadura cívico-militar. A este escenario represivo se le añadieron torturas y detenciones masivas, con víctimas de las que hasta la fecha no se sabe paradero alguno. Cientos de personas son detenidas, torturadas, muertas o ejecutadas extrajudicialmente y también desaparecidas.

6. En este contexto de caos, censura y falta de información, comenzó a emerger un problema que,

## Mociones

en los primeros meses había pasado inadvertido: los “detenidos no reconocidos” o “presuntos desaparecidos”. Finalmente, se les llamará “detenidos-desaparecidos”.

7. Determinar el total de casos de desaparición forzada de personas en Chile ha sido una tarea difícil, ya sea por el temor de los familiares directos de las víctimas, información insuficiente o por falta de pruebas y testigos. Por otra parte, no existió una metodología idónea para determinar los casos que estaban en una situación limítrofe entre muertos o desaparecidos.

8. Las primeras cifras bien documentadas comenzaron a fijarse recién a partir de 1978, cuando una publicación de la Vicaría de la Solidaridad revela 478 casos. Posteriormente, en

1993, el mismo organismo -que trabajó desde el comienzo con los familiares de las víctimas-

, señaló un total de 984, sin considerar los casos de chilenos o chilenas detenidos en Argentina, cifra que ascendía aproximadamente a los 80 casos.

9. Con todo, la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos señaló en uno de sus últimos listados en 1993, un número cercano de 1.000 casos, incluyendo los chilenos desaparecidos en Argentina, alrededor de 81. En el último listado del año 1995, el número de casos ascendió a 1.1925.

10. En consecuencia, los datos que permiten elaborar la estadística de casos sobre perso-

nas desaparecidas forzosamente, encuentran su fuente de información en las siguientes entidades: Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (febrero de 1991), Listado oficial de la Vicaría de la Solidaridad (noviembre de 1993), Listado oficial de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chile (AFDD) (septiembre de 1995).

11. Frente a todo este panorama, desde el plano internacional se han realizado importantes esfuerzos para sancionar los atentados contra bienes jurídicos indisponibles para el ser humano, dicha Convención no establece las medidas ni la forma en que éstas se deben llevar a cabo.

12. Paralelamente, los Estados deben estar preparados para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas y eso sólo es posible en cuanto el Estado toma las medidas de carácter legislativo, administrativo o de otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la Convención, razón por la cual es menester legislar, de manera de dar cabal cumplimiento de la normativa internacional, ratificada por Chile, en pleno ejercicio de sus soberanía.

13. La Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que dispone en su artículo 5° que “la práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable”<sup>6</sup>.

14. Por su parte, el artículo 2° de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas dispone que “la Desaparición Forzada consiste en la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida

## Mociones

de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”.

15.El tenor literal de las normas citadas de la Convención y, sobre todo, la superlativa relevancia que revisten los numerosos bienes jurídicos protegidos mediante este tipo penal permiten señalar que hoy resulta indispensable para el Estado de Chile incorporar en su Código punitivo este delito, regulando mediante un estatuto ordinario común , frente a la cual se agrega la necesidad de ser adoptadas las medidas eficientes para dar cumplimiento cabal a los mandatos derivados de la ratificación de este Convenio Internacional.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo presente lo dispuesto en la ley 20.357 la cual tipifica Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio y Crímenes y delitos de guerra, es menester incorporar mediante un cuerpo normativo ordinario la tipificación antes descrita.

16.En cuanto a los elementos típicos de estos delitos cabe mencionar que el sujeto activo es indeterminado, sin perjuicio de la especial referencia al empleado público que ejecuta las conductas típicas, como aquellos civiles que actúen bajo sus órdenes o siguiendo sus instrucciones.

17.Las conductas típicas suponen conductas activas y pasivas, tanto “privar” de libertad, legítima o ilegítimamente, a una persona o “negarse” a informar o reconocer una privación de libertad o el paradero del ofendido.

18.En este proyecto legislativo se incorporan dos figuras calificadas, a saber: los casos en que los hechores practiquen torturas a quienes son pacientes de la desaparición forzada y el caso de que el sujeto pasivo resultare fallecido.

19.En materia de consumación, al concebirse el tipo penal como un delito permanente la actividad típica del hechor sólo termina cuando se determina fehacientemente el paradero o destino del sujeto pasivo.

20.Consecuencialmente con lo anteriormente dicho,y tomando en consideración lo prescrito en el artículo 8 de la Convención Interamericana es menester introducir modificaciones al Código de Justicia Militar, en el sentido de excluir expresamente una justificación insuficiente como es la obediencia debida en el caso de la desaparición forzada de personas.

21.Otra regla de excepción contemplada en este proyecto dice relación con la imposibilidad de cometer el tipo penal de Revelación de secretos cuando, algún empleado público entregue información sobre el paradero de la víctima y las circunstancias que rodearon su detención cuando esos antecedentes permitan determinar la ubicación o destino de la víctima del crimen.

22.Consecuente con lo anterior, esta iniciativa legislativa surge del trabajo permanente y sistemático con distintas agrupaciones de Derechos Humanos, en especial las agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos, siendo fruto del compromiso constante y la lucha permanente contra la impunidad ante las violaciones a los Derechos humanos. Además, compartimos la idea de que se necesita prevenir la comisión de estas atrocidades en el futuro y para ello se necesita un rol activo del Estado vinculado estrechamente a la labor de la comunidad civil organizada.

## Mociones

Por todos los antecedentes ya expuestos, sometemos a vuestra aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º. Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

1. Reemplázase el encabezado del párrafo 4º del Título III del Libro II por el siguiente:

“4. De la desaparición forzada de personas y otros agravios inferidos por los funcionarios públicos a los derechos garantidos por la Constitución.”

2. Intercálase, como primer artículo del párrafo 4º del Título III del Libro II, el siguiente: “Art. 147 bis. El que privare de libertad a una o más personas y que se niegue a informar

o reconocer dicha privación de libertad o paradero del ofendido, comete el delito de desaparición forzada de personas y sufrirá la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio.

Si durante la desaparición forzada irrogare a la víctima torturas u otros flagelos análogos sufrirá la pena de presidio mayor en grado medio a presidio mayor en su grado máximo. Con todo, si causare la muerte de la víctima, sufrirá la pena de presidio perpetuo simple a presidio perpetuo calificado.

El juez podrá rebajar en dos grados la pena que corresponda a los partícipes de desaparición forzada de personas que contribuyan a la aparición con vida de la víctima; y en un grado a los que suministren informaciones que permitan esclarecer la desaparición forzada.

Respecto de los hechos constitutivos de desaparición forzada de personas no será aplicable lo dispuesto en los artículos 246 y 252.”

[1] Información Disponible en sitio web: *Desaparecidos.org*.

[2] Alflen da Silva Pablo Rodrigo Profesor Universidad Federal de Rio Grande do Sul. “El delito de desaparición forzada de personas y el Derecho penal brasileño” *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* pg. 216 y ss año 2010.

[3] *Preámbulo Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas* “Considerando que la desaparición forzada de personas viola múltiples derechos esenciales de la persona humana de carácter inderogable tal como están consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de derechos Humanos; Recordando que la protección internacional de los derechos humanos es de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno y tiene como fundamento los atributos de la persona humana”.

[4] Información disponible en sitio web: *Desaparecidos.org*.

## Mociones

[5] Información disponible sitio web: [Desaparecidos.org](http://Desaparecidos.org).

[6] AGUILAR CAVALLLO Gonzalo. LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS: NATURALEZA FUENTES Y JERARQUÍA. COMENTARIO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS. *Estudios constitucionales*[online]. 2009 vol.7 n.2 [citado2014-12-08] pp. 429-463 . Disponible en: <http://www.scielo.cl>.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°112. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 8 de enero de 2015.

## **MODIFICA LA LEY N°19.712 DEL DEPORTE, DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEPORTIVAS EN EL REGISTRO QUE INDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES.**

### **Boletín N°9843-29**

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [FARCAS](#), [ARRIAGADA](#), [CAMPOS](#), [FARÍAS](#), [INSUNZA](#), [LETELIER](#); [NÚÑEZ](#), [DON MARCO ANTONIO](#); [ROBLES](#) Y [SILBER](#), Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [CARVAJAL](#), QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.712, DEL DEPORTE, DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEPORTIVAS, EN EL REGISTRO QUE INDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES”. (BOLETÍN N° 9843-29)

“Fundamentos:

1.- Para nadie es un misterio que Chile ostenta un altísimo porcentaje de su población bajo la sombra del sedentarismo. Estudios recientes señalan que en nuestro país el 87,2 % de la población es sedentaria[1]. Dicha situación alarmante se complementa negativamente con los hábitos alimenticios de la población, quienes consumen altas dosis de comida rica en sodio, grasas saturadas y azúcares.

2.- Como consecuencia de lo anterior, nuestro país ha entrado dentro del lamentable grupo de países con altos índices de obesidad en todos sus grupos etéreos. Un reciente estudio de la OCDE señala que Chile se encuentra dentro de los 5 primeros países miembros con el mayor porcentaje de población obesa o con sobrepeso.

3.- Sumado a ello, y como efecto colateral, las principales causales de muertes en Chile se deben a enfermedades o patologías derivadas, precisamente, del sedentarismo y la mala alimentación, a saber, diversos tipos de cáncer, diabetes y afectaciones cardíacas. En este sentido, el gasto en salud por parte de los particulares y del Estado se ha elevado a cifras poco deseadas. Hoy en día, Chile se encuentra en el primer lugar dentro de la OCDE en cuanto al gasto de “bolsillo” en salud.

4.- Consideramos que dicha situación sería perfectamente superada si nuestro país toma las medidas del caso, impulsando políticas públicas de salud, educación y deporte, modificando los hábitos actuales de la población, a través del impulso al deporte, la alimentación sana y la vida

## Mociones

saludable.

5.- En consideración al deporte, en los últimos años se han dado pasos importantes, con la creación del Ministerio del Deporte, que tiene como principal función dar impulso a la práctica de actividad física por parte de la población y fomentar a través de recursos y planes, a los distintos grupos intermedios que se organizan con finalidades deportivas.

6.- En este sentido, consideramos que cada esfuerzo es importante, teniendo en vista acercar cada vez más a la población las facilidades de practicar deporte, ya sea creando espacios propicios, motivando la creación de clubes deportivos y aportando con recursos públicos la promoción de la actividad física y de la vida saludable. El ahorro del gasto país en materia de salud para tratar patologías propias del sedentarismo, como las afecciones cardíacas, diversos tipos de cáncer y la diabetes, ello sumado al combate en nuestras poblaciones al flagelo de la droga que inunda y destruye la vida de nuestros jóvenes y familias completas, puede ser combatido con la promoción y difusión del deporte que ocupe a nuestros niños, jóvenes y adultos en actividades recreativas, competitivas y amistosas. El desarrollo del ser humano depende mucho de su capacidad de asociarse y es deber constitucional del Estado fomentar y facilitar el desarrollo de estos grupos intermedios.

7.- Es por ello que valoramos la importancia de los clubes deportivos, donde la vida se desarrolla de manera fraterna y sana, entre vecinos y entorno, impulsando un arraigo con la comunidad a la que se pertenece. Por ello, el presente proyecto tiene por finalidad facilitar a aquellos clubes deportivos que han sido reconocidos como organizaciones comunitarias bajo la ley 19.418, para ser reconocidos como tales, bajo el amparo de la ley 19.712. Con ello, le abrimos la puerta a dichas organizaciones para participar de manera federada, poder concursar por recursos para financiar sus proyectos y darles la oportunidad de crecer como organización.

8.- En este sentido se busca modificar el artículo 38 de la ley 19.712, dando facilidades a quienes ya cumplen con los requisitos mínimos de la ley, simplificando los pasos para optar al reconocimiento como club u organización deportiva por parte del IND. Con ello, podremos motivar a muchos grupos a participar activamente del deporte y acercar de manera concreta la actividad física a la comunidad.

Es por ello, y por múltiples razones que invitamos a debatir, que he decidido someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados de Chile, el siguiente

## PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso 6° al artículo 38 de la ley 19.712, pasando el actual a ser inciso 7° de dicho artículo:

“Las organizaciones deportivas que comprueben estar constituidas bajo la ley 19.418 como “organizaciones comunitarias”, y que cuenten con personalidad jurídica y estatutos en conformidad con la ley, serán incorporadas al registro una vez realizada la solicitud, sin más trámite”.

*[1] Estudio realizado por el Observatorio Social de la Universidad Alberto Hurtado en conjunto*

## Mociones

*con Chile Deportes año 2007.*

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°120. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** lunes 26 de enero de 2015.

## **MODIFICA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, EN CUANTO AL REQUISITO DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO. Boletín N°9874-07**

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [CERONI](#), [FARCAS](#) ; [GUTIÉRREZ, DON HUGO](#) ; [INSUNZA](#) ; [MONCKEBERG, DON CRISTIÁN](#) ; [SAFFIRIO](#) , [SOTO](#) Y [SQUELLA](#) , Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [PROVOSTE](#) , QUE “MODIFICA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, EN CUANTO AL REQUISITO DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO”. (BOLETÍN N° 9874-07)

### “FUNDAMENTOS.

El artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, regula los requisitos para obtener el título de abogado. El N°5 de ese cuerpo legal, establece que para ser abogado se requiere haber cumplido satisfactoriamente la práctica profesional durante seis meses, en las Corporaciones de Asistencia Judicial a que se refiere la ley N°17.995.

En los últimos años, la realidad y los diversos testimonios que hemos recibidos, nos han mostrado lo difícil que resulta para los egresados de derecho o licenciados en ciencias jurídicas, poder cursar la práctica profesional; ello debido a la complejidad que implica para ellos tener que compatibilizar el trabajo con la práctica, y con la consiguiente dificultad que ello genera, sobre todo si se debe mantener o ayudar económicamente a la familia.

El inciso final del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, establece que la obligación de cursar la práctica profesional, se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios del Poder Judicial durante cinco años, y que se encuentren en las primeras cinco categorías del escalafón del personal de empleados u oficiales de secretaría.

Consideramos que no resulta razonable, y que incluso podría ser discriminatorio que esta excepción sólo se aplique para los funcionarios de un sólo Poder del Estado, ya que existen muchos funcionarios, empleados o trabajadores de la Administración del Estado, y del Congreso Nacional, que han cursado la carrera de derecho, y que no han podido titularse, básicamente por lo difícil que resulta conciliar el ejercicio de sus funciones con la práctica profesional.

Este proyecto viene a establecer un trato justo con todos aquellos servidores públicos, funcionarios o trabajadores que se desempeñan en la Administración del Estado y del Congreso Nacional, que muchas veces con gran sacrificio y abnegación intentan terminar la carrera de derecho o realizar la práctica profesional, para poder obtener su título, pero que en el día a día les resulta imposible, porque deben compatibilizarlo con cumplir adecuadamente sus respectivas funciones.

## Mociones

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, es que esta iniciativa busca modificar el inciso final del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, a fin de incluir a los funcionarios o empleados de la Administración centralizada y descentralizada del Estado, y del Congreso Nacional, en la excepción de homologar el requisito de la práctica profesional, si han desempeñado funciones por un año; este mismo plazo se establece para los funcionarios del Poder Judicial.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

## PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúzcase la siguiente modificación al Código Orgánico de Tribunales:

Sustitúyese el inciso final del artículo 523 por el siguiente:

“La obligación establecida en el N°5 se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios o empleados de la Administración del Estado, centralizada y descentralizada, del Congreso Nacional y del Poder Judicial, por el hecho de haber desempeñado sus funciones por un año.”.

Indicación en Sala

## Indicación en Sala

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°110. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 6 de enero de 2015.

### **PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS EN EL GOBIERNO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DICTACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE UNIVERSIDADES DE SANTIAGO Y DE VALPARAÍSO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9481-04)**

-De la diputada señora [Maya Fernández](#) y los diputados señores [Pepe Auth](#)[Jorge Insunza](#)[Roberto Poblete](#)[Raúl Saldívar](#)[Marcelo Schilling](#)[Joaquín Tuma](#)[Christian Urizar](#)[Mario Venegas](#) y [Matías Walker](#) para sustituir el artículo segundo transitorio del proyecto de ley por el siguiente:

“Artículo segundo.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de publicación de la ley que contenga normas comunes en materia estatutaria para las universidades estatales, mediante uno o más decretos con fuerza de ley del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda, dicte las nuevas normas estatutarias que regularán la organización, atribuciones y funcionamiento de la Universidad de Santiago de Chile.”.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°117. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 20 de enero de 2015.

### **CREACIÓN DE PACTO DE UNIÓN CIVIL (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N°S. 7011-07 Y 7873-07)**

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Esta sesión tiene por objeto tratar el proyecto de ley, iniciado en moción y mensaje refundidos, que regula el acuerdo de vida en pareja.

Diputados informantes de las comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, y de Hacienda son los señores René Saffirio y Sergio Aguiló .

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 77ª de la presente legislatura, en 8 de octubre de 2014. Documento de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 114ª de la presente legislatura, en 14 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 8.

## Indicación en Sala

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 116ª de la presente legislatura, en 20 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 11.

Los diputados señores [Chahin](#) , [Espejo](#) y [Pilowsky](#) ; la diputada señora [Turres](#), doña Marisol ; los diputados señores [Squella](#) , [Insunza](#) y [Saffirio](#) ; la diputada señora [Sepúlveda](#) , doña [Alejandra](#) ; los diputados señores [Gutiérrez, don Hugo](#) ; [Monckeberg, don Cristián](#) ; [Arriagada](#) , [Espinosa, don Marcos](#) ; [Browne](#) y [Silber](#) ,

presentaron la siguiente indicación a la letra e) del artículo 26, que pasa a ser 25, para agregar un párrafo cuarto nuevo del siguiente tenor, pasando el actual párrafo cuarto a ser quinto.

## Proyecto de Acuerdo

**Proyecto de Acuerdo**

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 19 de marzo de 2014.

**RECHAZO A CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELA DE ARTE NAZI EN ANCUD**

El señor LANDEROS ( Secretario ).- Proyecto de resolución N° 4, de los señores [Daniel Farcas](#), [Roberto Poblete](#), de la señora [Alejandra Sepúlveda](#), de los señores [Alejandro Santana](#), [Marco Antonio Núñez](#), [Jorge Insunza](#), [Jaime Pilowsky](#), [Vlado Mirosevic](#), [Jorge Sabag](#) y de la señora [Maya Fernández](#), cuya parte dispositiva expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a la Presidenta de la República:

- a) Rechazar la creación y funcionamiento de esta Escuela Nazi y de cualquier actividad que promueva el odio, la discriminación y reivindique el régimen nazi.
- b) Solicitar al ministro del Interior y de Seguridad Pública , señor [Rodrigo Peñailillo](#), tomar las medidas necesarias para evitar este tipo de acciones que promueven el odio, la discriminación y la xenofobia.
- c) Solicitar al Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que prohíba el uso y exhibición de símbolos nazis y sancione el negacionismo.

## Proyecto de Resolución

**Proyecto de Resolución**

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°18. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 23 de abril de 2014.

**INTEGRACIÓN DE REGIÓN DE ANTOFAGASTA A PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS**

El señor ROJAS ( Prosecretario ).- Proyecto de resolución N° 26, de la diputada [Marcela Hernando](#) y de los diputados Marcos [Espinosa](#), [Jorge Insunza](#), [Vlado Mirosevic](#), [Luis Rocafull](#), [Alberto Robles](#) y [Fernando Meza](#), cuya parte dispositiva señala:

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Diputados acuerda oficiar y solicitar a su excelencia la Presidenta de la República , Michelle Bachelet, integrar a la Región de Antofagasta al Plan especial de Desarrollo de Zonas Extremas.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 4 de junio de 2014.

**ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA PLENA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

El señor GONZÁLEZ ( Vicepresidente ).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor ROJAS ( Prosecretario ).- Proyecto de resolución N° 50, de los diputados señores [Daniel Farcas](#), [Gabriel Silber](#), [Daniel Núñez](#), de la diputada señorita [Daniella Cicardini](#), de los diputados señores [Jorge Insunza](#), [Fernando Meza](#), de las diputadas señoras [Cristina Girardi](#), [Marcela Hernando](#), del diputado señor [Gonzalo Fuenzalida](#) y de la diputada señora [Yasna Provoste](#), que en su parte dispositiva expresa:

La honorable Cámara de Diputados acuerda:

a) Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que tenga a bien disponer las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del principio de “neutralidad tecnológica” o “imparcialidad tecnológica informada” en las adquisiciones y contrataciones de tecnologías de la información y comunicaciones que realice la Administración del Estado, velando por que las entidades evalúen y decidan, en cada caso y de manera objetiva, la mejor solución.

b) Asimismo, solicitamos a su excelencia la Presidenta de la República que se sirva ordenar a la Administración del Estado la permanente evaluación de las nuevas soluciones tecnológicas, especialmente la denominada “Computación Nube” o “Cloud Computing”, teniendo siempre

## Proyecto de Resolución

presente la mejor solución que surja de su análisis objetivo del caso en particular que desee realizar.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 4 de junio de 2014.

## **PERMISO LABORAL PARA TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑEN COMO VOLUNTARIOS DE BOMBEROS EN ZONAS DE CATÁSTROFE O EN GRAVES EMERGENCIAS**

El señor [CORNEJO](#) ( Presidente ).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 49.

El señor ROJAS ( Prosecretario ).- Proyecto de resolución N° 49, de los diputados señores [Daniel Farcas](#) y [Gabriel Silber](#); de las diputadas señoras [Marcela Hernando](#), [Daniella Cicardini](#) y [Cristina Girardi](#), y de los diputados señores [Luis Rocafull](#), [Daniel Núñez](#), [Fernando Meza](#), [Jorge Insunza](#) y [Gonzalo Fuenzalida](#), que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República tomar las medidas legislativas necesarias para generar un permiso laboral excepcional con goce de sueldo a aquellos trabajadores del sector público o privado que se desempeñen como voluntarios de bomberos en zonas de catástrofe o durante graves emergencias, declaradas como tal por la autoridad competente.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°51. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 5 de agosto de 2014.

## **CREACIÓN DE CORPORACIÓN NACIONAL DEL LITIO**

El señor ROJAS ( Prosecretario ).- Proyecto de resolución N° 94, de los diputados señores [Marcos Espinosa](#), [Jorge Insunza](#), [Alberto Robles](#), señoras [Daniella Cicardini](#) y [Marcela Hernando](#); señores [Gabriel Silber](#), [Daniel Núñez](#), [Luis Lemus](#) y [Carlos Abel Jarpa](#), y señora [Yasna Provoste](#), que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República , Michelle Bachelet Jeria, y a la ministra de Minería , Aurora Williams, que instruyan a la Comisión Técnica del Litio proponer las bases para la creación de una Corporación Nacional del Litio, encargada de la explotación de este mineral estratégico por parte del Estado de Chile.

## Proyecto de Resolución

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°53. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 7 de agosto de 2014.

## PENSIÓN DE GRACIA PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS

El señor ROJAS ( Prosecretario ).- Proyecto de resolución N° 97, de los diputados señores [Felipe Letelier](#), [Jorge Insunza](#), señorita [Daniella Cicardini](#), señores [René Saffirio](#), [Iván Fuentes](#), [Iván Flores](#), [Marcos Espinosa](#), [José Pérez](#), [Roberto Poblete](#) y [Guillermo Ceroni](#), que expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República el otorgamiento de una pensión de gracia de carácter vitalicio a todos los bomberos voluntarios que cumplan 35 años de servicio en la institución. Sería una forma de retribuir el trabajo no remunerado que realizan para la sociedad chilena.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°58. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 19 de agosto de 2014.

## ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA MITIGAR EFECTOS DE LA SEQUÍA EN AGRICULTURA PRODUCTIVA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (Preferencia)

El señor ROJAS ( Prosecretario ).- Proyecto de resolución N° 141, de los diputados señor [Sergio Gahona](#), señora [Cristina Girardi](#), señores [Jorge Insunza](#), [Luis Lemus](#), señora [Yasna Provoste](#) y señores [Matías Walker](#), [Jorge Rathgeb](#), [Raúl Saldívar](#), [Daniel Núñez](#) y [Felipe Ward](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República instruir a los diferentes ministerios, para que analicen y estudien las factibilidades técnicas, administrativas y presupuestarias para la adopción de medidas de corto, mediano y largo plazo, con el objeto de mitigar los efectos de la escasez hídrica que afecta a la Región de Coquimbo, particularmente mediante la implementación de las siguientes medidas:

- A) Dotar de mayores recursos y atribuciones a los delegados regionales y provinciales de recursos hídricos para enfrentar de manera más expedita la catástrofe por sequía.
- B) Establecer programas y subsidios especiales para la contratación y mantención de empleos en el sector agrícola de la Región de Coquimbo.
- C) Continuar con el exitoso programa de encauzamiento que se está ejecutando en la actualidad en los ríos de las tres provincias de la Región de Coquimbo por parte del Ministerio de Obras Públicas.

## Proyecto de Resolución

D) Obtener recursos de emergencia para la adquisición de membranas y su instalación para el revestimiento de canales y mejoramiento de estanques.

E) Condonación de las contribuciones para el sector agrícola.

F) Eliminación del horario punta para la agricultura en cobro por energía, debido a las serias complicaciones financieras por las que atraviesa el sector.

G) Revisar, además, la Ley Orgánica del Indap, N° 18.910, específicamente el factor de conversión de una hectárea de riego básico, para cada provincia de la Región de Coquimbo.

Adicionalmente, evaluar la condonación de deudas por créditos impagos de pequeños agricultores.

H) Condonación de deudas a las organizaciones de regantes de la provincia del Choapa por la construcción del embalse Corrales y apoyo en la administración y control de los derechos de aguas de las cuencas de esta provincia, y

I) Establecer líneas de financiamiento especial para capital de trabajo con el objeto de apoyar a los agricultores que intentan mantener la actividad.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°61. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 20 de agosto de 2014.

## OBJETO DE LA SESIÓN

El señor ROJAS ( Prosecretario ).- Proyecto de resolución N° 149, de los diputados señor [Sergio Gahona](#), señora [Yasna Provoste](#), señores [Lautaro Carmona](#), [Christian Urizar](#), [Javier Hernández](#), señora [Daniella Cicardini](#), señores [Jorge Insunza](#), [Raúl Saldívar](#), [Luis Lemus](#) y señora [Andrea Molina](#), en cuya parte resolutive dice lo siguiente:

Solicitar a la Presidenta de la República , Michelle Bachelet, instruir a los diferentes ministerios, para que analicen y estudien las factibilidades técnicas, administrativas y presupuestarias para la adopción de medidas de corto, mediano y largo plazo, con el objeto de mitigar los efectos de la escasez hídrica que afecta a las regiones de Atacama y Coquimbo, y particularmente a las provincias de Petorca y Quillota, mediante la implementación de las siguientes medidas:

a) Dotar de mayores recursos y atribuciones a los delegados regionales y provinciales de recursos hídricos para enfrentar de manera más expedita la catástrofe por sequía.

b) Establecer programas y subsidios especiales para la contratación y mantención de empleos en el sector agrícola de las regiones de Atacama y Coquimbo, y provincias de Petorca y Quillota.

c) Continuar con el exitoso programa de encauzamiento que se está ejecutando en la actualidad en los ríos de algunas de las zonas en estado de emergencia hídrica y estado de catástrofe por sequía, por parte del Ministerio de Obras Públicas.

d) Obtener recursos de emergencia para la adquisición de membranas y su instalación para el

## Proyecto de Resolución

revestimiento de canales y mejoramiento de estanques.

e) Condonación de las contribuciones para el sector agrícola.

f) Eliminación del horario punta para la agricultura, debido a las serias complicaciones financieras por las que atraviesa el sector.

g) Revisar, además, la Ley Orgánica de Indap, N° 18.910, específicamente el factor de conversión de una hectárea de riego básico para cada provincia de las regiones de Atacama y Coquimbo, como así también las provincias de Petorca y Quillota. Adicionalmente, evaluar la condonación de deudas por créditos impagos de pequeños agricultores, y

h) Establecer líneas de financiamiento especial para capital de trabajo, con el objeto de apoyar a los agricultores que intentan mantener la actividad.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°61. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 20 de agosto de 2014.

## OBJETO DE LA SESIÓN

El señor ROJAS ( Prosecretario ).- Proyecto de resolución N° 151, de los diputados señores [Daniel Núñez](#), señora [Cristina Girardi](#), señores [Guillermo Teillier](#), [José Pérez](#), [Felipe Letelier](#), [Rodrigo González](#), [Alberto Robles](#), [Hugo Gutiérrez](#), [Jorge Insunza](#) y señora [Alejandra Sepúlveda](#), en cuya parte resolutive dice lo siguiente:

La Cámara de Diputados, reunida en sesión especial para analizar la crisis del agua, acuerda:

1.- Requerir del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Agricultura intensificar la implementación de medidas de emergencia para las regiones más afectadas por la escasez hídrica, con especial preferencia y atención en aquellos sectores de la población amenazados en la satisfacción de las necesidades de consumo más básicas.

2.- Requerir del Ministerio de Obras Públicas la elaboración de un conjunto de medidas de mediano y largo plazo para enfrentar la crisis, que incluya un plan de inversiones en infraestructura apto para precaver futuros episodios de escasez.

3.- Instar al Gobierno de Chile a incrementar, en la Ley de Presupuestos 2015, los recursos destinados a la ejecución de obras hídricas, financiamiento de planes de emergencia y de Programas de Agua Potable Rural.

4.- Instar al delegado presidencial para los Recursos Hídricos a entregar al país sus propuestas para atender la crisis del agua.

5.- Solicitar a la Presidenta de la República que, en ejercicio de sus atribuciones, envíe al Congreso Nacional una reforma sustantiva al Código de Aguas, que, fundada en el carácter de bien nacional de uso público del agua, entregue al Estado facultades para hacer un uso racional y eficiente del recurso, de manera de asegurar prioritariamente la satisfacción de las necesidades de consumo y

## Proyecto de Resolución

saneamiento de la población.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°78. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 8 de octubre de 2014.

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO EN LA BAHÍA DE QUINTERO Y CONSECUENCIAS PARA EL SECTOR PESQUERO Y EL ECOSISTEMA DE LA ZONA AFECTADA (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN)**

El señor [CARMONA](#) (Presidente en ejercicio).-

Esta sesión tiene por objeto analizar y evaluar los daños causados por el derrame de petróleo ocurrido en la bahía de Quintero y las consecuencias que arrastra ese lamentable hecho en el sector pesquero y el ecosistema de la zona afectada; determinar los reales daños causados, la situación en que se encuentran los pescadores, la contaminación de la bahía, la afectación de los sistemas bióticos y abióticos; esclarecer cómo se recuperará la zona y qué papel han jugado las autoridades para mitigar los efectos de este suceso, y proponer las medidas conducentes a reparar el daño ocasionado y a determinar las posibles responsabilidades ulteriores.

Para tal efecto, han sido invitados el ministro del Medio Ambiente, el ministro de Economía, Fomento y Turismo, y el ministro de Energía.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 190, de los diputados señora [Andrea Molina](#) y señores [Jorge Rathgeb](#) , [David Sandoval](#) , [Marcelo Chávez](#) , [Patricio Vallespín](#) , [Leopoldo Pérez](#) , [Jorge Insunza](#) , [Celso Morales](#) , [Daniel Melo](#) y [Jorge Sabag](#) , que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

En merito de los expuesto anteriormente, la Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria :

1. Se declare zona de catástrofe, en virtud de la situación de calamidad pública en la que se encuentran sus habitantes.
2. Se otorgue una compensación directa a los pescadores de la zona, por todo el menoscabo que esta situación significará para ellos, sobre todo considerando que se les ha cerrado su fuente de trabajo.
3. Se otorguen a los pescadores de Quintero, Horcón y Ventanas recursos necesarios a fin de que puedan contratar la realización de los estudios que permitirán obtener resultados objetivos,

## Proyecto de Resolución

correspondientes al análisis de hidrocarburos en sus áreas de manejo en los locos, caracoles, lapas, jaibas y erizos, así como en toda la bahía, análisis de hidrocarburos en la flora y fauna, un análisis de los sedimentos al interior de la bahía, huella digital del petróleo, evaluación de la población de jaibas, análisis de la columna de agua y el comportamiento oceanográfico.

4. Que el Estado de Chile, a través del Consejo de Defensa del Estado, adopte todas las acciones judiciales que correspondan, de modo de poder establecer las responsabilidades que correspondan en relación con el derrame de petróleo en la zona y estos hechos no queden en la impunidad.

5. Que desde el Ministerio de Defensa Nacional se investiguen las responsabilidades que incluso pueden haber recaído en la autoridad marítima.

6. Se ordene un análisis de los sedimentos y plan de remediación para la zona.

7. Implementar a la brevedad el nuevo plan de descontaminación de la zona, teniendo en consideración todas las industrias que hoy se encuentran asentadas y la participación de la comunidad en el plan.

8. El congelamiento de nuevas industrias contaminantes en la zona.

9. La elaboración y ejecución de un plan de biorremediación marina y terrestre.

10. Un subsidio energético a las tarifas de electricidad y combustible de ambas comunas.

11. El mejoramiento de la ruta Puchuncaví, Quintero y Concón .

12. Tributación de las industrias en los municipios de la zona.

13. Endurecimiento de la norma ambiental acorde al modelo europeo.

14. Contar con estaciones de monitoreo en la zona administradas por el Estado y que el mantenimiento, calibración y certificación de los equipos de monitoreo sea por empresas externas sin vinculación alguna con las empresas emisoras de contaminantes.

15. Elaborar un protocolo de emergencia sanitaria y un plan de emergencia para las situaciones de peak de contaminación.

16. Cierre definitivo de industrias contaminantes que no sean capaces de adecuar sus procesos productivos a un plan de descontaminación necesario para la bahía.

17. Se ordene realizar una investigación por parte de la ENAP en orden a conocer sus responsabilidades, cumplimiento de protocolos en la materia y acciones desarrolladas con ocasión de la emergencia.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°85. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 23 de octubre de 2014.

## Proyecto de Resolución

**APOYO DE LA CORPORACIÓN A MINISTRO DE ENERGÍA ANTE AGRESIONES DE QUE FUE OBJETO JUNTO A SU EQUIPO EN SAN JOSÉ DE MAIPO**

El señor CORNEJO (Presidente).-

El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 201, en virtud del cual se expresa el apoyo de la Corporación al ministro de Energía, señor Máximo Pacheco , ante los hechos de violencia y las agresiones que sufrió en días pasados.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 201, de los diputados señores [Jorge Insunza](#) , [Felipe Letelier](#) , [Lautaro Carmona](#) , [Sergio Gahona](#) , [Matías Walker](#) , [Marcos Espinosa](#) , [Felipe Ward](#) y [Nicolás Monckeberg](#) , y de las diputadas señoras [Yasna Provoste](#) y [Marcela Hernando](#) , en virtud del cual la Cámara de Diputados acuerda manifestar lo siguiente:

- 1.- Repudiamos y rechazamos los hechos de violencia y las agresiones que sufrió el ministro de Energía y parte de su equipo.
- 2.- Consideramos y hacemos un llamado a los distintos actores de la sociedad respecto de la necesidad de que las legítimas diferencias que se susciten frente a determinados proyectos sean resueltas en el ámbito de la legalidad vigente y no se ceda a la violencia.
- 3.- Manifestamos nuestro apoyo al ministro de Energía y a su equipo en el enfoque que le han dado a su trabajo, en orden a la necesidad de fomentar la participación y el diálogo social.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°94. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 18 de noviembre de 2014.

**ANÁLISIS DE PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL METRO DE SANTIAGO DESDE MARZO DE 2014 A LA FECHA (Proyectos de resolución)**

El señor LANDEROS ( Secretario ).- Proyecto de resolución N° 240, de los diputados señores [Daniel Farcas](#), [Ramón Farías](#), [Daniel Núñez](#), [Pepe Auth](#), [Felipe Letelier](#), [Claudio Arriagada](#), [Enrique Jaramillo](#), [José Pérez](#), [Fernando Meza](#) y [Rodrigo González](#), con la adhesión de la señora [Loreto Carvajal](#), los señores [Osvaldo Andrade](#), [Guillermo Ceroni](#), [Gabriel Silber](#), [Manuel Monsalve](#), [Jorge Insunza](#) y de la señora [Jenny Álvarez](#) La Cámara de Diputados acuerda: Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República instruir al Ministro de Transportes a fin de que se implementen las siguientes medidas:

- 1.- Constituir a la brevedad, al igual que sucede en la mayoría de las grandes ciudades del mundo, una autoridad metropolitana de transporte encargada de coordinar y fiscalizar el funcionamiento

## Proyecto de Resolución

de los distintos medios públicos de transporte que operan en el Área Metropolitana, a fin de lograr eficiencia y calidad en la satisfacción de esta importante necesidad para los habitantes de la capital;

2.- Solicitar al Directorio del Metro de Santiago hacer una revisión integral de todos los sistemas de mantención de la red a fin de mantener un funcionamiento óptimo y adecuado, dados los actuales requerimientos que tienen en el sistema de transporte público de Santiago. Junto a lo anterior, realizar capacitaciones a todo el personal encargado de la mantención y operación de los distintos sistemas con que operan las distintas líneas del Ferrocarril Metropolitano;

3.- Avanzar en la implementación de un sistema coordinado entre el Ferrocarril Metropolitano y los sistemas de transporte que operan en la superficie de la capital;

4.- Implementar un aumento en la cantidad de carros del Ferrocarril Metropolitano a fin de aumentar la capacidad de transporte, dada la expansión de la demanda ocurrida durante los últimos años;

5. Realizar las inversiones necesarias a fin de completar el programa de vías exclusivas que aún se encuentran pendientes de construir en el sistema del Transantiago.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°98. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 25 de noviembre de 2014.

## **PREOCUPACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR SITUACIÓN DE CIUDADANO CHILENO DETENIDO EN MÉXICO (PREFERENCIA)**

El señor CORNEJO (Presidente).-

Por acuerdo de los Comités parlamentarios, corresponde tratar con preferencia el proyecto de resolución N° 246.

Hago presente a la Sala que el proyecto de resolución será votado sin discusión. El señor Secretario subrogante va a dar lectura a su parte dispositiva.

El señor ROJAS (Secretario subrogante).-

Proyecto de resolución N° 246, de los diputados señores [Jorge Insunza](#), [Daniel Núñez](#), [Sergio Ojeda](#), [Claudio Arriagada](#), [Osvaldo Andrade](#), [Ramón Farías](#), [Roberto Poblete](#), [Raúl Saldívar](#) y [Pedro Browne](#), y de la diputada señorita [Maya Fernández](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, que a través del ministro de Relaciones Exteriores, señor Heraldo Muñoz Valenzuela, exprese la preocupación de la Cámara de Diputados por la situación del ciudadano chileno detenido en México, Laurence

## Proyecto de Resolución

Maxwell Ilabaca; solicite ante el Estado de México todas las garantías del debido proceso judicial, y, en definitiva, realice todas las gestiones pertinentes para obtener su pronta libertad.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°112. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 8 de enero de 2015.

## MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGULACIÓN TARIFARIA DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 186, suscrito por los diputados señores [Daniel Farcas](#) , [Gabriel Silber](#), [Marco Antonio Núñez](#), [Juan Luis Castro](#) , [Fernando Meza](#) , [Felipe Letelier](#) , [Marcos Espinosa](#) , [Jorge Insunza](#) , [Carlos Abel Jarpa](#) y [Cristián Campos](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que los ministerios de Economía, Fomento y Turismo y de Energía reglamenten de una forma adecuada la fijación tarifaria en el cobro por servicio de gas domiciliario y los métodos empleados en la fiscalización correcta y oportuna a las compañías distribuidoras de gas, con el fin de clarificar los límites en las utilidades de las empresas y brindar un mejor acceso a la justicia de los usuarios.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°113. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 13 de enero de 2015.

## NOMBRAMIENTO DE ESTACIÓN DEL METRO DE COMUNA DE CONCHALÍ COMO MANUEL BUSTOS HUERTA

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 187, de los diputados señores [Daniel Farcas](#) , [Felipe Letelier](#) , [Fernando Meza](#) , [Pepe Auth](#) , [Tucape Jiménes](#) , [Cristián Campos](#) , [Jorge Insunza](#), [Christian Urizar](#) , [Ramón Farías](#) y [Rodrigo González](#) , que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que instruya al ministro de Transportes y Telecomunicaciones que adopte todas las medidas necesarias a objeto de que la estación de Metro que se construye en la comuna de Conchalí, correspondiente a la Línea 3, lleve el nombre

Proyecto de Resolución

de Manuel Bustos Huerta , en homenaje al exdiputado.

## Incidentes

### Intervención Petición de oficio

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°10. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de abril de 2014.

### **ANTECEDENTES SOBRE DEFINICIÓN DE POSTURA DE GOBIERNO FRENTE A SITUACIÓN DE VENEZUELA. (artículo 52, N° 1), letra a), inciso segundo de la Constitución Política de la República)**

### **MEDIDAS PARA EVITAR DESALOJO DE FAMILIAS DE FUNDO ALMENDRO DE QUILES, COMUNA DE PUNITAQUI, REGIÓN DE COQUIMBO (Oficios)**

El señor GONZÁLEZ ( Vicepresidente ).- Tiene la palabra el diputado señor [Jorge Insunza](#).

El señor INSUNZA .- Señor Presidente , la comunidad Almendro de Quiles, de la comuna de Punitaqui, está viviendo una situación dramática debido a que una resolución judicial, que considero injusta, ha determinando el desalojo de más de cincuenta familias que han vivido allí por décadas.

En los años setenta, a raíz de la reforma agraria, se trató de regularizar la situación de las personas que viven en esa localidad, pero ese proceso no alcanzó a completarse debido al golpe de Estado de 11 de septiembre de 1973.

A pesar de la contrarreforma agraria, esas familias siguieron viviendo en esos terrenos. Incluso, hubo cambio de propietarios, pero eso no significó el desalojo de esas familias.

En 2009, el gobierno llegó a un acuerdo con los dueños del fundo Almendro de Quiles de ese entonces para aplicar el decreto ley N° 2.695, con el objeto de facilitar la regularización de los títulos correspondientes. Como lo establece esa norma, ese proceso debía ser llevado a cabo en el plazo de un año. Lamentablemente, la empresa quebró y pasó a tener nuevos dueños, que desconocieron por completo el acuerdo existente y compraron esa propiedad, a pesar de que estaban en conocimiento de que existía ese acuerdo. De hecho, antes de que se cumpliera el plazo establecido iniciaron una acción reivindicatoria, que ha provocado la situación denunciada.

Por lo tanto, a mi juicio, la empresa que adquirió la propiedad y que adquirió ese derecho cometió un acto de mala fe, situación que, lamentablemente, no fue considerada por los tribunales.

Estamos frente a un drama social muy serio, por lo que hemos solicitado, por distintas vías, el establecimiento de un acuerdo serio y responsable con la empresa para evitar un conflicto social, porque en esa zona además se ha conformado una comunidad que cuenta con escuelas y con caminos, es decir, existe una realidad social.

Si no es posible construir un acuerdo serio y responsable ahora, con tiempos acotados, tal como lo hemos planteado con la senadora señora Adriana Muñoz , el Gobierno debiera considerar

## Intervención Petición de oficio

seriamente la posibilidad de iniciar un proceso de expropiación para resguardar a la comunidad afectada, lo cual se fundamenta en una necesidad de utilidad pública.

Por lo tanto, pido oficiar al ministro del Interior y Seguridad Pública, con el objeto de darle a conocer esta situación, que podría generar un conflicto social grave en la zona.

Asimismo, pido oficiar al ministro de Obras Públicas , con el objeto de que disponga la determinación de las rutas existentes en el fundo señalado y que se lleve a cabo un estudio para la ejecución de caminos públicos.

Además, pido oficiar a la ministra de Vivienda y Urbanismo, para que se estructure una comunidad en el sector señalado, que respete las actuales ubicaciones de las familias.

Por último, pido oficiar al alcalde de Punitaqui, para que disponga que la municipalidad que encabeza inicie el proceso de expropiación que debería llevarse a cabo en caso de que no se llegue a acuerdo con la empresa propietaria del fundo en que viven las familias afectadas.

He dicho.

El señor GONZÁLEZ ( Vicepresidente ).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°47. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 15 de julio de 2014.

## **SOLICITUD DE EXPLICACIÓN POR NEGACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO POR PARTE DEL BANCOESTADO A DIPUTADO (Oficios)**

### **ANTECEDENTES SOBRE EVENTUAL EXCLUSIÓN DE HOSPITAL DE ILLAPEL EN PLAN DE INVERSIONES HOSPITALARIAS 2014-2018 (Oficio)**

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA .- Señor Presidente , en esta oportunidad deseo referirme a la situación del hospital de Illapel. En la información que recibimos sobre el plan de inversión de Salud para el período 2014-2018, que contempla un conjunto de establecimientos de salud a lo largo del país, dicho establecimiento no estaba considerado, a pesar de la información previa entregada por el gobierno anterior, en el sentido de que las cosas ya estaban resueltas o, al menos, previstas para realizar la inversión. Por lo tanto, la situación nos causó una enorme sorpresa.

Al consultar por las razones por las cuales ese centro hospitalario quedaba excluido del plan de inversiones, el director del Servicio de Salud de Coquimbo , señor Ernesto Jorquera , nos precisó que, respecto de ese hospital, no hay siquiera un estudio de preinversión, vale decir, un estudio base que permitiría tomar la decisión de construir el nuevo hospital.

Incluso más, en años anteriores se solicitó a la municipalidad un nuevo terreno que reuniera las

## Intervención Petición de oficio

condiciones adecuadas para realizar la inversión, sin perjuicio de que para ello se necesitaría, al menos, ese estudio de preinversión, para decidir si el nuevo hospital se emplazaría en el mismo lugar en que hoy se encuentra o en uno diferente.

En una reunión reciente con la señora intendenta, se informó al alcalde de la comuna, señor Denis Cortés , de que el informe sí existe. Pero al recabar nuevamente antecedentes al respecto, se nos aclaró que se trataba de una información de naturaleza distinta, que no reúne las características que hemos señalado.

Por lo tanto, pido que se oficie a la ministra de Salud , a fin de que nos remita todos los antecedentes del caso, para contar con información fidedigna y conocer la magnitud del impacto sobre la provincia de Choapa, por cuanto se trata de un hospital de carácter provincial. También solicito que se disponga un plan especial de inversión básica necesaria para que el establecimiento de salud opere en condiciones normales, plan que también incluye la contratación de médicos especialistas que cubran los requerimientos de la comuna.

He dicho.

El señor ORTIZ ( Presidente accidental ).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que así lo manifiestan.

## Homenaje

## Homenajes

### Homenaje

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 70 del 2014-09-23, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 23 de septiembre de 2014.

## HOMENAJE A EX-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEÑOR SALVADOR ALLENDE GOSSENS

El señor CORNEJO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA (de pie).- Señor Presidente , intervengo en nombre de la bancada del PPD y de las bancadas de la Democracia Cristiana y del Partido Radical Social Demócrata, que me han solicitado que las represente en este homenaje, por cierto, fuerzas políticas con las cuales el Presidente Allende tuvo una gran amistad cívica.

A 41 años de su muerte, estamos aquí rindiendo homenaje al Presidente Allende.

El 11 de septiembre recién pasado, es decir hace pocos días, en La Moneda la Presidenta Bachelet encabezó un acto en su honor. Una semana antes, el 4 de septiembre, la Presidenta también había organizado un homenaje a los cincuenta años de la elección del Presidente Frei Montalva . Ambos actos condensan un período muy singular y determinante de nuestra historia. Por lo tanto, son válidas las preguntas: ¿Por qué ocurre así? ¿Por qué existe esta motivación? ¿Por qué ello expresa un sentimiento tan arraigado y profundo? ¿Es solo un atavismo? ¿Es solo el refugio en una imagen del pasado? ¿Es solo el peso de un minuto trágico de nuestra historia? Creo que no. Esta idea, que a algunos les encantaría, expresa más bien incompreensión respecto de lo que Allende significa en la historia de Chile, toda vez que lo que sigue como eco de su figura y de lo que él representó es una conexión de trazo largo con la historia del país.

Lo bonito de la historia y de cómo la miramos desde el presente es que también refleja una imaginación del futuro. Es imposible no mirar el pasado desde los ojos de hoy y, al mismo tiempo, no hay juicios neutros sobre la historia, porque, precisamente, su rescate descansa en la idea de colocar un sello hacia el futuro. Esto implica que traer a Allende a la memoria y el hecho mismo de que él esté tan presente después de más de cuarenta años es que algo nos habla del futuro. Lo que respetamos y miramos con cariño de él y su proyecto son los valores que encarnó y la idea de Chile que representó.

Allende es una de las figuras más importantes de la historia de Chile, entre otras cosas porque se conectó con aspiraciones ya presentes desde la Independencia. Allende fue un personaje de la modernidad, que reivindicaba los valores ilustrados de un modo muy similar al de Camilo Henríquez o Manuel de Salas. Como se sabe, Allende era masón, al igual que todos aquellos que en el siglo XIX dieron forma a las instituciones republicanas y que peleaban contra las tentaciones conservadoras y autoritarias, tan presentes en ese entonces.

## Homenaje

Allende vivió sus primeros años en Tacna y se formó en el entusiasmo de la chilenización de esos territorios, que, probablemente, también influyeron mucho en que siempre hablara de la patria y tuvieron fuerte sentido de nación, tan propia de esos años.

Allende también fue un hombre muy propio del siglo XX, que se apasionó por las luchas sociales, que se integró al Partido Socialista con la idea de transformar a Chile en un país más justo e igualitario y que desde temprano comprendió la necesidad de formar grandes alianzas bajo la noción de los frentes populares europeos que luchaban contra el fascismo y el nazismo. Después, en pleno período de la Guerra Fría, fue uno de los pocos que dibujó la alternativa de transformar la sociedad por la vía democrática y sostuvo ese proyecto aun contra el entusiasmo de la Izquierda por el éxito de la revolución cubana.

El respeto por Allende en el mundo entero radica en esa convicción que puso en acción: que eran compatibles la lucha por el socialismo y la lucha por la democracia; que se podía avanzar simultáneamente en la conquista de derechos sociales y en la profundización de la democracia. En su gobierno se cometieron errores y hubo deficiencias, pero esas son sus huellas esenciales.

La conmoción internacional que produjo su derrocamiento fue porque se aplacaba esa esperanza, y el enorme interés por estudiar y comprender su experiencia nunca dejó de leerse desde la aspiración de cómo ensamblar más justicia y más democracia. La historia de la Izquierda mundial en las décadas posteriores, sobre todo después de la caída de los socialismos reales, ha estado marcada por ese propósito.

Siempre nos llamó la atención cuán importante fue Allende para Mitterrand y la articulación de un proyecto común de toda la Izquierda que, finalmente, ganó en Francia en 1981. También es impresionante ver cómo la caída de Allende marcó la política italiana de los años 70 y derivó en la idea de un compromiso histórico entre la DC y la Izquierda, que fue ahogado con el asesinato de Aldo Moro por las Brigadas Rojas, y cómo influyó en el PSOE de Felipe González, en la España posfranquista. En Latinoamérica también será cada vez más relevante en los años posteriores. Allende siempre fue un punto de referencia para el Frente Amplio de Uruguay, en un largo proceso que los llevó al gobierno con una coalición amplia y diversa.

Singularmente, en Brasil, Allende es una figura a la que aluden tanto un Fernando Henrique Cardoso como un Lula da Silva. También es respetado e incorporado entre sus fuentes por el Presidente Correa, en Ecuador. Ese legado sigue teniendo un fuerte sentido de futuro, por cierto, también para nosotros.

La Concertación, primero, y ahora, sobre todo, la Nueva Mayoría, recogen su experiencia. Por eso no debe extrañar que la Presidenta Bachelet, como lo señalaba al comienzo, encabezara en una semana los dos actos señalados, porque lo que también está intentando es reflejar una síntesis de ese momento. La gran lección de su caída, mirada con los ojos de hoy, es que si en 1973 hubiera existido la Nueva Mayoría no habría habido golpe de Estado, no habría existido la dictadura ni todo el sufrimiento que sobrevino.

La gran lección del Presidente Allende es que las grandes transformaciones requieren de grandes alianzas y una enorme capacidad de articulación y diálogo político y social. Uno de sus grandes legados, la nacionalización del cobre, refleja cómo un proyecto clave y complejo puede impulsarse con éxito y derivar, a pesar de la oposición de duros intereses, en una votación unánime en el Congreso Nacional, en 1971.

## Homenaje

En el campo es recordado con cariño por la dignidad que la reforma agraria entregó a los campesinos y cómo las nuevas generaciones de sus hijos pudieron crecer, estudiar y luego, muchos de ellos, modernizar la agricultura nacional.

Allende dejó una huella en esa historia larga del país. El juicio de la historia es, al final, siempre un juicio ético. La figura de Allende, su historia y lo que constituye su leyenda tienen ese sello ético. Por eso, puede seguir siendo un ejemplo para nosotros.

He dicho.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 24 de septiembre de 2014.

## HOMENAJE A EXDIPUTADOS DE LAS JUVENTUDES COMUNISTAS

El señor CORNEJO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor INSUNZA (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, estimados compañeros que se encuentran en las tribunas:

El pasado 5 de septiembre -en las tribunas se despliegan algunos carteles que lo recuerdan- las Juventudes Comunistas cumplieron 82 años de vida. Esa fecha tiene un significado distinto este año por una razón singular: después de 41 años -exactamente la mitad de su vida-, la Jota vuelve a tener diputados en la Cámara. Tenemos entre nosotros a Karol Cariola y a Camila Vallejo, tal como en la Cámara de Diputados de 1973 teníamos a Gladys Marín, a Eliana Aranibar, a Alejandro Rojas y a Orel Viciani.

A lo largo de su historia, las Juventudes Comunistas formaron a muchos dirigentes políticos y sociales y ha tenido momentos de gran influencia cultural. Víctor Jara, Quilapayún e Inti-Illimani tuvieron ahí un espacio creativo y de inspiración. Todos ellos, junto a Violeta Parra, Pablo Neruda, María Maluenda y muchos otros artistas e intelectuales destacados del país, fueron también un referente para muchos jóvenes.

Hay una historia larga de momentos y de personas muy valiosas, de buena fe, que cultivaban valores altruistas y que se integraron a la Jota con esperanza y entusiasmo. Había mucho por hacer y mucho por lo que valía la pena luchar.

No tengo una mirada objetiva ni neutral sobre la Jota. No podría tenerla. Solo puedo hablar desde mi propia experiencia y reflexiones vivas, a ratos, por cierto, apasionadas, sobre lo que representa. Permítanme mezclar relatos y semblanzas.

Ingresé a las Juventudes Comunistas en mayo de 1983, pocos días después de la primera protesta nacional que fue convocada para el miércoles 11 de ese mes. Aunque casi toda mi familia era y es comunista, y vivíamos con orgullo y entereza las consecuencias de serlo -mi papá vivía en el exilio,

## Homenaje

mi mamá había sido exonerada de la Universidad de Chile, mi abuelo Enrique estuvo detenido en el Estadio Nacional y en Tejas Verdes, y a mi alrededor sentía un profundo, pero pudoroso dolor por el hecho de que nuestro tío Iván era un detenido desaparecido-, el impulso de esas protestas y el ambiente de ebullición que se empezaba a vivir fue lo que me llevó a entrar a la Jota.

Pasaban muchas cosas, y yo también debía y quería hacer algo. Nunca imaginé otra opción. Lo natural y obvio para mí era entrar a la Jota. Ese era mi mundo. Había que luchar contra la dictadura, sin más. Solo después apareció lo demás: la organización, la ideología, el sentido de la historia, la política y su expresión concreta en la acción.

Cada generación tiene su propio comienzo, su propia motivación vital, y mirarla, volver a ella, creo que siempre servirá para rescatar aquello que nos mueve esencialmente para ser parte de la actividad política. Normalmente, ese primer impulso es intuitivo; se conecta con lo que somos, con cómo sentimos y con cómo reaccionamos ante el mundo que nos rodea. Su expresión política, en relatos e ideas y, desde luego, en concepciones de mundo e ideologías, conversa con ese impulso.

Las luchas obreras y sociales de principios del siglo XX marcaron un momento inicial para la Jota, cuando los estudiantes organizados en la FECH fueron parte activa del debate de la "cuestión social" y enfrentaban las tentaciones autoritarias de los años 30; después, la guerra civil española, el Frente Popular y la lucha por la paz mundial -posterior a la Segunda Guerra Mundial-, que, entre otros, encabezó una mujer notable como Olga Poblete ; el amargo episodio de la masacre de la plaza Bulnes , donde murió Ramona Parra , y la posterior dictación de la Ley Maldita, conformaron otro período que marcó una época entera.

La generación que se formó con Luis Corvalán , Víctor Díaz , Volodia Teitelboim y tantos otros que, diría, eran "viejos sabios", sensatos y brillantes, creativos y realistas, fue la que en los años 60 transformó a la Jota en un semillero de movimientos políticos, sociales y culturales que acompañaron a Allende a La Moneda. De esa generación son Gladys Marín , Mario Zamorano y Jorge Muñoz ; poco después vinieron Alejandro Rojas , Ernesto Ottone , el exdiputado Patricio Hales y muchos otros. A esa generación la conozco bien, porque entre ellos está mi papá.

Otro será el período de la dictadura, y otro, con sus propios rasgos, es el que pertenece a ustedes, a la generación actual.

Pero déjenme describir lo que me tocó vivir y por qué siento valioso rescatar ese momento.

Con unos amigos formamos una base de la Jota en el liceo donde yo estudiaba. Al principio éramos cuatro. Nuestra primera reunión fue en una casa en la calle Pedro de Valdivia, cerca de Bilbao, en un pasaje que tiene una puerta café oscuro que se ve desde la avenida. Cada vez que paso por ahí la veo tal cual. Estábamos todos tensos porque, obviamente, era una actividad clandestina. Podía pasar por un encuentro normal de un grupo de alumnos, pero nuestra paranoia era inevitable. Ninguno sabía muy bien lo que teníamos que hacer, así que conversábamos distintas ideas. De repente, un perro, más bien un perrito, empezó a ladrar porque alguien andaba afuera; todos saltamos del asiento como si nos hubieran descubierto. Como no era nada de nada, nos largamos a reír de puros nervios. Después ya no nos asustábamos. Fue el bautizo y, en rigor, pasamos a tener la cotidianidad de la clandestinidad. Aprendimos a tomar precauciones. Un tiempo después, un compañero nos enseñó las técnicas del "chequeo" para detectar un seguimiento, y pasaron a ser automáticas las medidas de seguridad. Hecha esa costumbre, uno se toma con más calma los ladridos de un perro.

## Homenaje

Quizá la etapa más hermosa y estimulante fue cuando comenzamos a formar un comité democrático en el liceo. Ese ya era un grupo masivo y diverso. También nos juntábamos en casas de amigos, debatíamos de política, compartíamos lecturas, pedíamos ayuda a algunos “viejos” para que nos enseñaran, organizábamos iniciativas, sacamos un boletín que distribuíamos en las salas, tirábamos panfletos contra la dictadura, nos organizábamos para las protestas, las marchas y los actos. Un amigo propuso hacer un “Yo acuso” al rector del liceo, lo que nos pareció genial. Lo hicimos con una lista de denuncias sobre la situación del liceo y del país. Solo tiempo después descubrí el J'accuse...! de Émile Zola, que fue la notable denuncia de los abusos de poder y de la construcción de una acusación injusta contra el capitán Alfred Dreyfus , de origen judío, en Francia, en 1894.

Ese mismo “Yo acuso” lo utilizaría Pablo Neruda contra la “Ley Maldita”, de Gabriel González Videla, que lo dejaría para siempre con esa mancha.

Era un ambiente de gente despierta, atenta al mundo, con voluntad de poder cambiarlo, apasionada por lo que hacíamos, dispuesta a la acción. Las conversaciones debían ser fundadas y, por cierto, ojalá con una cita apropiada.

Con la distancia del tiempo podemos reírnos de esa pretención y cierta arrogancia, pero, sobre todo, valoro que nos formamos en un espíritu de rigor, que despreciaba la ignorancia, la superficialidad y la frivolidad. La disciplina, muy parecida a la jesuita, de monjes guerreros, se debía tomar en serio. En ese entonces -tiempos de clandestinidad-, Lautaro Carmona , actual diputado , era Camilo Contreras, secretario general de la Jota. La Jota en los años 80 se transformó en una organización fuerte, activa e influyente.

En esa época, quien habla formaba parte de un núcleo de dirección de estudiantes secundarios que se juntaba todos los sábados en diferentes casas, a las que entrábamos, a partir de las ocho u ocho y media de la mañana, separados por lapsos de cinco o diez minutos para que no se notara. Estaba a cargo, como secretario político, un compañero algo mayor que nosotros. Su chapa o nombre político era Pedro. Su estilo tenía el sello comunista típico: severo, exigente, algo grave y sin aspavientos en las felicitaciones, porque si algo se había hecho bien, eso era lo que correspondía, no era más que el cumplimiento del deber. Al principio nos caía mal a todos, pero con el tiempo le tomamos cariño y, de alguna manera, nos contagió. El sabor de la lealtad que había entre nosotros es algo que atesorábamos.

Era un tiempo exigente. Teníamos prisa porque queríamos derrotar a la dictadura. A ratos sentíamos que no avanzábamos, que había una barrera que no superábamos. Ese sentimiento gatilló que muchos de mis amigos quisieran irse al Frente Patriótico Manuel Rodríguez , lo que en varios casos fue un problema, porque era una especie de intromisión del “Frente” en la Jota. Era un síntoma del quiebre que vendría después.

Otras diferencias políticas sobre cómo enfrentar la salida de la dictadura después de que no prosperó el “año decisivo”, esto es que no cayó Pinochet debido a las movilizaciones de 1986, empezaron a surgir hacia fines de 1987 o principios de 1988: ¿Nos inscribíamos en los registros electorales o no? ¿Llamábamos a votar por el “No” u optábamos por denunciar el fraude? ¿Dar ese paso era inevitable o pasaba a ser un entreguismo inaceptable? Créanme que gastamos muchas energías en esos debates.

La crisis del socialismo real en 1989 profundizó esas diferencias. El viejo estilo de la clandestinidad empezaba a ser inútil para contener las discusiones que teníamos. Esas deliberaciones terminaron

## Homenaje

en un quiebre: en 1990 hubo una renuncia masiva, y yo salí. Siempre he pensado que si estuviera de nuevo en 1983, volvería a entrar a la Jota. Pero para que nadie se ponga nervioso en mi partido, debo decir que también volvería a salir en 1990.

(Risas y aplausos)

Fue una escuela marcadora, muy importante y, al mismo tiempo, formadora del espíritu crítico que a algunos nos llevó a la salida. Algún viejo marxista dirá que es la dialéctica de la vida.

Lo que quiero destacar, más allá de esta historia y de las cercanías y diferencias, es que la Jota fue una escuela esencial para quienes estuvimos en ella.

La gran aspiración de las izquierdas, en todas sus vertientes, se sostiene en la idea de que el hombre puede dirigir la historia hacia un destino en que los valores más preciados por la humanidad se vuelvan realidad. Los seres humanos, en un acto de libertad, podemos construir un mundo mejor. Esa es la raíz del optimismo antropológico de todas las izquierdas, que movió a miles de personas durante un gran período de la historia. Esa es la historia de nuestro tiempo.

En definitiva, somos herederos de una izquierda que ha conquistado valores para la sociedad, que ha puesto su sello en lo que hoy reconocemos como lo mejor de la civilización y que transformó el sentido común de millones de personas. Muchos valores que apreciamos y con los que vivimos cotidianamente son parte de esta tradición.

He dicho.

-Aplausos.

## Integración

**Comisiones y grupos****Integración**

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 12 de marzo de 2014.

**ACUERDOS DE LA SALA PARA EL NUEVO PERÍODO LEGISLATIVO**

Comisión de Minería, con los señores [Felipe Ward](#), [Sergio Gahona](#), [Issa Kort](#), [Gaspar Rivas](#), señora [Paulina Núñez](#), señor [Matías Walker](#), señora [Yasna Provoste](#), señores [Juan Luis Castro](#), [Luis Lemus](#), [Jaime Insunza](#), [Lautaro Carmona](#), [Espinosa, don Marcos](#), y señorita [Daniella Cicardini](#).

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 12 de marzo de 2014.

**ACUERDOS DE LA SALA PARA EL NUEVO PERÍODO LEGISLATIVO**

Recursos Hídricos, con las diputadas [Andrea Molina](#), [Yasna Provoste](#) y [Cristina Girardi](#), y los diputados [Sergio Gahona](#), [Pedro Pablo Álvarez-Salamanca](#), [Gaspar Rivas](#), [Diego Paulsen](#), [Joaquín Godoy](#), [Matías Walker](#), [Luis Lemus](#), [Raúl Saldívar](#), [Jorge Insunza](#) y [Daniel Núñez](#).

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 12 de marzo de 2014.

**ACUERDOS DE LA SALA PARA EL NUEVO PERÍODO LEGISLATIVO**

Defensa, con la diputada [Paulina Núñez](#) y los diputados [Gustavo Hasbún](#), [Jorge Ulloa](#), [Ignacio Urrutia](#), [Germán Verdugo](#), [Pedro Browne](#), [Roberto León](#), [Ricardo Rincón](#), [Marcelo Schilling](#), [Jorge Tarud](#), [Jorge Insunza](#), [Guillermo Teillier](#) y [José Pérez](#).

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 12 de marzo de 2014.

**ACUERDOS DE LA SALA PARA EL NUEVO PERÍODO LEGISLATIVO**

Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con la diputada [Marisol Turres](#) y los diputados [Juan Antonio Coloma](#), [Renzo Trisotti](#), [Arturo Squella](#), [Cristián Monckeberg](#), [Ricardo Rincón](#), [Fuad Chahín](#),

## Integración

[René Saffirio](#), [Osvaldo Andrade](#), [Leonardo Soto](#), [Guillermo Ceroni](#), [Jorge Insunza](#) y [Hugo Gutiérrez](#).

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 13 de marzo de 2014.

## . OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

- De la Comisión de Minería y Energía, por el cual informa que eligió como presidente al diputado señor [Insunza, don Jorge](#).

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°20. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 6 de mayo de 2014.

## INTEGRACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS

El señor CORNEJO ( Presidente ).- Propongo integrar la Comisión Especial Investigadora de las eventuales responsabilidades de la Corporación del Cobre de Chile, Codelco, y de la Empresa Nacional de Minería, con ocasión de la sustracción de concentrados de cobre, con los diputados señores [Germán Becker](#), [Lautaro Carmona](#), [Marcos Espinosa](#), [Jorge Insunza](#), [Giorgio Jackson](#); con las diputadas señoras [Claudia Nogueira](#), [Paulina Núñez](#), [Yasna Provoste](#) y [Daniella Circardini](#), y con los diputados señores [Ricardo Rincón](#), [Luis Lemus](#), [Ignacio Urrutia](#) y [Felipe Ward](#) Hago presente a la Sala que la constitución de la comisión está fijada para las 17 horas. ¿Habría acuerdo? Acordado.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°25. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 15 de mayo de 2014.

## INTEGRACIÓN DE COMISIONES DE REJA Y PÓRTICO

Comisión de Pórtico: diputadas señoras [Daniella Cicardini](#), [Claudia Nogueira](#), [Marisol Turres](#) y [Camila Vallejo](#), y diputados señores [Fuad Chahin](#), [Gonzalo Fuenzalida](#) y [Jorge Insunza](#).

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°45. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 10 de julio de 2014.

## INTEGRACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA

## Integración

El señor CORNEJO ( Presidente ).- Propongo a la Sala integrar la Comisión Especial Investigadora de eventuales irregularidades cometidas en perjuicio de la Empresa Nacional de Minería (Enami) entre los años 2010 y 2013, con los siguientes señores y señoras diputados: [Hugo Gutiérrez](#), [Jorge Insunza](#), [Nicolás Monckeberg](#), [Claudia Nogueira](#), [Paulina Núñez](#), [Raúl Saldívar](#), [Marcelo Schilling](#), [Alberto Robles](#), [Karla Rubilar](#), [Víctor Torres](#), [Ignacio Urrutia](#), [Matías Walker](#) y [Felipe Ward](#).

¿Habría acuerdo?

Acordado.

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°84. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 22 de octubre de 2014.

## OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que los diputados señores [Farías](#), [Insunza](#), [Meza](#) y [Silber](#) integrarán la comitiva que acompañará a la Presidenta de la República en su gira oficial a Alemania y España, entre el 25 y el 31 de octubre de 2014 (414).

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°88. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 6 de noviembre de 2014.

## . OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual informa que los diputados señores [Lorenzini](#); [Insunza](#) y [Mönckeberg, don Nicolás](#), participarán en el Foro sobre “Financiamiento de la democracia: aporte a mejores políticas públicas y prevención de la captura de la política”, organizado por la OCDE, en París, entre el 3 y 4 de diciembre de 2014 , en virtud del Acuerdo Marco de Participación en Instancias Internacionales (445).

## Nombramiento

**Nombramiento**

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 12 de marzo de 2014.

**OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.**

Del jefe de bancada de diputados del Partido Por la Democracia, por el cual informa que asumirán como jefes de comités de la bancada, a partir del 11 de marzo de 2014, los diputados señores [Pepe Auth Stewart](#) y [Jorge Insunza Gregorio de las Heras](#).

## Autor de Informe de Diplomacia Parlamentaria

**Diario de sesión:** Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°110. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 6 de enero de 2015.

### **INFORME DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LORENZINI; MONCKEBERG, DON NICOLÁS, E INSUNZA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN QUE TUVIERON EN EL SEMINARIO DE ALTO NIVEL EFECTUADO POR LA OCDE LOS DÍAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2014, EN PARÍS, FRANCIA.**

#### **35. INFORME DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LORENZINI; MONCKEBERG, DON NICOLÁS, E INSUNZA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN QUE TUVIERON EN EL SEMINARIO DE ALTO NIVEL EFECTUADO POR LA OCDE LOS DÍAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2014, EN PARÍS, FRANCIA.**

Honorable Cámara: OCDE:

Tengo a honra informar acerca de la participación que nos correspondió efectuar en el seminario organizado por la OCDE realizado los días 3 y 4 en París, Francia. El tema a tratar en esta oportunidad fue sobre el Financiamiento de la Democracia, aporte a mejores Políticas Públicas y Prevención de la Captura de la Política.

Asistieron tomando parte de la delegación, los diputados Nicolás Monckeberg, Jorge Insulza y el suscrito, como punto focal de la Cámara de Diputados de Chile ante la OCDE. Lo anterior en Anexo 1, se incluye en Anexo 2. Programa del Seminario y en Anexo 3 una aproximación general del tema.

#### I.- ANTECEDENTES.

La OCDE en forma recurrente efectúa Seminario de Alto Nivel, en los cuales, se desarrollan diferentes temas de interés general y en este caso el tema central durante esta versión realizada en París fue los desafíos para la transparencia de la financiación política, su control y fiscalización, regulaciones vigentes comparativamente y los mecanismos de incentivos para su cumplimiento.

En términos generales, puedo concluir que después del intenso debate con variados expositores y la participación activa de los diputados chilenos en la mayoría de los temas, representando a decenas de países.

-El principal problema detectado reside en el Control y Fiscalización, así como en el monitoreo de los pagos realizados y los ingresos recibidos tanto por los partidos políticos como por los candidatos.

-También se detecta que las legislaciones al respecto son débiles en algunos aspectos, lo que permite elusión de las normas y regulaciones.

-No hay un enfoque integral respecto a las donaciones y aportes de otros países o bien empresas y

## Autor de Informe de Diplomacia Parlamentaria

personas sin domicilio legal en el país al cual se transfieren fondos, lo cual no permite muchas veces su transparencia y control eficaz.

-Declaración de los partidos no son completas, claras y transparentes para ser auditadas. En muchos casos sólo existe la declaración de buena fe de los partidos y candidatos, los cuales no siempre conocen o tienen experiencia contable al respecto.

-Otro aspecto importantísimo es la independencia del organismo controlador, así como los recursos humanos, físicos, tecnológicos y monetarios suficiente para realizar su labor en forma continua y metodológica.

-Tampoco se cubre otras áreas como serían los préstamos, adelantos de caja y otros tipos de fondos que se utilizan en las campañas y quedarían fuera del control.

-No está clara la relación entre lo que es el organismo controlador y los tribunales normales de justicia por posibles apelaciones a dicha instancia, respecto a lo determinado por el organismo controlador.

-Faltará coordinación legal entre el órgano controlador, los comités respectivos del parlamento, los tribunales de justicia, la contraloría y los auditores de las empresas que aportan.

-Las reglas deberían ser igual para todas las elecciones y no particular para las municipales, parlamentarias y presidenciales, etc.

-También se señala como un punto a analizar los aportes que realizan los propios militantes a sus partidos, especialmente en períodos no eleccionarios, que pudiesen ser con forma de eludir los controles. Ejemplo: aporte de parlamentarios, personajes ilustres, autoridades, etc.

-Las cuentas que mantienen los partidos no siempre son claves y precisa con estándares adecuados para su transparencia fiscalización. Estas cuentas deben mantenerse actualizadas y ser auditados regularmente y no sólo cuando existen elecciones.

-Definir claramente cuáles son los períodos de campaña, el previo, el siguiente y el posterior en los cuales se debe ser especialmente cuidadoso con los financiamientos y sus fuentes.

-Determinar en forma clara y precisa cuáles son los períodos de revisión profunda por parte del organismo fiscalizador, tanto antes, durante y después de la campaña.

-Especial atención a aquellos candidatos que no han resultado electos, pues podrían ser un vehículo de elusión de otros candidatos que sí resultaron electos.

-Las cuentas contables deben ser estandarizadas para todos y sin posibilidad de interpretaciones contables y de exposición. Así se podrá realizar compensaciones reales y verdaderas.

-Se advierten muchas diferencias entre los detalles de las cuentas contables que deben ser consideradas y transparentadas. Se requiere uniformizar al respecto.

-Considerar en forma separada las cuentas de sucursales de partidos en regiones o áreas del partido como ser la sindical, juvenil, mujeres profesionales, etc.

## Autor de Informe de Diplomacia Parlamentaria

- Una de las formas de elusión son las agrupaciones que acompañan a los partidos (fundaciones, ONG, grupos de pensamientos, asesores, etc.), los cuales también deberían ser controlados he incluso se habla, según la importancias relativas, consolidados con la cuenta de los partidos respectivos.
- Los aportes internacionales “disfrazados” son muy comunes y por ello se debe reglamentar ese tipo de actividades.
- La situación de los independientes es muy deficitaria, se refiere a una legislación especial y específica a este tipo de candidatura sin partido, especialmente en quien reside la responsabilidad final.
- Separar claramente la relación entre partidos y sus candidatos para no permitir colusión de cifras y contabilidades.
- Claramente definir que son gasto normales de un partido y/o candidatos y aquello que refiere específicamente a las campañas.
- Uno de los grandes problemas reside en el monitoreo permitiendo en las contabiliddes, ingresos, financiamiento y gastos durante los períodos normales de los partidos, no de campaña.
- También un aspecto a considerar son la implicancia tributaria de los aportes, financiamientos y gastos incurridos por los partidos y candidatos.
- Las empresas que reciben “gestos” de los partidos y candidatos deben tener claramente explicitadas las regulaciones al respecto y la claridad de exposición de estos “ingresos” en forma separada en sus contabilidades por los servicios que prestan en campaña, antes y después a los candidatos y partidos.
- El organismo controlador deberá ser independiente de las influencias partidarias y del gobierno en vigencia con recursos claros en los presupuestos de la nación y también adjudicado regularmente.
- Especial cuidado se debe tener con aquellos países que posibilitan la votación en el exterior del país, su control es más complicado.
- Los esquemas sancionatorios son muy débiles en la mayoría de los países y débil en la región de los países, esto es un aspecto en el cual se requiere mejorar sustancialmente porque si no el incentivo es eludir las normas dado su mínimo sanción.
- Otro tema que se debe definir es la participación de la ciudadanía en las denuncias públicas y privadas respecto a posibles anomalías tanto en gastos como financiamiento, es lo que se llama “legitimidad activa”.
- Uno cree que parece que no está bien replanteado en muchos países es la intervención de la televisión y radios en las diferentes campañas, especialmente cuando algún partido y/o candidatos son propietarios o accionistas de dichas radios.
- Claramente la tendencia es a limitar las grandes donaciones de privados, tanto personas, como empresas e instituciones, lo que contribuiría a una mayor igualdad entre los candidatos.

## Autor de Informe de Diplomacia Parlamentaria

Recordemos que próximamente el Ejecutivo enviará al congreso un proyecto de ley que contemplará tres criterios básicos, equidad política, transparencia y fortalecimiento de los controles democráticos, buscando garantizar la competencia electoral, promoviendo la equidad política y aumentando la transparencia con nuevos mecanismos de rendición de cuentas a través de una mayor transparencia y prevención y control de conflictos de interés fortaleciendo el rol del Estado en esa función.

En este sentido, por nuestra participación en dicho seminario sobre interés por la información, su significación para el debate parlamentario que se nos aproxima, porque claramente el marco institucional actual es insuficiente y admite perfeccionamiento, existiendo un amplio consenso sobre la necesidad de revisar la regulación del financiamiento de la política tanto en tiempos de campañas como fuera de ellas.

En Anexo 4 completamos lo anterior con el informe preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a la relación bilateral entre Francia y Chile.

## II.- SEMINARIO PARLAMENTARIO.

El Secretario General de la OCDE, Ángel Gurría dio la bienvenida a las delegaciones integrantes del seminario.

El señor Gurría dio un extenso discurso y realizó un análisis en relación a la situación mundial del financiamiento de la política y sus efectos, señalando que un 44% de la ciudadanía tiene serios reparos al sistema vigente y sus repercusiones y que solo un 1/7 confía en los líderes políticos actuales. Existen factores a largo plazo y a corto plazo que están en crisis y que la democracia no estaría funcionando necesitando así, un proceso normativo urgente para evitar capturar de la política por las empresas y el sector privado. Se preguntó si ¿el que más gasta, gana?

Agregó que un 40% considera que los lobistas deben ser públicos y reconocidos, especialmente durante los períodos de campaña acotando que es preocupante el riesgo de la influencia indebida.

Gurria enfatizó que es muy relevante establecer mecanismos de incentivo para promocionar el cumplimiento de las buenas prácticas sobre reguladores y regulados con herramientas precisas para evitar las influencias indebidas. Se debe constantemente controlar y sancionar el cumplimiento del sistema con un marco regulatorio con ideas audaces. Explicó que los modelos vigentes no son suficientes porque el poder del voto debiera ser superior al poder del bolsillo y sea aquel quien decida la elección. La política pública no puede estar a la venta al que pueda pagar más.

El Seminario comenzó con la moderación de Rolf Alter, Director, Public Governance Directorate, OCDE, y los expositores José Luis Ayllón, Yves Leterme, Kevin Casas-Zamora y Mónica Macovel, basándose y especificando en las actuales regulaciones y cuáles son los más vulnerables, señalando cuales han sido los riesgos asumidos y los mecanismos que incentivan lograr un alto nivel de cumplimiento con las regulaciones vigentes. En anexo 5 se adjunta la exposición sobre esta área.

Yves Leterme señaló que prohibir o limitar la publicidad sería llegar porque atenta contra la libertad de expresión. Declaró que falta un consenso en Europa respecto al tratamiento que se le

## Autor de Informe de Diplomacia Parlamentaria

debe dar a la publicidad.

Posteriormente, en otro debate, el moderador Peter Wardle, Chief Executive, UK Electoral Commission y los panelistas, Beatriz Galindo, Vello Petei, Juan Emilio Cheyre, expusieron sobre las debilidades vigentes en los países que teniendo leyes y reglamentos al respecto continúan con debilidad en muchos casos. Se sugirieron auditorías, sanciones más efectivas y una mejor transparencia hacia la sociedad civil, detallando casos específicos al respecto.

Especial mención al representante chileno Juan Emilio cheyre en su presentación sobre la situación chilena.

Después del almuerzo de camaradería, nos dedicamos al análisis de los desafíos para lograr una mejor transparencia y control, el moderador Wolfgang Rau, Executive Secretary, Secretariat of Group of States against Corruptio (Greco) y los expositores Ellen Weintraub, Kim Jeong-Gon, Robert Marck.

Wolfgang Rau se refirió en un documento jurídico a las interpretaciones de las regulaciones principalmente en 3 aspectos:

-Transparencia

-Mecanismos eficaces de monitoreo de organismos independientes.

-Sanciones eficaces de los organismos de monitoreos.

Por su parte Ellen Weintraub, estableció que el dinero aportado debería tener un límite con informes periódicos de las partidas contables en la Comisión controladora debiéndose establecer claramente los sistemas de reclamo y apelación a los organismos de justicia que interpretan o que puedan hacerlo y también acerca de las protecciones quienes realicen posibles denuncias.

Robert Mack, analizó los aportes empresariales pero Min Jeong-Gon, es partidaria de limitar el gasto y por ello también el aporte empresarial. Sin embargo durante el debate, se señaló que si el privado financia ¿por qué no el sector público? ¿No se debiese también limitar el apoyo público?

Señalo que en su opinión existen dictaduras electorales. Lamentó que en muchas situaciones “el que gana se lo lleva todo”, y por ello es de la idea de que el que pierda debiera tener algo de poder para así ejercer un control mínimo al respecto. Agregó que se debe incentivar a los candidatos perdedores para que así estén motivados a cumplir con la legislación de campaña. También señaló que es importante verificar las cuentas bancarias de todos los familiares de los candidatos.

Otro tema que quedó sobre la mesa es la elusión que se produce muchas veces y por ello se debe “cerrar” toda posibilidad de escapes jurídico-contable, especialmente en aquellas “donaciones inter países”, es decir, contribuciones de otros países. Este enfoque deben necesariamente ser considerados en la legislación. (Anexo 6)

Posteriormente, el tema fue el impacto de las políticas públicas y la toma de decisiones y su proceso en el financiamiento y la forma de mitigar los riesgos de captura. El moderador de este bloque fue Marc Mayrand, Chief Electoral Officer, Election Canada y los expositores José Antonio Días, James Thurber, Thomas Vennen y Marcin Walecki.

## Autor de Informe de Diplomacia Parlamentaria

Especial atención fue lo señalado por Thurber que se refirió a cómo mitigar el costo de la captura y sus riesgos, señalando la prohibición absoluta a la “reciprocidad”, lo cual, si bien reconoció que sería “imposible”, sí se puede reglamentar a través de la mejor herramienta que sería la “ética”, buscando la confianza en los políticos. En anexo 6 se adjunta más detalle al respecto.

A su vez Thomas Vennen, señaló que no está agotado el respaldo social, que la percepción ciudadana es decreciente y que los grupos de captura no son sólo los empresarios, si no también, los delincuentes (traficantes).

Posteriormente, al concluir el Seminario el moderador Luiz de Mello, Deputy Director, Public Governance Directorate, OECD y los expositores Drago Kos, Michael Pinto- Duschinsky, Daniel Zovatto y Kalin Ivanov, debatieron sobre las recomendaciones prácticas de todo lo expuesto, que permitan a cada país mejorar su legislación vigente al respecto y cómo la OCDE pueda contribuir como liderazgo y apoyo a dichos procesos con su conocimiento y experiencia y mantener debates recurrentes a nivel de la Organización para actualizar la temática. En (Anexo 7) se entrega mayores antecedentes al respecto.

En este punto Daniel Zovatto enfatizó que se debe tener un equilibrio entre la financiación pública y la privada, no es partidario de la financiación pública ilimitada porque hace dependiente a los partidos del Estado y si se requiere que estos y los electores sean independientes de la influencia de las empresas y privados también lo debiesen ser del Estado, que muchas veces también militantes son para dicho Estado y puede influir.

Otro aspecto que mencionó fue, que si algún período o candidato excede la recepción de aportes de límite establecido, esa diferencia es distribuida entre el resto de los candidatos como medida de sanción.

La mañana del jueves comenzó con un análisis respecto a si las actuales regulaciones resultan adecuadas para controlar a los actores, balanceando lo privado con lo público y el control del gasto y financiamiento.

La moderadora fue María del Carmen Alanis, Judge, Electoral Tribunal of the Federal Judiciary, México, y los panelistas fueron Shahabuddin Yaqoob Quralishi, Yves Marie Doublet, John Evans, en (Anexo 8) se detallan estos conceptos.

John Evans lanzó una idea nueva y que consiste en que se deberá cobrar un impuesto a las donaciones por sobre un límite mínimo, también señaló que no será recomendable que las donaciones pequeñas sean publicitadas y que se deberá establecer un límite a partir del cual si se exige publicidad y transparencia completa, para así no inhibir aportes pequeños. Otro tema que considera difícil de regular es lo que denomina “editorial”, diarios, radios y T.V.

Finalmente, los últimos comentarios fueron realizados por Mari Kiviniemi, OCDE Deputy Secretary General. Al respecto, adjunto Anexo 9 que explica sus planteamientos.

También tuvimos un desayuno de trabajo con nuestra representante diplomática ante la OCDE, señora Claudia Serrano, Emilio Cheyre y los representantes de la Cámara de Diputados antes mencionados.

Adicionalmente se sostuvo una reunión con Jacobo Pastor. Regulatory Reform Specialist, Regulatory Policy Division, Public Government and Territorial Development de la OCDE, para

## Autor de Informe de Diplomacia Parlamentaria

intercambiar opinión respecto al trabajo que estamos desarrollando en el Departamento de Evaluación de la Ley junto al Ejecutivo para armonizar preceptos legales y las normas dictadas en uso de la potestad reglamentaria del Presidente de la República. También sostuve una conversación con ana Novik, Jefe de la División de Inversiones de la OCDE. (Anexo 10) Por último, sostuve una conversación con el Secretrio General de la OCDE, señor ángel Gurria, respecto al Forum Ministerio del año próximo en donde eventualmente asistiría la Presidenta de la República y el Ministro de Hacienda.

Es todo lo que puedo informar a la honorable Cámara de Diputados, esperando que sea de utilidad como información a los señores parlamentarios para el proyecto de ley sobre financiamiento de partidos políticos, próximo a ser analizado en nuestra Cámara de Diputados.

Anexos de este documento en:

<http://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=13536&formato=pdf>

(Fdo.): [PABLO LORENZINI BASSO](#), Diputado de la República; [NICOLÁS MONCKEBERG](#), Diputado de la República; [JORGE INSULZA](#), Diputado de la República.”.